TOMO 179 Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1950 Núm. 13048

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## S U M A R I O



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Resolución. Se declara que una empresa de Rivera está obligada a cumplir laudos del Consejo de Salarios del Grupo 6—A—B—C y se fija plazo para abonar las diferencias adeudadas.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la empresa Frontex S. A., contra resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Resultando I) La Unión Obrera Textil dirigió nota al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dando cuenta de que había reclamado a Frontex S. A. la aplicación de los salarios mínimos fijados por el Consejo de Salarios del Grupo 6—A—B—C. 2) Formulado el reclamo la Dirección General dispuso que se intimara el pago de salarios dentro de un plazo bajo apercibimiento de aplicar la multa determinada. 3) La empresa recurrió dicha decisión; 4) Entretanto, se dispuso la aplicación de una segunda multa; 5) La empresa interpone los recursos de reconsideración y apelación por entender que no corresponde la aplicación de dos multas por una misma cosa y porque entiende que no le comprende el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 6—A—B—C—, sino el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 6—F; 6) Invoca la empresa los razonamientos de orden general que el Poder Ejecutivo analiza en la resolución de esta fecha y además en particular, que su personal no fué convocado para la elección del Consejo del Grupo 6—F y que la empresa no fué apelante del laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 6—A—B—C;

Considerando: Dictado el decreto de convocatoria de fecha 2 de octubre de 1946 la empresa Frontex solicitó al Ministerio con fecha 17 de octubre de 1946 la exclusión de su fábrica del Consejo de Salarios Nacional "6—C", sin mencionar para nada el 6—F. Dictado el laudo correspondiente al Grupo 6—A—B—C publicado en el "Diario Oficial", de 24 de junio de 1949, con fecha 2 de julio de 1949, varios fabricantes del interior entre ellos Eberhad Haais por Frontex S. A." interpusieron recurso de apelación".

Si la empresa se considerase excluída de la jurisdicción del Consejo de Salarios para el Grupo 6—A—B—C, no se explicaría su comparecencia en ambos casos, especialmente el segundo. En efecto: si no formaba parte de dicho Grupo, ningún interés tenía en la marcha del asunto y, fundamentalmente, no tenía ningún derecho a comparecer como apelante.

Considerando: Sobre la procedencia de la inclusión de la empresa en el Grupo 6—A—B—C cabe dar por reproducidas las consideraciones que se formulan en la resolución de esta misma fecha, estableciendo, a mayor abundamiento, que la empresa no ha probado, que sea una fábrica de tejidos de punto de lana o una fábrica de tejidos de punto de lana y algodón cuya base principal sea la lana, por el contrario, de su escrito de fecha octubre 17 de 1946 y del escrito de apelación, surgen consecuencias opuestas a las pretendidas, o sea que su actividad es la tejeduría de seda y rayón y la confección de prendas finas.

Por tales fundamentos y los d la resolución relativa a los laudos dictados por fechas 2 de junio de 1948 y 8 de junio de 1949, por los Consejos de Salarios de los Grupos 6—F y 6—A—B—C, respectivamente, a que se ha hecho alusión precedentemente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que la firma Frontex S. A., de Rivera, está obligada a cumplir los laudos del Consejo de Salarios del Grupo 6—A—B—C.

2.o Fijar a la empresa un plazo de diez días, a contar desde la notificación, para pagar las diferencias de salarios correspondientes; debiendo el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados proceder a la intimación de la multa en caso de que la empresa no diera cumplimiento.

3.o Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

**Resolución. Se da por presentado el Laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros, incluyendo las de exportación y de tareas de desemillado (Grupo 1-B).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el (Grupo 1-B), Barracas, Depósitos y Consignación de Lanas y Cueros, incluso Baracas de Exportación de Lanas y Cueros y las Tareas de Desemillado, por el cual se determinan auemntos porcentuales sobre los salarios que perciben los obreros ocupados en dichos establecimientos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y archívese.

ROMPANI.

———

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de salarios para los obreros comprendidos en el Grupo 1-B correspondientes a Barracas de Lanas y Cueros;

Resultando: I) Que este Consejo se instaló celebrando su primera sesión el 7 de febrero próximo pasado y fué instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de noviembre último (Diario Oficial N.o 12916 del 22 del mismo mes y año). En dicho decreto se establece que al procederse por este Consejo a "fijar las retribuciones mínimas

de los obreros comprendidos en el grupo" y correspondientes a cada categoría se tendría "en cuenta lo dispuesto" en el decreto del 11 de mayo de 1949 sobre congelación de precios y en el mensaje del Ministerio de Industrias y Trabajo del 2 de julio de 1948;

II) Que por laudo del 31 de enero de 1946 (Diario Oficial N.o 11832 del 22 de marzo del mismo año) se fijaron las categorías y salarios del Grupo. El laudo posterior, del 16 de junio de 1948 (Diario Oficial N.o 12505 del 6 de julio del mismo año) decretó un aumento genérico del 30 o|o sobre los salarios fijados por el primero. Luego, por decreto del Consejo, del 11 de marzo de 1949 y en forma que complementa el laudo referido, se estructuraron las categorías.

III) Que al instalarse este Consejo, el 7 de febrero próximo pasado, se acordó que la Delegación Obrera formulara su petitorio y que el mismo fuera contestado por la Delegación Patronal. Se requirió igualmente la más amplia información sobre los elementos que el Consejo debía disponer para laudar.

IV) Que la Delegación Obrera presentó el pliego de sus aspiraciones en nota del 14 de febrero próximo pasado, requiriendo aumentos del 80, 70, 65, 60 y 50 o|o. En nota del 16 de marzo próximo pasado hace referencias al costo de la vida y a los beneficios de las empresas para fundar su petitorio. Plantearon entre otras cuestiones la retroactividad al 1.o de noviembre próximo pasado.

V) Que la Delegación Patronal presentó escrito rechazando la propuesta obrera e invocó el costo de la vida, cuyo examen debía practicarse, así como señaló la posible repercusión de los aumentos en el costo aludido. En sesión del 16 de marzo próximo pasado manifestó que las Empresas no estaban en condiciones de absorber aumentos por no permitírselos sus beneficios.

Los datos sobre estos beneficios no fueron aportados, no obstante su reiterado requerimiento, pero hicieron entrega de planillas oficiales de ventas, registradas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones y ejemplares de la Revista Social de sus mandantes. Señalaron que cualquier aumento que se decretase recaería sobre el productor. En la sesión del 21 del mismo mes la Delegación Patronal manifestó, haciendo referencia al artículo 17 de la ley 10.449, que los salarios no podían ir más alla del "mínimo vital" a que se refiere el artículo 1.o de la misma ley, y que la sugerida presentación de los "datos contables de las empresas" "no tendría objeto ni sentido y sólo serviría para retrasar el necesario estudio de las eventuales variaciones del costo de la vida". Solo podría corresponder —agregó— en el caso que las empresas adujeran una vez fijados o propuestos los salarios, el no poder pagarlos". Finalmente —señaló— "que la situación económica de las empresas ha sido ampliamente considerada en el último laudo emitido por lo que resultaría improcedente estudiar aumentos de salarisо en base al rendimiento de las empresas, pues nos encontraríamos en la progresión del tiempo, con la absorción de las empresas por los trabajadores".

VI Que frente a la distinta posición de ambas Delegaciones, la del Poder Ejecutivo propuso su fórmula para que ella fuera objeto de consideración por parte de ambas delegaciones. Esta fórmula establecía los siguientes aumentos teniendo en cuenta los jronales fijados por el laudo de 1948 y lo hacía distinguiéndolos por la vía de distintos porcentajes: de $ 4.00 a $ 8.00, el 30 o|o —de pesos 8.00 a $ 10.00 el 25 o|o— de $ 10.00 a $ 15.00, el 20 o|o y de — 15.00 en adelante, el 12 o|o. Frente a esta fórmula, la Delegación Obrera en nota del 30 de marzo próximo pasado sostuvo su aceptación. aunque subordinada a las modificaciones que enumera, entre ellas reiterando la retroactividad al 1.o de noviembre de 1949. A su vez la Delegación Patronal. en nota de igual fecha. requirió se les diera los fundamentos de la fórmula propuesta por los Delegados del Poder Ejecutivo, pero en sesió6 del 11 del corriente manifestó que a su vez presentaría su fórmula, lo que hizo, haciéndola llegar a las Delegaciones el día 12.

Considerando: I) **En cuanto a la retroactividad.** Que no existiendo acuerdo unánime de las Delegaciones, no podría accederse al petitorio de la Delegación Obrera y que, de consiguiente, no obstante las fórmulas arbitradas como solución intermedia. debiera estarse a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo del 9 de marzo de 1948 y resolución que obra en el Diario Oficial N.o 12.502 del 2 de julio de 1948 (Apelación del laudo para los obreros y empleados de cinematrógrafos de Fray Bentos), o sea que no puede irse más allá de la fecha de instalación del Consejo. que lo fué el 7 de febrero próximo pasado.

II) **En cuanto a la repercusión de los aumentos sobre los precios.** Que esta posible repercusión, motivo de los decretos del Poder Ejecutivo que se invocan en el Resultando I) y de que ha hecho en parte caudal la Delegación Patronal, aún producida con respecto al Grupo a laudarse, ella no está comprendida en dichas disposiciones, desde que la lana no es un artículo de primera necesidad, ni comprendida como tal en la ley de Subsistencias (Número 10.940 artículo 14; decretos del Poder Ejecutivo del 2 de julio de 1948 y 7 de noviembre de 1949). De consiguiente, el hecho de que los aumentos repercutan sobre el productor— aun cuando así lo fuera, por no poderlos absorber por si solo las Empresas, no daría mérito a aplicar en el caso lo dispuesto en el artículo 2.o del referido decreto del 7 de noviembre de 1949. Esos aumentos no incidirían pues en una elevación del costo de la vida en la forma que esta elevación, y para los artículos de primera necesidad, se ha venido entendiendo. La incidencia sería, en su caso, la de cualquier impuesto cuando recae al final sobre el consumo.

III) **En cuanto a las categorías y salarios.** Que de las actas de este Consejo resulta que las Delegaciones Patronal y Obrera mantienen las categorías a que se alude en los laudos anteriores, por lo que corresponde su mantenimiento y estructuración. Los salarios del laudo de 31 de enero de 1946 fueron dintintos, según las referidas categorías, pero el laudo del 16 de junio de 1948 al disponer un aumento genérico del 30 o|o indistintamente para todas ellas, vino a beneficiar indiscutiblemente a aquelos obreros que percibían mayores salarios y, en el fondo, a destruir un sistema lógico imperante en otras materias, de que los porcentajes a aplicarse, deben decrecer a medida que aumentan las cifras a los que se deben aplicar. En este sentido, correspondería que este Consejo restaure el principio de aplicar aumentos menores a los sueldos o jornales mayores y recíprocamente, aumentos mayores a los sueldos o jornales menores. Esto responde por otra parte, al principio genérico de la uniformidad del costo de la vida para toda familia obrera.

IV) **En cuanto al costo de la vida.** La invocación y referencia al artículo 1.o de la ley 10.449 no puede hacerse en sentido material. Lo impide precisamente la parte final de dicho artículo. Esta materialización del referido "costo" es lo que domina y absorbe por entero las estadísticas y es lo que fundamentalmente se tiene en cuenta en la llamada "congelación de precios" o "repercusión de los salarios sobre los precios". De consiguiente, el aporte de "índices" o de "cifras" comparativas, no implica necesariamente que la vida sea más cara o más barata, sino que determinados artículos de consumo juegan su alza o baja de precios, aunque la "vida" pueda no seguirlos en las curvas que describan. En la gráfica Oficial publicada en marzo próximo pasado, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se afirma que "en la actualidad los precios guardan el mismo nivel que el existente en los años 1947 y 1948". El "índice" era 174.5 en marzo próximo pasado y en 1948 (cuando se dictó el laudo último del aumento del 30 o|o) era de 176.7. Y en 1947 era de 173.8. Es decir: que ante la diferencia entre estos dos últimos años se dispuso un aumento del 30 o|o en los jornales del Grupo. En el laudo para el personal de las confiterías de la Capital del 19 de diciembre de 1948 (Diario Oficial N.o 12953 del 5 de enero próximo pasado) en el 5 Resultando, se expresa que la Delegación Patronal aportó un estudio sobre estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que "a su juicio demostraba que entre el mes de diciembre de 1949" (fecha en que se firmó el laudo anterior del Grupo) y el mes de junio de 1949 (fecha de constitución del nuevo Consejo) el "alza real en el costo de la vida no excedía del 7 o del 9 o|o. Frente a esta manifestación puede cotejarse la formulada por la Delegación Patronal del Grupo que debe aquí laudarse. en ocasión del laudo del 16 de junio de 1948, donde expuso, que de acuerdo a sus propios cálculos "el costo de la vida solamente había aumentado en un 11.43 o|o" (2.o Resultando). Existe pues, disparidad de cifras y sin que ello importe juzgarlas en definitiva —misión ésta que no es de este Consejo— ellas se traen a colación para señalar lo que inicialmente se establece en este Considerando, o sea que el costo de los artículos de primera necesidad, lógicamente no es lo mismo que el costo de la vida. Y, seguidamente, que las cifras que se den a su respecto, no representan estrictamente este último concepto. En este sentido, no puede decirse que el costo de la vida haya descendido. Y, no influye en el concepto lo informado por el citado Consejo al referirse a una disminución de 1.1 en los "puntos índices" y una disminución porcentual del 0.6, al "comprenderles los índices de 176.8 y 175.7" con respecto a julio de 1948 y enero de 1950.

V) **En cuanto a los elementos financieros.** Estos elementos, por cierto no son requeridos, para que de acuerdo con el ascenso de los beneficios de las empresas, asciendan los jornales. Si así fuera, se crearía con respecto del obrero una suerte de "habilitado" del patrón. Así se contraría lo dispuesto en la ley 10.449 de cuyas disposiciones no surge ni puede surgir tal tesis (artículos 1.o y

17). No obstante, en el laudo para los obreros de la Compañía Salus, erigido el Consejo en Tribunal Arbitral, hubo de abocarse a la fórmula de "una participación de los obreros en las ganancias de la Empresa", considerando que esa patricipación debe considerarse jurídicamente como un "suplemento del salario". El referido laudo fué acordado por unanimidad (Diario Ofical N.o 12961 del 16 de enero próximo pasado y laudo del 26 de diciembre de 1949). Sin entrar a la tesis, virtualmente ella es inaplicable en el caso del grupo a laudarse por este Consejo.

En este caso a considerar hay un hecho cierto e indubitable: que la Delegacón Patronal que inicialmente sostuvo la imposibilidad de absorber salarios, ha hecho entrega el 12 del corriente de una contrapropuesta a la formulada por la Delegación Oficial. Y otro hecho: que en ningún momento la Delegación Patronal, ha justificado, no poder absorberlos. Respecto a esto último es bueno señalar que en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero último, al decidir el reclamo formulado por vía de apelación interpuesto por el Jockey Club de Montevideo contra el laudo emitido por el Consejo de Salarios para el Personal por Reunión de la Institución, de fecha 10 de noviembre de 1949, publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre próximo pasado, se expresa que "el trabajo debe ser remunerado en forma suficiente y justa cualquiera sea la naturaleza de la Institución en que se presta un servicio. Solamente razones muy poderosas podrían justificar un circunstancial apartamiento de este principio. En el caso concreto el Jockey Club no ha probado hallarse en la imposibilidad de disponer de los recursos necesarios para atender las obligaciones emergentes del laudo" (En Diario Oficial N.o 12986 del 14 de febrero de 1950). La Delegación Patronal, en el caso de este Consejo, no ha justificado desde luego esa imposibilidad, y en cambio ha sustituído su primera actitud de rechazo liso y llano de la proposición obrera por una fórmula que será considerada subsiguientemente.

Los elementos financieros que pueden reunirse en cuanto al renglón "lana" señalan a su vez las siguientes significaciones:

A) La lana es un renglón fundamentalmente exportable. Así resulta de las planillas estadísticas aludidas en el precedente considerando. Apártase así este renglón del concepto legal y usual de "artículo de primera necesidad". Se evidencia lo mismo en cuanto se comparan las cifras de las "ventas" con las cifras de "exportación". (Ver cuadro I que precede a este laudo y lo integra).

B) En cuanto a su exportación, domina el mercado, la adquisición por los Estados Unidos de Norte América frente a los demás países, al punto que en los negocios laneros registrados del 1 de octubre de 1948 al 30 de setiembre de 1949 (zafra 1948-1949), las ventas a aquel país fueron de 27.350.539 kilos por valor de pesos uruguayos $ 61.226.388, mientras que las ventas a los demás países, lo fueron por 16.109.150 kilos y en pesos uruguayos $ 34.525.232. A su vez, de octubre de 1949 a marzo próximo pasado (del 1 al 7 del mes), las exportaciones a aquel primer país fueron de 28.118.657 kilos y en pesos uruguayos $ 61.219.258 mientras que a los demás países lo fué de 6.638.779 kilos y en $ 15.110.751, siendo los promedios semanales de dichas ventas para la exportación, mayores en enero y febrero del año en curso, que en noviembre y diciembre del próximo pasado., tanto en kilos como en pesos uruguayos. El examen comparativo de las "ventas" y de las "exportaciones" a su vez, significa la posición beneficiosa de las últimas sobre las primeras y los mercados seguros externos de colocación. De consiguiente, no podría hablarse de beneficios inciertos, riesgosos y complicados en su obtención, atento a la naturaleza de las operaciones y a la forma de presentación del renglón en cualesquiera de sus etapas.

Esas planillas oficiales examinadas objetivamente, como así corresponden, ofrecen la situación expuesta en forma clara y evidente.

C) A su vez, en la Revista Oficial de la "Cámara Mercantil de Productos del País" correspondiente a los meses de enero a marzo del corriente (año LVI ns. 1 a 9) se ofrece la publicación de los "fardos de lana" vendidos a Estados Unidos de Norte América y otros países desde octubre 3 de 1949 al 4 de marzo último y de las respectivas cifras resulta que en el trimestre octubre 3|1949 - Diciembre 31|1949 los promedios de ventas fueron a aquel país de 12.197 fardos y a los demás de 4.855, mientras que en los meses de enero y febrero del año en curso, esas ventas alcanzaron respectivamente al promedio mensual de 13.193 fardos para el primero y 8.616 para los últimos, siendo de destacar que de octubre 3 a diciembre 3 de 1949 (dos meses) las ventas de fardos fueron a aquel país de 34.718 y a los demás de 9.129 y en total, de 23.847, mientras en enero tan solo, ppdo., las ventas fueron respectivamente de 18.549 fardos para el primero y 14.777 para los demás, en total: 33.326 fardos.

No puede pues invocarse —no se ha hecho tal invocación, por otra parte, un decrecimiento en las ventas. (Ver cuadro II que precede e integra este laudo).

Finalmente en el diario "La Mañana" del 18 de febrero próximo pasado, bajo el título de "Venta de 89.193 fardos le Lana en Cuatro Meses", se señala que en la zafra 1948-49 se vendieron 14.987 fardos y en la zafra 1949-1950 se vendieron 75.106 fardos.

VI) **En cuanto a la naturaleza del trabajo "zafral".** Las circunstancias notorias en cuanto a los términos de las zafras y sus repercusiones sobre los salarios, no llevaría al aumento de éstos para cubrir los períodos postzafrales o de desocupación. Esta situación no es de la órbita del Consejo, pues para ello, se dictó la ley de subsidio por seguro de paro, con Caja propia en funcionamiento (ley No 10.681 y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de diciembre de 1949, como asimismo el reciente decreto del mismo Poder, del 8 de marzo último, publicado en el "Diario Oficial" No 13013 del 20 del citado mes). De consiguiente, los salarios a fijarse por este Consejo, no pueden responder en modo alguno a cubrir la contingencia de esa misma desocupación. Sino que deben responder a la efectividad del trabajo y a la actividad del trabajo obrero.

VII) **En cuanto a las tres proposiciones de aumentos.** Que formuladas las precedentes consideraciones, el examen de las propuestas finalmente en juego para resolver los salarios a fijarse por este Consejo, o sea la de la delegación oficial y las contrapropuestas que a la misma, formularon las delegaciones obrera y patronal, fueron finalmente consideradas en la sesión celebrada el 13 del corriente en cuya acta obra la aprobación de la fórmula de aumentos propuesta por los señores delegados del Poder Ejecutivo, inicialmente al Cuerpo, con la modificación del aumento a los obreros cajoneros que se elevó al 40 o|o. Si los aumentos a votarse deben ser justos y suficientes, ambos extremos no lo reunen la propuesta patronal, bastando al efecto el examen de las resultancias del cuadro N.o III agregado precedentemente y que integra este laudo. Por otra parte y por la causa precisamente contraria, hubo de rechazarse la propuesta inicial de los señores delegados obreros, del 14 de febrero próximo pasado. El promedio porcentual de los aumentos es del 28.6 o|o.

VIII) **En cuanto a la votación sobre categorías y retroactividad.** Que sobre el primer punto hubo acuerdo en mantener las categorías y estructuración a que se refieren los laudos anteriores. Sobre el segundo, no hubo acuerdo, manteniendo la delegación obrera su pedido de retroactividad al 1.o de noviembre; la delegación patronal, absteniéndose de votar y los señores delegados del Poder Ejecutivo, manteniendo, visto el desacuerdo de las partes y la imposibilidad de otra fórmula, manteniendo el principio de la retroactividad a la fecha de la instalación de este Consejo.

Por las precedentes consideraciones

SE RESUELVE:

1.o) Aprobar la escala de aumentos de salarios propuesta por los delegados del Poder Ejecutivo que obra en el acta N.o 9 del 28 de marzo próximo pasado, con la modificación relativa a los cajoneros, quedando de consiguiente fijados dichos aumentos, así: Los jornales actuales de los obreros comprendidos en el Grupo se aumentarán sobre la base de las siguientes escalas: de $ 4.00 a $ 8.00 el 30 o|o; de más de $ 8.00 a $ 10.00 el 25 o|o; de más de $ 10.00 a $ 15.00, el 20 o|o; de más $ 15.00 el 12 o|o. Los jornales correspondientes a los obreros cajoneros, se aumentarán en un 40 o|o.

2.o) Mantener íntegramente las categorías y su estructuración a que se refieren los laudos del 30 de enero de 1946 ("Diario Oficial" N.o 11832 del 22 de marzo de 1946); y 11 de marzo de 1949 ("Diario Oficial" número 12750 del 6 de mayo de 1949).

3.o) Declarar no haberse podido expedir el Consejo sobre la retroactividad en mérito a no haberse obtenido votación suficiente sobre el punto.

4.o) Elevar el presente laudo, con todos los antecedentes, con nota, a sus efectos, al Poder Ejecutivo y se practiquen por Secretaría, las demás comunicaciones que correspondan.

Walberto J. Mendioroz, Presidente. — Juan M. Rodríguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Benjamín Cohelo de Oliveira, Delegado del Pedor Ejecutivo. — La delegación obrera firma discorde lo referente a la retroactividad prometiendo enviar nota en ese sentido para que se incorpore al presente laudo. — Juan R. Otero y José Caballero, Delegados de los trabajadores. — Discordes, de acuerdo a los fundamentos que entregamos por separado para ser incorporados a este laudo: Oscar O. Velazco y Juan R. Rodríguez Belo, Delegados patronales.

La delegación patronal no puede silenciar el grave hecho de haberse dictado el laudo bajo presión de una huelga calificada unánimemente por la opinión pública como orientada contra los propios Consepos de Salarios; pretendiendo con este laudo solucionar un conflicto y sus graves repercusiones en la economa nacional sin la seguridad de lograr su objetivo.

Asimismo manifiesta que se abstuvo de votar los aumentos propuestos, que fueron aprobados por mayoría, por cuanto la referida proposición no pudo ser considerada por la Cámara Mercantil de Productos del País, a la espera de la contestación de la delegación oficial a nuestra nota de fecha 30 de marzo de 1950, en la que manifestamos lo siguiente:

"1.o Que según las estadísticas oficiales publicadas recientemente por la Comisión Nacional de Subsistencias, no existe un aumento, sino un descenso en el costo de la vida.

2.o Que existen normas expresas en materia de congelación de precios y estabilización de salarios, a cuya eficacia podría atribuírse la situación imperante según los índices denunciados por la citada oficina especializada.

3.o Que la situación económica de las empresas y el carácter zafral de la labor, ya han sido tomados en cuenta en el laudo anterior, estableciendo salarios que duplicaron la elevación comprobada en el costo de la vida. En consecuencia, estos argumentos no pueden haber sido tomados en cuenta nuevamente.

De lo expuesto surge la imposibilidad de encontrar una explicación que justifique la propuesta de la delegación del Poder Ejecutivo, por lo que rogamos se sirvan hacernos conocer por escrito los fundamentos determinantes de la misma, para poder someterla a la asamblea Gremial".

Igualmente consideramos que la fórmula votada no se ajusta a las bases establecidas en el artículo 17 de la ley No 10.449 y no toma en consideración los distintos elementos de juicio aportados a solicitud de este Consejo. Es por lo que antecede, que dejamos expresa constancia en actas, de que la responsabilidad de los salarios votados recae en forma exclusiva sobre la delegación oficial ante este Consejo de Salarios, por el notorio carácter excesivo de los aumentos y porque ello configura un gravámen indirecto al único artículo de producción nacional que no tiene privilegios de clase alguna y porque paralelamente a los aumentos subirán los subsidios de paro, exigiendo el alza de los impuestos a la lana ya existentes. Por los motivos precedentemente expuestos la delegación patronal firma discorde el presente laudo.

Juan R. Rodríguez Belo y Oscar O. Velazco, Delegados patronales.

La delegación obrera acompaña con sus votos a formar la mayoría en la emisión del presente laudo, pero reclama se le de al mismo retroactividad al 1.o de noviembre de 1949, por considerar que siendo el gremio de la lana un gremio que desarrolla sus actividades en forma zafral, el no retrotraer los aumentos de jornales a la iniciación de la misma, sería quitarle a estos obreros el derecho a gozar de nuevos aumentos por la presente zafra.

Por lo expuesto, creemos que el señor Ministro de Industrias y Trabajo no encontrará dificultades para acceder a nuestro justo reclamo.

José Caballero y José R. Otero, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

---

**8**

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Rivera, para los personales de los Despachantes de Aduana.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, por el que se fijan aumentos de salarios y categorías para los Empleados de Despachantes de Aduanas de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

En Rivera, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución definitiva la fijación de salarios y categorías para los empleados de Despachantes de Aduana del Departamento de Rivera, (Grupo 4).

Resultando acuerdo unánime de sus miembros, el Consejo de Salarios instituído para el Departamento de Rivera de 1949,

RESUELVE:

Fijar las categorías y remuneraciones mínimas siguientes:

Encargado de Despacho y Apoderado: Es el empleado que tiene a su cargo la redacción de los permisos y todos los trámites aduaneros, bancarios y de conocimientos del ferrocarril y que firma además todos los documentos; sueldo mensual $ 200.00.

Auxiliar Primero. Entiéndese por tal el empleado con una antigüedad mayor de 15 años en el gremio, que colabora con despachantes o encargado de despacho en todos sus aspectos; sueldo mensual $ 145.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado con una antigüedad de 10 años en el gremio, que colabore con los despachantes o auxiliares primeros en sus distintos aspectos; sueldo mensual $ 120.00.

Cajero: Se entiende por tal aquel que tiene a su cargo la caja, manejando los fondos, ya sea recibiendo o entregando, y cuyas llaves estén en su poder, llevando además el libro de caja y el archivo de comprobantes; sueldo mensual $ 120.00.

Tenedor de Libros: Se entiende por tal aquel que se ocupa de todo lo relacionado con la contabilidad, lleva libros rubricados y presta ayuda en la Sección Despacho; sueldo mensual $ 155.00.

Escribiente o Cadete: Es aquel que colabora con los auxiliares segundos y primeros, realizando tareas de auxiliares sin ninguna responsabilidad y cuya antigüedad en el gremio no alcance a la estipulada para auxiliar de 2.a y 1.a categorías; sueldo mensual $ 70.00.

Mandaderos: Se entiende por tal los que realizan tareas de su cargo como ser: limpieza del escritorio, mandados en la calle etc.: sueldo mensual para menores de 16 años de edad $ 30.00, de 16 a 18 años de edad $ 40.00, de 18 a 21 años de edad $ 60.00. Mayores de 21 años de edad pasan a la categoría de Escribiente o Cadete.

**Disposiciones generales**

1.o Todos los sueldos asignados en el presente laudo los son mínimos en sus categorías respectivas.

2.o Los sueldos que se abonen a la aprobación del presente laudo y que resulten superiores a los establecidos en el mismo, no podrán ser rebajados bajo ningún concepto.

3.o No se tomarán en cuenta a los fines de los pagos de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de comisiones, aguinaldos, premios, estímulos, etc.

4.o Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el sueldo más alto que corresponda.

5.o Todo empleado que no perciba aumentos por la aplicación del presente laudo, tendrá una mejora en su sueldo de acuerdo con la siguiente escala: por los primeros $ 80.00 el 30 o|o, de $ 80.00 a $ 120.00 el 20 o|o, por el excedente de $ 120.00 a $ 200.00 el 10 o|o y por las sumas mayores el 5 o|o.

6.o Los sueldos y categorías fijados por el presente laudo rigen para empleados de ambos sexos.

7.o No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

8.o Los salarios mínimos y categorías votadas regirán a partir del día 1.o de enero de 1950.

9.o Elévese con nota a los efectos correspondientes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Alvaro Pedragosa, Presidente. — Escribano Fernando Segarra, Delegado del Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno y Segismundo Pedruelo, Delegados patronales. — Juan Mario Giangrossi y Eladio Barboza, Delegados de Empleados y Obreros.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 3.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

## MARZO 21 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE

## SUMARIO

el particular, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra y Gómez Gavazzo.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

19—Actos de perturbación de la labor legislativa. — (Ver numerales 5 y 7). — Continúa la consideración de la moción del señor Representante Tejera. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Tejera y Dubra. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cartolano, Fariña y Flores.

CUESTION DE ORDEN

20—Intendencia Municipal de Rocha. — (Anuencia para contratar un empréstito destinado al pago de deudas). — Moción del señor Representante Garicoits, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de abril. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

21—Actos de perturbación de la labor legislativa. — (Ver numerales 5, 7 y 19). — Prosigue el debate. — Exposición del señor Representante Rodríguez don Héctor). — Se interrumpe esta exposición). —Se levantó la sesión.

---

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Cuestión planteada por el señor Representante don Horacio Terra Arocena, sobre actos de perturbación de la labor legislativa.

---

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyheracher, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Arturo Lezama, Toribio Olaso y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso los señores Representantes: Alfredo Dupetit Ibarra, Wáshington Fernández, Luis Gambardella, José Luis Morales Arrillaga, César A. Piffaretti, Ventura Pérez, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga y Sofildo Hernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Abel Segarra, por el que se modifica la ley N.º 11.281 de junio de 1949, sobre el precio promedial de los contratos de arrendamientos rurales a fijarse por los Jurados de Conciliación y Arbitraje".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Arturo Lezama, por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

(Texto del proyecto presentado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el apartado segundo del artículo 1.º de la ley N.º 11.281, de 29 de junio de 1949, que organiza los Jurados de Conciliación y Arbitraje para arrendamientos rurales, y el artículo 5.º de la misma ley.

Art. 2.º El apartado segundo del artículo 1.º queda redactado en la siguiente forma:

"El precio fijado por el Jurado no podrá ser superior al precio promedial de los contratos de arrendamientos para cada clase de explotación, celebrados en la zona durante el año 1947".

Art. 3.º El artículo 5.º queda redactado así:

"Los precios que fije la resolución de los Jurados según el artículo anterior, se entenderán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1951, sin perjuicio de una nueva revisión al cabo de un año de vigencia, a pedido de cualquiera de las partes".

Art 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 20 de 1950.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De la discusión de la ley que propongo modificar, surge que al establecerse en el apartado segundo del artículo 1.º, que "El precio fijado por el Jurado no podrá ser superior al precio promedial de los contratos de arrendamientos celebrados en la zona durante el año 1947" se refiere al precio promedio para la clase de explotación y no podría ser de otra manera, porque establecer un promedio único y común para ganadería, agricultura, granja, etc. hubiese sido consignar un absurdo en la ley.

En el Diario de Sesiones de la Cámara (N.º 12.827) de 20 y 21 de junio de 1949, a fs. 719, se encuentra la siguiente aclaración formulada por el miembro informante doctor García Pintos: "Al hablar de precios promediales no se hace referencia a un precio promedio al barrer, el promedio que resulte de sumar los precios de los campos buenos y

malos y después dividirlos. No; esa apreciación está conectada con otro artículo en el que se fijan las normas según las cuales estos Jurados han de formar sus juicios. No ha de ser el promedio de los campos buenos por un lado y malos, por otro, cada cual tomado en su categoría respectiva".

Y agrega: "De modo que no se les da una norma a estos Tribunales para que hagan un promedio matemático. De ninguna manera. No dice eso el proyecto. Hay que tomarlo en su contexto total".

Luego se refiere el nombrado Legislador a lo dispuesto por el artículo 19 que establece las circunstancias a tenerse en cuenta para señalar el precio.

Resulta evidente, pues, que no fué el propósito del Legislador establecer un precio promedio único para cualquier clase de explotación y en consecuencia es incuestionable que la Dirección General de Catastro al fijar un promedio único para cada Sección Judicial, según así consta en el informe producido por el Jurado Departamental de Rivera, con motivo de lo expresado en Cámara por el Legislador que subscribe, ha interpretado equivocadamente la referida ley y con ello ha inducido al aludido Jurado y presumiblemente a algún otro, a dictar fallos reñidos con el texto y con el espíritu de la ley.

Por lo expuesto he creído oportuno y conveniente la modificación propuesta que no hace otra cosa que aclarar más la referida disposición.

La modificación propuesta al artículo 5.º no tiene otra finalidad que franquear la revisión de los fallos para ajustarlos a la nueva redacción del apartado segundo del artículo 1.º

Montevideo, marzo 21 de 1950.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Brena, Cardoso, Lezama, Olaso y Ricaldoni.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Pou y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Beltrán, Bottinelli, Gasaniga, Hernández, Oribe Coronel y Tejera".

## 5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar la cuestión planteada por el señor Representante Terra Arocena, sobre actos de perturbación de la labor legislativa.

Este asunto, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se tratará en régimen de debate libre.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: debo comenzar por declarar, una vez más, que este pedido de exposición no tenía el carácter de una improvisación. Yo me hubiera expuesto ayer al mayor de los ridículos si entendiéndolo así la Cámara hubiera visto que tenía sobre la mesa un legajo de apuntes para la exposición que voy a hacer. Era una exposición que había sido meditada con anterioridad. Por eso, yo tengo interés en dejar constancia que no es tampoco una reacción pasional frente a un episodio pasajero de la Barra; y que no tengo el propósito de ahuecar la voz contra pretendidos delitos de asonada o de sedición, ni de pedir los castigos del Código Penal.

Simplemente esta exposición es una reflexión de fondo, en la medida limitada en que puedo ser yo capaz de hacerla; que estimo necesaria sobre un conjunto de circunstancias que, a mi juicio, y a juicio de mi partido, se parecen mucho a lo que se podría llamar un "tobogán político" con un final previsible.

Los episodios que ocasionan esta reflexión será tomados por mí puramente como síntoma, no como hechos de una magnitud catastrófica. Considero, por tanto, que es preciso no hipnotizarse por estos síntomas o primeras manifestaciones.

También debo declarar que voy a hablar con gran franqueza, porque creo que en estos momentos el principal deber de un hombre público es decir lo que tiene adentro. [illegible] si alguna vez diré alguna cosa dura contra los partidos, aunque con seguridad que no la voy a decir contra las personas. Esta exposición no está encaminada a ofender y tampoco está encaminada a romper vínculos de carácter político, sino que al contrario busca por la vía de una verdad, aunque sea cruda, aunque a veces parezca pesimista, —yo no creo que lo sea— busca precisamente fortalecer los vínculos que son necesarios para la defensa de un patrimonio público.

Naturalmente, señor Presidente, que el problema que está planteado me obliga a comenzar mi exposición con algunas referencias al aumento de sueldo, o al pago de los empleados públicos. Y para que yo no incurra tampoco en el propósito o en el error involuntario de buscar consciente o subconscientemente aplausos en la Barra, voy a decir que en este problema no hay méritos de nadie: porque todos, absolutamente todos los partidos y los Representantes que nos sentamos en este Parlamento —no conozco todavía la excepción— estamos convencidos de que es necesario subir el pago de los empleados públicos. No hay, pues, lugar a demagogia, no hay lugar a hacer alardes de grandeza de alma; todos estamos en una realidad, con la conciencia de nuestra responsabilidad frente a ella; y todos estamos orientados en el sentido de buscarle una solución al problema del pago de los empleados públicos. Porque estamos convencidos de que el empleado público está mal pago, de que hay un desnivel pronunciado entre el pago de la función pública y el pago actual de la función de un empleado en la vida privada o en la industria, o en el comercio privados. Todos estamos convencidos de que hay un aumento del cien por ciento en el costo de la vida, en el término de diez años, y que las remuneraciones del empleado público no han seguido esa curva del ascenso en el costo de la vida.

Y yo creo también que todos los que nos sentamos en esta Cámara pensamos que el Estado debe dar el ejemplo de una remuneración justa a sus funcionarios, que el Estado perdería la autoridad moral para dictar normas de justicia en las remuneraciones del trabajo, si no cumpliera a conciencia sus obligaciones, en cierto modo de empleador, con los funcionarios que cumplen servicios públicos.

Para mí y para mi partido hay también una razón, que supongo han de compartir otros sectores de la Cámara, y es la conciencia de que nuestra clase media está amenazada de ruina. Nuestra clase media es el orgullo nacional, nuestra clase media es el apoyo de nuestra cultura, que no se puede gloriar de tener sabios especialistas en gran cantidad, ni de tener grandes filósofos, ni de tener grandes laboratorio de investigación, pero que se gloria de tener, precisamente, una cultura media extensiva y popular, que es el apoyo de nuestra democracia política. Se gloría de tener un nivel medio de vida digno y de luchar por conseguirlo de un modo integral para todos los ciudadanos del país. Y ciertamente esto es motivo de orgullo, porque si paseamos la mirada por otros países, incluso por países hermanos de América, encontramos ese desnivel terrible muchas veces de clases dirigentes minoritarias con todo el poder y todo el monopolio de la cultura, mientras enormes masas resultan desposeídas de la cultura, y de los recursos y de la vida digna.

Es un orgullo nacional que no podemos dejar comprometer en esta aventura de post-guerra, en la que vemos crecer los ricos muy ricos y crecer también los pobres muy pobres.

La remuneración del empleado, y la remuneración, entre otros, del empleado público, enfoca, a mi juicio, una parte de este problema. No es que con ello vayamos a agotarlo, pero enfoca una parte de este problema, y si algo debemos evitar es ese proletariado de clase media, esa proliferación de los que yo llamaría la carne de soltería de café, porque ni siquiera podemos hablar aquí de la familia, ya que la enorme multitud de los empleados mal pagos que no puede constituir una familia, gasta en una rueda de café lo que no puede gastar en una obra de hogar constructiva de carácter social. Pero sí podemos decir casi todos los sectores —yo supongo que todos— estas verdades de a puño sobre la realidad del problema de los empleados públicos. Es necesario que no nos engañemos nosotros y es necesario que no engañemos al país: el problema del sueldo de los empleados públicos es un problema extremadamente difícil. No podemos ocultar la gravedad del problema.

¿Por qué es un problema difícil? Porque se superpone a otros problemas de carácter nacional, porque tenemos un grave problema nacional en un presupuesto desproporcionadamente grande y en una burocracia monstruosa. Nosotros la hemos denunciado y muchos otros partidos la han denunciado; muchos otros políticos del Gobierno y de la oposición la han denunciado. Creo que sin error podemos declarar que en este país hay un millón de personas

que viven directa o indirectamente del Presupuesto nacional, sobre una población total de dos millones trescientos mil habitantes. Quiere decir que si descontamos lo que puede entenderse por "producción" de los Entes Autónomos, en realidad la clase productora del país viene a cargar en sus espaldas con una enorme armazón burocrática que no significa en su porcentaje más alto una verdadera producción en beneficio social.

Y, en realidad, nosotros padecemos, señor Presidente, en el orden burocrático, en el orden administrativo, de una verdadera obsesión: de la obsesión de la perfección administrativa. Fíjense bien que yo no estoy haciendo una crítica a un mal cumplimiento de un plan, sino al plan mismo de la Administración Pública. Tenemos el ansia de la fiscalización total y perfecta de todas las cosas en la Administración Pública; tenemos el prurito del archivo admirable y perfecto y, tenemos la esclavitud del expedienteo formalista, que se convierte en una máquina dominadora del hombre racional. A este expedienteo formalista de nuestra administración se le sacrifica la iniciativa del funcionario, que está trabado siempre por los mil requisitos del expediente; se le sacrifica la capacidad técnica, a la cual el funcionario renuncia para no comprometerse; se le sacrifica la eficiencia funcional; se le sacrifica la economía de la Administración Pública. Todo, en homenaje al dios del expedienteo perfecto.

El funcionario —yo hablo en general, pero naturalmente que esta clase de generalizaciones no comprende las excepciones lógicas— es un hombre amedrentado por su responsabilidad funcional, en nuestro país: es un hombre tan amedrentado, que se refugia en la gruta de los expedientes para no ser objeto de una acusación. Porque, en realidad, este prurito del formalismo crea una fiscalización puritana y formalista de la actuación funcional, por la cual el hombre honesto pero inadvertido, puede convertirse en un delincuente; mientras el delincuente advertido puede pasar siempre por un funcionario honesto.

¡Cuántas veces he visto al técnico funcionario renunciando a su criterio técnico, para salvar su responsabilidad en el expediente! Y bien; en esta enfermedad nacional "más expedientes", significa más empleados, significa más trabajo inútil para el archivo. La máquina pide combustible y quema papel; y no sería nada; lo peor es que quema energías malgastadas.

Yo podría citar muchísimos casos de nuestro expedienteo. Me voy a limitar a algunos que son más o menos jocosos.

Conozco el caso de una oficina del interior, de una dependencia pública, que tenía que utilizar un caballo para sus funciones; y el Jefe tuvo que advertir a la superioridad que el caballo estaba viejo y que era necesario tomar una resolución, porque ya no servía para sus funciones. Se hizo, a propósito de este caballo viejo, un expediente inmenso. Fué necesario mandar un veterinario para que comprobara la vejez del caballo. Después de un informe prolijo, vino la cuestión de cómo había que matar al caballo, y consta en el expediente las distintas opiniones sobre cómo debía darse muerte al caballo, y todavía el expediente está en marcha sobre lo que hay que hacer con el cuero del caballo.

Conozco otros episodios similares. Un funcionario técnico que dirigía una obra sin importancia, una casilla chica en un servicio público, se encuentra con que al hacer una pequeña plancha de hormigón armado, el empresario le dice que no tiene las varillas de ocho milímetros que marca el plano; tiene de seis. "Si usted me autoriza, las pongo más próximas, y con el equivalente de hierro y resistencia, suprimo las de ocho milímetros". Hecho que yo desearía que los señores Diputados comprendieran que es un hecho baladí, corriente en todas las obras de construcción: donde se busque equivalencia para aprovechar material existente. Porque, decía el empresario: "Tenemos que hacer un expediente enorme para que se nos autorice el cambio de la varilla". Cometió el error de hacer una boleta; y el técnico cometió a su vez el error de entregársela al Jefe. Pasaron varios meses, la casilla estaba terminada, y llegó a manos del técnico el expediente, voluminosísimo, en donde la boleta del cambio de la varilla de ocho milímetros, por la varilla de seis, y el cambio de las distancias del hierro en la planchita de hormigón, había originado un trámite enorme.

Llegó a manos del técnico, quien se llevó a su vez las manos a la cabeza, diciendo: "Felizmente, la resolución es favorable!". Había pasado a informe técnico, a informe de Inspección de Obras, a varios informes sucesivos que atestiguaban que era un acto lícito y conveniente el cambiar la sección de las varillas.

Un compañero de bancada me trajo también el caso de una famosa archivera. Fué designada en una oficina; el Jefe la designó a su vez para una oficina dependiente; el Subjefe no sabía qué hacer con ella, porque tenía plétora de empleados; fué a ver al Jefe y éste le dijo: "Pero qué poca imaginación...!". ¿No tiene usted un archivo? Hágale poner en orden el archivo, por orden cronológico, y le va a dar trabajo". Se trataba de una funcionaria responsable; se encerró calladita a trabajar y al cabo de unos dos meses se presentó al Subjefe, diciéndole: "Tengo el archivo en orden". Y el Subjefe dijo: "Ahora, ¿qué hago?". Fué a ver a su superior y le expresó su perplejidad; y el superior le dijo: "¡Pero otra vez... Qué hombre de poca imaginación! Concédale tres días de licencia, desordene el archivo y encárguele otra vez de volverlo a ordenar".

Todos conocemos lo que es esa perfección administrativa de cosas inútiles.

Hace muchos años, yo me mudaba de casa a menudo. Creo que lo he dicho alguna vez, no sé si en Cámara. En ese trámite de los inquilinos, iba a las Aguas Corrientes a pedir el corte del agua y la reapertura de las aguas corrientes de la casa que iba a habitar; y el mismo trámite, exactamente, para una finalidad similar, lo hacía en la Usina Eléctrica. En las Aguas Corrientes no hacía cola. Un solo empleado me atendía de inmediato. El nombre, la dirección: "Está bien, a tal hora pasarán a cortar el agua". Y era todo. En la Usina Eléctrica tenía que pedir número, pasar por tres o cuatro oficinas, y con gran sorpresa mía encontrar que venía mi firma de un archivo perfecto, en donde yo la había estampado hacía quince o veinte años.

Esta sorpresa, por cierto, no derivó en admiración del sistema; porque pensé que yo no soy capaz de guardar mis propios documentos tantos años. Es una organización que devora a los hombres por el prurito de la organización misma.

Y así podría citar mil casos. También uno mío, cuando hace unos años, viviendo en una quinta, tuve que poner el teléfono, y apareció un camión con doce hombres de la Usina, para ponerlo. Por supuesto, que lo atornilló con cuatro tornillos en la madera, un solo hombre, mientras los otros comían naranjas debajo de los árboles de la quinta. Pero lo curioso es que el camión se había ido y tardó horas en volver, no sé sino como un plan para darle ocupación a los doce hombres.

Bien, señor Presidente: si no se quiere ver en esto una enfermedad nacional, yo no sé como llamarlo.

También hay otro prurito en la Administración Pública: el prurito de la fiscalización excesiva, no sólo de los funcionarios, desde el punto de vista formal del expedienteo, sino la fiscalización excesiva del público.

Todos somos tratados por la Administración Pública como presuntos delincuentes en todos los trámites que tenemos que hacer. Un amigo me decía que esto viene porque en este país a los delincuentes no se les encierra, y como todos ellos andan sueltos, los demás tenemos que sufrir la fiscalización de delincuentes.

Lo cierto es que todo esto crea unas trabas inmensas para el ciudadano libre y para el hombre de trabajo independiente; que para cada paso que da tiene que vérselas una y diez veces en las ventanillas públicas para trámites que él sabe, en su experiencia de trabajo fecundo, que son trámites inútiles y torpes, que no conducen a nada.

¡Ah, esas ventanillas! Yo no sé si mis compañeros de Cámara, cuando tienen que hacer un trámite en las oficinas públicas revelan que son Diputados. Es preferible que no lo revelen para saber lo que son las colas del público en las oficinas públicas: para saber lo que es el espectáculo de ese pobre funcionario único para atender colas de cincuenta o cien personas, mientras sus compañeros toman el té, comentan "la fija" de Maroñas o el partido de fútbol. Una organización muy perfecta porque destina un funcionario para cada ventanilla!; pero sobran los funcionarios y el público está mal atendido; y no siempre, pero alguna vez, vejado, y mal tratado por esa rutina del expedienteo que considera delito las cosas más infantiles y sin importancia.

Bien, señor Presidente: esta burocracia nuestra tiene una doble causa profunda. Una primera causa es la falta de horizonte para el trabajo de nuestros hombres, de nuestros jóvenes. Nuestro país, que muy a menudo piensa en la inmigración tiene, sin embargo, un problema nacional de falta de horizontes de trabajo para los hombres jóvenes.

(Apoyados).

—También hay un poco de complicidad en esa vida fácil de América, que no es por cierto la vida dura de Europa, que hace que los hombres se inclinen a buscar la línea de menor resistencia y caigan incautos en la trampa del puestito público; trampa que devora después la vida de un hombre capaz de iniciativa fecunda, de esfuerzo valiente y de correr el riesgo de una obra privada, fuera de esa seguridad que da el puesto público, a cambio del minimismo de un sueldo para toda la vida.

(Apoyados).

—Y la otra causa es nuestra decadencia política. Hablo de decadencia política, y sé lo que digo; porque a todos en los bancos de las escuelas se nos enseña a exaltar las vir-

tudes de los próceres y de los héroes; y se nos habla del éxodo del pueblo oriental, de aquellas mujeres y de aquellos niños y de aquellos hombres que dejaban sus ranchos, sus casas y sus muebles y sus lechos, que dejaban sus empleos y su trabajo y sus campos de labranza y que seguían al Libertador por un ideal patriótico, para servir a un ideal patriótico; el ideal de la independencia y de la libertad.

(Muy bien!)

—A todos nos han enseñado ese culto, y toda la práctica de la vida política nos enseña que la Patria y la Administración Pública son "la vaca lechera" donde hay que ir a buscar los bienes materiales y a la que no hay que entregarle ningún sacrificio si no es a cambio de una retribución.

(Apoyados).

—Yo he pensado mucho tiempo en un remedio para este mal, y había concebido un proyecto de ley que no lo puedo cristalizar. Un proyecto de ley que sería una congelación sistemática de todas las vacantes que se producen en la Administración Pública; pero con una permanencia de los recursos. Y no lo puedo cristalizar porque la ley de presupuesto es teóricamente una ley anual, y los recursos no se pueden congelar a su vez. Porque, quién sabe si la solución de nuestro país no estaría en que los partidos políticos gobernantes cumplieran sus compromisos dando tierras para trabajar, en una obra en combinación con el Instituto de Colonización. Una deuda pública puede ser pagada con los recursos de las vacantes congeladas, y los hombres que aspiran a tener horizontes en la vida podrían tener, ofrecidas por el Estado, pequeñas granjas en lugar de granjerías. Una colonización ejidal nos está haciendo falta para la vida autónoma de nuestras ciudades del interior. una colonización granjera nos está haciendo falta para la liberación económica del país.

Este no es un problema para resolver de una plumada, pero es una tendencia, es una solución; es necesario orientar la vida de nuestros ciudadanos hacia un trabajo productor, y es necesario frenar esta fiebre del papelerío y de la Administración Pública. Es necesario poner un límite a la burocracia. Tenemos un millón de habitantes que viven del presupuesto; es necesario que sólo vivan quinientos mil del presupuesto, y que un millón quinientos mil vivan de la producción directa, de los bienes producidos y de las exportaciones que van a enriquecer al país.

Junto con este problema de la burocracia, lo que tiene planteado la Cámara se dificulta también porque vivimos un momento de saturación impositiva; y no es posible resolver el problema del aumento del sueldo de los empleados públicos sin un aumento de $ 40:000.000.00 de impuestos.

Y bien: miramos hacia todos lados y todas las cosas están gravadas. Nuestra esperanza, que era el impuesto a la renta, en el momento actual en que las actividades empiezan a decrecer del inflacionismo pasado, es una ilusión más. Si consiguiéramos un impuesto a la renta, sería sólo un impuesto aditivo más a los tantos impuestos empíricos que gravan el consumo, que traban la producción, que crean trámites y expedientes innecesarios, que dificultan la vida del hombre que trabaja con libertad.

Y aquí reside, precisamente, la responsabilidad y la dificultad parlamentaria de este problema. Porque no es posible decir en tono demagógico que vamos a resolver pasado mañana el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, devorándonos la responsabilidad de todos estos problemas que trae consigo la financiación del aumento de sueldo a los empleados públicos.

(Apoyados).

—Frente a este problema que es grave, lo que no cabe duda es que el Parlamento tiene el deber de estudiar; pero para cumplir este deber necesitamos algunas cosas que no tenemos: necesitamos orden en el trabajo parlamentario; necesitamos libertad moral fuera de todas las presiones demagógicas y necesitamos tiempo razonable —yo no digo perder el tiempo, porque hablo de orden de trabajo y de trabajo fecundo y de tiempo bien aprovechado—, pero necesitamos tiempo razonable.

Señor Presidente: nos falta el orden del trabajo en la Cámara. Las Comisiones hace mucho tiempo que no trabajan bien, y todos sabemos por qué no trabajan bien: no trabajan bien porque la Cámara en sesiones plenarias trabaja demasiado y mal. Estamos en un régimen de improvisaciones en Sala, que es el más propicio al error legislativo y sobre todo que es la traición definitiva a todo plan constructivo de carácter legislativo.

Tenemos un exceso de oratoria en la Cámara, y lamento decirlo en el momento en que tengo que ocupar por tanto tiempo la atención de la misma pero tenemos un exceso de oratoria, y desgraciadamente para satisfacer reclamos ocasionales de electores o de grupos que presionan en la Barra o en la puerta del Palacio.

Tenemos ausencia de todo plan y de todo "orden del día" conocido, porque el "orden del día" no lo podemos abordar jamás con un estudio previo. Se hace y se deshace sobre el tapete. Todas las cuestiones nos toman de sorpresa y todas las cuestiones tenemos que enfocarlas con una improvisación que sería irresponsable si cada uno de nosotros fuera realmente responsable de este régimen absurdo de trabajo.

Tenemos sobradas cuestiones de orden, que son realmente cuestiones de desorden; y tenemos falsas cuestiones de urgencia. Yo creo que deberemos reformar rápidamente el Reglamento de la Cámara, ante la presión de la gravedad de esta situación. Tenemos que reformar el Reglamento de la Cámara para saber qué son cuestiones de orden y qué son cuestiones de urgencia; y para saber cómo tenemos que defender el orden del día que se hace en forma meditada, contra la improvisación oportunista.

Las Comisiones no trabajan bien, porque los legisladores vivimos cansados en la época de trabajo, por la energía malgastada en estas sesiones plenarias largas, inquietantes, intranquilas y estériles.

Y tenemos también falta de dirección del partido de Gobierno. Yo he prometido hablar con franqueza; no hablo por politiquería, hablo por deber de conciencia de legislador de decir todo lo que tengo adentro: falta dirección del partido de Gobierno. ¿Este partido de Gobierno es el Partido Colorado? Yo entiendo que sí, señor Presidente. Yo entiendo que es el Partido Colorado, porque el Partido Colorado es el que ha ganado las elecciones para el Ejecutivo, y como tal tiene responsabilidad de Gobierno. El Partido Colorado o es una ficción de fines electorales para repartir puestos, o es un partido con responsabilidades. Si el Partido Colorado es un partido con responsabilidades, y en este momento tiene el Gobierno, yo tengo la obligación de hacer responsable al Partido Colorado de la falta de dirección en la labor legislativa.

Es inútil que le echemos la culpa al Parlamento como institución, y es muy peligroso que le echemos la culpa al Parlamento como institución. Las responsabilidades políticas en las democracias son responsabilidades políticas de los partidos; y es necesario que hagamos jugar normalmente las responsabilidades políticas para que no se desvíen a la violencia y a la reacción contra las instituciones que son de todos.

Pero ésta es una causa local, y yo quiero referirme a causas más profundas. Puede ser que algún señor Diputado piense que yo voy a estar fuera de la cuestión, pero voy a hablar de causas profundas de carácter universal. Entre estas causas universales, yo sostengo, aunque me tomen por pesimista, que hay un clima disolvente del poder político democrático; y que si los males de fondo no se corrigen esta generación verá el fin del poder político democrático. He pesado muy bien la gravedad de estas palabras; y ellas expresan una preocupación vivida con angustia a lo largo de muchos meses de actuación pública.

Es verdad que la gestación de las grandes crisis no se suele advertir por los contemporáneos que la viven. El parto de estas gestaciones de carácter social y de carácter político, no se advierte hasta que llega; y llega siempre de sorpresa, y los remedios son siempre tardíos.

Esta es una verdad histórica y sociológica. Tenemos que hacer un esfuerzo para superarla. Y, sin embargo, señor Presidente, el nacimiento, la eclosión de estas gestaciones, no es más que un accidente, mientras que la vida honda, la vida profunda de los movimientos puede advertirse antes si se presta atención.

Es conocido que los grandes movimientos humanos no quedan en la línea media y del equilibrio, que caminan a bandazos; y ahora estamos presenciando en el mundo entero el tránsito de un concepto político del "estado gendarme" a un concepto político del "estado providencia" Yo no sé si lograré hacer comprender de los señores Diputados, hasta qué punto este concepto político del estado providencia nos está perturbando la vida política nacional. Hay una posición de equilibrio, que es la que yo sostengo. Y es que es típico de la organización política precisamente una clase de supremacía que mira a un cierto orden de bienes que no son los bienes particulares que se reclaman del estado providencia; que son en cambio, las condiciones del orden de convivencia social, y que son las condiciones públicas de la colaboración social.

El poder político, la organización política, tiene que garantir el orden del derecho, tiene que garantir la represión de la injusticia tiene que tener para ello el monopolio de la coacción a su servicio y no permitir que se levanten coacciones clandestinas a espaldas del poder político. Tiene que ser la ayuda para la coordinación de todo el trabajo y de todas las iniciativas que surgen en la vida auténtica de la sociedad, y tiene que ser la defensa colectiva. Pero este instrumento del bien común público, si es solamente esto, debe serlo, sin embargo, con toda la eficacia necesaria, debe serlo, por lo tanto, en este orden de cosas, como un poder supremo.

Es esto lo que yo creo que está comprometido en la crisis moderna. El error de Estado providencia proveedor de los bienes particulares, de las personas o de los grupos, del Estado providencia creador de todas las cosas, tiene como consecuencia inevitable, y es la lógica más indestructible, que el estado tiene que tener todas las cosas a su cargo, que el estado tiene que tener todo en su poder, que el estado tiene que convertirse al fin, en la fuente de todos los derechos y de todos los bienes.

¿El Estado qué es, en efecto, ante el concepto del Estado providencia, si no el responsable directo de todas las insuficiencias, de todas las injusticias, de todos los fracasos, de todas las calamidades públicas y privadas?

Y bien: el concepto del Estado providencia no puede sino desembocar en el absolutismo.

Y nosotros tenemos un Estado híbrido, de transición, que es la situación peligrosa, que yo quisiera que los señores Diputados aquilataran. Tenemos ya este concepto popular y político del Estado providencia, filtrado en nuestra vida nacional; y lo tenemos dentro de unos moldes de un Estado democrático, de sufragio universal y de partidos múltiples y de responsabilidades delimitadas, de división de poderes, de limitación de funciones.

Yo sostengo que éste es un concepto materialista, que es el fruto de una filosofía materialista. Es la reclamación al Estado de los bienes materiales, por los medios materiales, por los medios materiales del Estado, a cargo de los intereses. Se quiere que el Estado sea lo que podríamos llamar el "Estado nodriza". Y en la situación actual este Estado nodriza tiene que atender a los que gritan y a los que lloran y a los que amenazan y a los que perturban; mientras que los que no pueden o no quieren perturbar o no quieren gritar o no quieren llorar son olvidados; porque falta el criterio unificador del poder político; y el poder político se mueve a impulso de las presiones anárquicas y esporádicas de los intereses pulverizados.

Ya hemos visto en nuestro país organizada esta carrera: a quien grita más, a quien madruga más, a quien presiona mejor los poderes políticos. Los políticos, los gobernantes, aisladamente, se ven asediados por estos reclamos perentorios; y no tienen la organización, con posibilidad y eficiencia, para satisfacer todas las ambiciones y todos los intereses reclamantes. Porque, además, señor Presidente, esto es una utopía que está en el fondo del concepto materialista del Estado providencia.

La dictadura totalitaria es el resultado de todos estos clamores anárquicos; porque llega un día en que hay un hombre o hay un grupo o hay una clase o hay un partido que cree que debe responder a las exigencias populares y asumir él solo la responsabilidad del mando; y ya no es cualquier dictadura, ya es esa dictadura que conocemos, doctrinaria y expansiva; esa dictadura contra la cual el mundo ha ganado una batalla, pero no ha ganado definitivamente la guerra.

La razón de esto a mí me parece clara y meridiana: se le exige demasiado al Estado, al Estado actual, a este Estado que yo digo que está en una situación híbrida; se le exige la totalidad de los bienes materiales; y, al mismo tiempo, se le impide al poder político su función que es una función de decisión libre y suprema de poder coordinador, de visión de conjunto, de visión de bienes comunes públicos y no de bienes privados y particulares, de amparo a una justicia que no puede tener nombre propio. Esta es la función genuina del Estado político y ésta es la gestión que el Estado político no puede ahora cumplir, asediado por los reclamos de otras funciones ocasionales.

Así, paso a paso, inexorablemente, el Estado político democrático va a ser llevado al fracaso y a la impotencia. Fruto de una utopía, esta idea de la providencia universal del Estado, nos va a enfrentar con la anarquía; y, después de la anarquía, con la dictadura y con la esclavitud.

Es un mal síntoma, señor Presidente, —y vuelvo a hablar con franqueza— que el Poder Ejecutivo diga, por sus órganos oficiosos u oficiales, que la culpa la tiene el Parlamento; es un mal síntoma y un camino extremadamente peligroso. He visto, con mis propios ojos, en una oficina pública, pegada en el vidrio al lado del mostrador donde se atiende por informes al público, una caricatura del Presidente de la República, puesto en solfa por un diario como embaucador de los empleados públicos; y no voy a denunciar aquí a los responsables porque he prometido a un empleado a quien llamé, que no denunciaría eso si se comprometía a hacer sacar ese papel, que significa una vergüenza nacional.

Porque no es el Poder Ejecutivo el que va a atajar los golpes, echándole las culpas al Parlamento. Una vez que sean las instituciones democráticas las responsables de este estado de cosas, ni se va a defender del golpe el Parlamento, ni el Ejecutivo. Todos los respetos están subvertidos, todas las instituciones están en peligro; y si está en peligro el Parlamento, está más en peligro el Poder Ejecutivo.

Quiero decir, tambien, señor Presidente, que cuando hablo contra el Estado providencia, no soy insensible y no combato una organización más social de la democracia. Al contrario, yo creo que la manera de salvar esta encrucijada es adaptar la democracia política de sufragio universal a un cumplimiento de una función social más intensa, más técnica y más capacitada.

El Estado moderno no está equipado para esta dirección social, y debe organizarse para responder a esta mentalidad más social de nuestra época actual. Pero, lo esencial es que se mantenga un poder de decisión suprema en defensa de las cosas por las que hemos luchado un siglo.

No sé si voy a pasar por conservador porque quiero defender, frente a las novelerías modernas, las conquistas de un Estado democrático que garantice las libertades y los derechos de la persona humana. No sé si en las generaciones jóvenes hay un menosprecio de estos valores que hemos conquistado; pero yo no me puedo sumar a los que menosprecian estos valores. Tenemos que mantener ese poder de decisión del poder político de sufragio universal; tenemos que mantener ese amparo supremo a los derechos de la persona humana, y al derecho, al derecho impersonal y sin nombres propios; tenemos que mantener el deber del Estado político de tener una visión superior de los problemas y de los bienes comunes públicos.

Pero necesitamos organismos intermediarios entre el Estado y los intereses particulares, para que no suceda que los intereses particulares estén responsabilizando de todos los errores de la vida económica y de la producción y del consumo, a los poderes políticos; para que los Ministros y los Diputados no seamos responsables del manejo técnico de la industria y del comercio.

Es necesario que tengamos organismos técnicos responsables intermediarios, que no descarguen sobre los poderes políticos la responsabilidad de estas cuestiones vitales de la sociedad, mientras no tienen el carácter del bien común público en último término.

Es claro que, frente a esta organización, tenemos que mantener el poder político. Es una condición que ya establecí; pero es cierto también que no podemos hacer de nosotros sabios en la Cámara tratando todas las cuestiones técnicas de la índole más variada en una sola sesión, como si fuéramos capaces de dictar leyes y normas a una vida complejísima para lo cual, en cada renglón, hay hombres que han gastado la vida entera en estudios y en un ejercicio profesional especializado.

Y tenemos que dotar además de equipos técnicos al Poder Ejecutivo y al Parlamento.

Tengo redactado un proyecto de ley para crear las Secretarías técnicas de la Cámara de Representantes. Es necesario que tengamos a nuestro lado, en el trabajo parlamentario, asesorías técnicas bien remuneradas, pero responsables; que nos permitan marchar como sobre terreno seguro, sobre la diversidad enorme de problemas que el Parlamento tiene que abordar en el momento actual.

Pero, ante todo, repito, mantener la supremacía del poder político y las libertades incoercibles de nuestra democracia

Un ejemplo —lo voy a decir también con la misma franqueza— de la situación a que hemos llegado en esta materia de gobierno político de los supremos intereses del país, lo tenemos en la falta de una legislación de la vida sindical. Yo ya sé que me van a presentar ahora como un enemigo de la vida sindical porque hago mención en el Parlamento de este deber parlamentario; pero lo que quiero recalcar en este momento es que la presión y la amenaza de huelgas han impedido realmente al Parlamento abocarse al estudio; y tienen sin embargo la responsabilidad democrática de abocarse al estudio de una legislación que garantice el ejercicio democrático dentro de la vida sindical, que garantice la autenticidad y la responsabilidad de las resoluciones de la vida sindical. Entonces, podremos dar facultades a esos organismos intermediarios entre los intereses privados y los intereses públicos: facultades legales, reglamentarias, para que ellos puedan manejarse bajo su responsabilidad; pero bajo el amparo, que corresponde al poder político, de los derechos de la persona humana y de la realidad democrática de esa vida sindical.

Yo creo que en esta situación que he denunciado del concepto materialista del Estado-providencia, hay una evolución doctrinaria lógica.

El liberalismo del siglo pasado, que todos creemos caducado porque lo enfocamos bajo el aspecto del individualismo, que indudablemente está en crisis, no es solamente un individualismo. Lo que caracterizó precisamente al liberalismo del siglo pasado fué su alianza con el empirismo.

cientificista, su divorcio con la filosofía y la metafísica, su alianza con el positivismo cuya pendiente normal es, en definitiva, la concepción materialista y anárquica.

El liberalismo surgió con este positivismo en el siglo pasado, dominado por la fe en la experiencia sensible como única fuente de conocimiento humano, y esta experiencia sensible no es, precisamente, una maestra de coordinaciones racionales. Si el hombre no tiene fe en su razón, el hombre es víctima de la multiplicidad anárquica del mundo exterior.

El liberalismo no tuvo el sentido filosófico de los vínculos profundos de los problemas. Pulverizó los problemas. Consideró los fenómenos abstractos como los considera la experimentación científica y olvidó el estrecho vínculo de unos problemas con otros. Perdió los nexos profundos en esta desmenuzación de los problemas; separó todos los campos: separó la economía de la moral; separó la política del espíritu; separó la moral del derecho; separó la vida de la religión; separó al individuo de la sociedad.

En individualismo es sólo un fenómeno parcial del separatismo liberal; y no es por individualista por cierto, que debemos censurar esta tendencia, porque no andaba descaminado el liberalismo del siglo pasado al poner sus fundamentos, en definitiva, en la persona humana. En lo que anduvo descaminado fué en considerar al hombre como un ser abstracto y autónomo, sin vínculos sociales y sin vínculos morales.

Hoy tenemos una nueva fase del liberalismo, y es el liberalismo colectivista, diría yo. Es ese separatismo de las colectividades, que cada una "vota con lista propia"; es ese liberalismo de los trusts, ese liberalismo de los sindicatos autónomos —no me refiero a sindicatos autónomos en el sentido de la libertad sindical que yo defiendo, sino a órganos que marchan autónomos y desconociendo otros vínculos con los bienes comunes generales—; es ese separatismo de las corporaciones, y es ese mismo separatismo de los partidos políticos, que están hechos en la democracia para la colaboración y para la convivencia dentro de los respetos recíprocos, y que se convierten en el exclusivismo, en la anarquía y en la intransigencia que lleva a la falta de soluciones para todos los problemas.

(Apoyados)

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente)

---

—Desde que falta la filosofía, falta el poder de jerarquizar los problemas, porque la jerarquización supone una escala de valores y un nexo profundo entre los problemas; porque falta, en definitiva, algo que debía unirnos a todos, que es una filosofía del hombre.

Al positivismo doctrinario sigue el materialismo práctico. Alguna vez, los hombres que son doctrinariamente materialistas se ofenden cuando nosotros les decimos que son materialistas, porque entienden que se lo decimos en el orden moral y que los señalamos como egoístas groseros.

Quiero, una vez más, hacer el distingo entre el plano de las doctrinas y el plano de la actuación personal; porque es evidente que, en la vida humana, no todo es coordinación lógica; y hay hombres con doctrina materialista que actúan con una generosidad espiritualista de la vida, como hay hombres de doctrina espiritualista, que se entregan groseramente a la disputa de los bienes materiales.

No es ahí donde está el problema. El problema está en que, a través de las generaciones y del tiempo, las doctrinas producen sus frutos; y es verdad que después de la doctrina del materialismo, metafísico o filosófico, viene necesariamente el materialismo de la vida moral...

**SEÑOR ARISMENDI.** — No apoyado!

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — ...porque el materialismo está incapacitado para esta jerarquización de los problemas...

**SEÑOR ARISMENDI.** — No apoyado!

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — ...porque el materialismo ni siquiera puede concebir la libertad, ya que la libertad es una prerrogativa del espíritu.

Viene entonces este empuje, esta anarquía de los intereses de los grupos aislados, sin orden, que asaltan por ejemplo el trabajo de la Cámara, que impiden la coordinación y el plan, que destruyen la orden del día de nuestros trabajos.

Se ha abusado demasiado de la prédica del paraíso en la tierra. Y bien; los bienes materiales dividen; los bienes espirituales unifican, unen: los bienes materiales sólo pueden ser distribuídos; los bienes espirituales pueden ser compartidos. El que posee la ciencia y la virtud las difunde y las extiende sin perderlas; el que posee un bien material lo utiliza en perjuicio de los que no lo poseen. Y cuando la humanidad se polariza en la corriente materialista, es imposible satisfacer las ambiciones, es imposible detener la carrera "a quien llega primero" para apoderarse del bien que se disputa. Por eso es que he hablado de una decadencia moral.

Cantamos, señor Presidente, a nuestra democracia; cantamos a nuestras instituciones libres; pero las instituciones libres se mantienen con idealismos y con sacrificios que son de orden espiritual.

También podemos ver que cada cuatro años se renuevan los representantes de los poderes políticos. El ciudadano que vota, es responsable y es dueño de las soluciones políticas. Los partidos que representan los votos de los ciudadanos, son responsables y son los dueños de las situaciones políticas. Pero, entonces, yo pregunto: ¿la representación del pueblo está en la Barra o está en la Cámara? ¿La representación del pueblo está en esa organización fácil de un grupo que, sin sentido despectivo, puedo llamar "la comparsa" —es fácil armar una comparsa para llenar una Barra, pero no es fácil armar un partido político con votos auténticos— o en la Cámara? Yo pregunto: ¿dónde está la representación popular?

Porque yo veo que en nombre de esos grupos que tienen en su poder las soluciones políticas del país, se ataca, no al fruto del voto del ciudadano: se ataca a las instituciones que han permitido el voto libre de los ciudadanos. Y aquí es donde está mal. Porque si el pueblo está desconforme con las soluciones políticas, tiene en sus manos el votar bien para corregir esas situaciones políticas; tiene en sus manos el hacer responsables a los partidos gobernantes para cambiar su política. Pero lo que no tiene en sus manos es, a espaldas de las urnas, donde se cuentan los votos auténticos, armar comparsas de gritos y de escándalos para presionar los poderes que representan la soberanía popular.

(Apoyados).

—Pero esto no pasa porque sí. Pasa porque la filosofía del Estado-providencia está también en los políticos, en los partidos políticos; porque desde aquí adentro se hace eco el concepto del Estado-providencia. Porque lo que perturba la labor de la Cámara, es el espíritu con que se sigue la presión del exterior.

Considero doloroso que desde hace dos o tres años, la Cámara trabaje bajo la presión de los grupos que atajan a los Diputados en los pasillos. Yo recuerdo que antes de ser Ministro, al señor Diputado Fariña lo detuvo un ciudadano en el pasillo del ambulatorio para pedirle cuentas de su voto, para ejercer una coacción física sobre el voto libre de los Representantes.

No es un síntoma de hoy; es un síntoma que se viene marchando a través del tiempo, y es un síntoma que se viene acentuando, y es sobre este síntoma que yo estoy hablando como de un síntoma que esconde una grave y profunda realidad.

Los políticos muy a menudo juegan —y vuelvo a hablar con franqueza— los políticos muy a menudo juegan con este riesgo, y hacen el aprovechamiento de los descontentos que presionan a los poderes políticos; y hacen consciente o inconscientemente, la adulación sucesiva de los intereses que aparecen.

Yo leía, señor Presidente, hace pocos días la historia de los Emperadores Romanos del primer siglo de nuestra Era, y no me maravillaba tanto la insolencia, la crueldad, el egoísmo y la degeneración de los déspotas, cuanto la servidumbre del Senado Romano, que votaba el aplauso para el Emperador que había muerto a su madre y que elevaba estatuas a los vencedores sanguinarios de una contienda egoísta y vergonzosa. Y yo pienso hacia dónde está el soberano que los nuevos Senados tratan de contemplar. Este es un mal profundo que puede destruir nuestras instituciones democráticas. Es necesario tener la valentía, la responsabilidad personal de la gestión pública ante los electores; jugarse la reelección, jugarse la pérdida del Gobierno, entregárselo al partido adversario, todo, menos desprestigiar las instituciones públicas que garantizan nuestras libertades con un ejercicio que no sea responsable de un criterio autónomo, como corresponde a los representantes populares.

(Muy bien!).

—Y esta es la causa profunda del desconcierto y de la esterilidad de nuestra labor parlamentaria. Muchos de los que gritan contra la ineficacia del Parlamento desde afuera, son los responsables de haber esterilizado uno o dos años de labor parlamentaria.

Se nos dice que hay un problema de justicia. Siempre hay un problema de justicia. La justicia, señor Presidente, está siempre en retardo. ¿Por qué está siempre en retardo? Porque la sociedad no es una cosa estática, es algo dinámico que constantemente se transforma en sus relaciones, en sus relaciones internas; y al transformarse, va creando injusticias nuevas donde se van reparando las antiguas.

Nosotros nunca saciaremos el hambre de justicia; y nuestro deber es ser los esclavos de una justicia impersonal, vigilante sobre las injusticias nuevas, correctores de las injusticias que aparecen, correctores de las injusticias odiosas y opresoras.

La justicia está siempre en retardo, pero tenemos que ver cómo opera la justicia y cómo opera el interés. La justicia es una virtud altruista que lucha por el derecho de los demás. La justicia es una virtud impersonal y serena; la justicia es principista. El interés es impetuoso, es impaciente, es violento, es egoísta, es oportunista. Y ahora que digo oportunista; un ejemplo de oportunismo del interés es que muchos de los que reclaman la intervención del Estado para defender su interés en nombre de la justicia, protestan también contra la intervención del Estado para proteger su interés, en nombre de la justicia.

No hay principismo porque en el fondo, lo que mueve los títeres es el interés. He leído un autor moderno que dice que la justicia es una virtud impopular, y me sorprendió el título, pero queda explicado en el texto. La justicia es ponderada de todos cuando se habla de la justicia en sentido abstracto y general; cuando se trata de realizar la justicia en beneficio del prójimo, la justicia es impopular. Lo que es popular es el nombre de la justicia cuando en nombre de la justicia se puede cubrir un interés.

Y bien. Estamos aquí al servicio de la justicia, y yo reconozco que en este problema de los empleados públicos —lo he dicho ampliamente— hay un profundo problema de justicia. Y tenemos la obligación de servirlo. Pero tenemos que servirlo con dignidad; y el solo hecho de que lo sirviéramos presionados desde afuera, le quitaría dignidad a las resoluciones del Parlamento.

(Apoyados).

—Yo no admito el golpe de puño en las puertas del Palacio; yo no admito los siseos y los aplausos en las Barras. Yo creo que es fácil llenar las Barras; yo creo que lo que interesa es llenar las urnas cuando se tiene responsabilidad ciudadana.

Y bien. Tenemos que salvar al poder político democrático. Cualquiera que sea la organización social de los intereses, esta expresión del poder político democrático debe ser salvado; y para ello es necesario que los partidos asuman su responsabilidad propia y no desvíen los golpes que son dirigidos contra ellos, hacia las instituciones democráticas.

Es necesario que enfrentemos todas las manifestaciones de la anarquía no con exabruptos y con reacciones. Algunos pudieron pensar que yo hablaba airadamente ayer en la Cámara para pedir castigos y prisiones. No, señor Presidente, ya lo dije al comienzo: debemos enfrentar la anarquía con planes de gobierno serenos, hechos a la luz de nuestra propia conciencia. Y yo sostengo una vez más que la responsabilidad directa de esta organización del trabajo pertenece al partido de Gobierno, pertenece al Partido Colorado.

(Apoyados).

—Hemos visto los otros días como se pudo hacer una realidad de la Presidencia de la Cámara colorada porque se trataba de un puesto a conquistar. Yo quiero ver en el Gobierno esa misma responsabilidad del Partido Colorado para un plan de gobierno.

(Apoyados. — Interrupciones).

—El partido de Gobierno se ha formado con capacidad de respaldo parlamentario. Tendrá el respaldo parlamentario si tiene planes de Gobierno, y no tendrá el respaldo parlamentario si en lugar de hacer política de gobierno hace política de partido. Yo sostengo, tal vez contra algunas opiniones de mi propio Partido, que el Gobierno debe ser gobierno de Partido. En mi Partido político hay muchas opiniones favorables a la co-participación en el Gobierno. Yo sostengo que debe ser política de Partido; pero tengo que explicar mi pensamiento: tiene que ser política de Partido, con responsabilidad de Partido y con plan de gobierno. No tiene que ser política de Partido con plan de Partido electoral. No tiene que hacerse gobierno con vistas a las elecciones...

(Muy bien!)

—...el reparto de los puestos con vistas a las elecciones...

(Apoyados).

—...y los discursos públicos con vistas a la reyerta política. Tiene que hacerse el gobierno con responsabilidad de gobierno. Y así es cómo el Partido de gobierno debe volver a solicitar el voto popular para seguir gobernando: con un programa de gobierno, con un plan de gobierno. Y por eso sostengo que si el Partido Colorado es un partido, el Partido Colorado, en este momento difícil del país, tiene que asumir la responsabilidad de gobernar pero con un plan de gobierno, no con un plan de politiquería electoral.

Para todo eso tenemos que enfrentarnos con normas de conjunto en el trabajo de la Cámara. Tenemos que crear las condiciones que evitan el conflicto y no llegar tarde a los conflictos; no llegar tarde a la perturbación de la vida institucional.

Es un axioma que el poder, o la clase social, o la élite social que no cumple su función, inexorablemente se debilita, cae y es desplazada. O la democracia es capaz de gobernar coordinando, previendo, jerarquizando los problemas, ateniéndose a la vigilancia de su función pública, o la democracia será trampeada por el desprestigio que aprovecharán los intereses.

Coordinar, señor Presidente, no es resolver las cosas como las resolvemos en la Cámara, alterando la orden del día cada cinco minutos para tratar en una sesión veinte asuntos diferentes;...

(Apoyados).

—...coordinar no es hacer ese dibujo de niño que se empieza por la cabeza, que sigue con el cuerpo y después con los brazos y las piernas, y cuando se contempla terminado, la cabeza es más grande que el cuerpo; coordinar es disponer de una manera proporcionada y armónica; coordinar, para un legislador, es legislar con sentido de orden y de la vinculación de los problemas.

Tenemos que enfocar los grandes problemas del país; tenemos que enfocar el problema de la burocracia y del trabajo; tenemos que enfocar el problema de los salarios y de los precios; tenemos que enfocar el problema de la vida sindical y de los organismos intermediarios entre el Estado y los particulares; tenemos que enfocar el problema del equipo técnico del Estado para enfrentar las responsabilidades modernas; tenemos que enfrentar el problema de la evolución de nuestra producción agraria, estudiando a un tiempo las soluciones de la familia agraria, las soluciones de la tierra, las soluciones de los mercados, y la solución técnica de la producción eficaz y fecunda.

Tenemos que prever y que prevenir, y para prever y prevenir no tenemos que estar sometidos al golpe sorpresivo de los problemas que nos sacuden; tenemos que ir más allá, y adelantarnos a los problemas.

Pongo un ejemplo: el problema de la vivienda. Creemos que hemos hecho algo con el problema de la vivienda, y hemos hecho unos pocos millones de pesos en el término de unos años en que el problema de la vivienda se ha multiplicado por tres. No hemos sido capaces de tomar con las dos manos un problema grande, y darle una solución de fondo a la vida de la familia proletaria.

Otro problema grande: la descentralización de nuestra vida pública. Nosotros vivimos todavía con el concepto del Estado del siglo XIX; aquel Estado de la gran metrópoli creada por la industria de tipo carbonífero, que tenía que vivir centralizada; creado por la industria capitalista que tenía que tener a mano el mercado hambriento de los proletarios para la mano de obra. Tenemos nuestra vida centralizada como la del Estado político absolutista del siglo pasado, que hacía los caminos en abanico como los dedos de la mano, para los ejércitos que dominaban y creaban la unidad nacional.

Vivimos en una época distinta; vivimos una época democrática que no está echa para la guerra y para el absolutismo, que está hecha para la paz; que tiene la fortuna de no depender de la centralización carbonífera para la industria, porque tiene la electricidad que permite descentralizar las industrias y dar el trabajo allí donde vive la familia, y darlo sin hacer un mercado de hambrientos para la explotación del capitalismo.

Tenemos que crear la descentralización en el orden administrativo: tenemos que crearla en el orden económico por la distribución de la propiedad y de la tierra; tenemos que crearla en el orden industrial, con la descentralización de las industrias hacia todos centros huérfanos de trabajo en el interior de la República; tenemos que descentralizar la cultura, reconociendo por fin el Estado que su misión es tutelar todos los esfuerzos de la cultura y no centralizarla en un organismo único; que su misión no es tampoco centralizar en Montevideo todos los esfuerzos de la cultura, sino difundirla por el territorio nacional al amparo y bajo la vigilancia de la familia. Tenemos que descentralizar todo en este criterio arcaico de nuestra vida unificada, en este ataque de cabeza que está representado por la ciudad de Montevideo. Y este problema grande es un problema de previsión, de planificación y de urbanismo, que tanto se desprecia por los que piensan que este es un prurito técnico: el urbanismo y la planificación son las formas de la visión amplia de los problemas modernos, que tienen que enfocar los conflictos de la vida actual.

Junto con eso, —yo no sé si será posible, porque nos falta una filosofía del hombre para unificarnos a todos,— es necesario jerarquizar los problemas. Nos pasamos a veces una sesión para votar cinco mil pesos para un match de box. Tenemos que jerarquizar los problemas, y en pri-

mer término tenemos que aplicarlos a los problemas del orden moral, que no son baladíes; a los problemas de los vicios sociales, que minan el trabajo y la intelectualidad nacionales; porque si hay algo que deforma la mente de los hombres es la superstición engendrada por el juego y por los vicios. El hombre inferiorizado por los vicios es un valor perdido para la construcción de la felicidad nacional y para la propia. El Estado tiene que jerarquizar los problemas; la legislación tiene que jerarquizar los problemas, y dar la primacía necesaria sobre todos los problemas a los de orden moral.

Tenemos que dar primacía, no tanto en la labor legislativa, cuando en nuestra labor de dirigentes políticos cada uno en el seno de nuestro Partido, a la educación político ciudadana. Tenemos que levantar el nivel ciudadano para respaldar nuestras instituciones con los votos en conciencia de hombres cultos, libres y valientes. Tenemos que hacer de los partidos políticos no la expresión fiel del campamento y la churrasqueada del día de las elecciones, sino la expresión fiel de la meditación y la responsabilidad de los votantes. Tenemos que jerarquizar los problemas dando al orden familiar y de la vida de familia la importancia que tienen en el orden institucional y en el orden social; tenemos que amparar el trabajo; tenemos que resolver este problema terrible del hombre moderno que odia a su trabajo. Es contra la naturaleza que el hombre haya llegado a odiar su trabajo, porque el trabajo es el engrandecimiento de la propia personalidad; y en el trabajo del hombre se prolonga la personalidad suya; siempre ha sido un orgullo del ser humano la obra de sus manos o la obra de su inteligencia.

Por el defecto de una organización económica viciosa en el mundo, hemos conseguido hacer del trabajo el signo de la esclavitud, el signo odiado de la esclavitud. Y hoy no somos capaces de construir un orden próspero en el país, porque los brazos caen frente a un trabajo que se ha vuelto odiado. Tenemos que agarrarnos la cabeza con las dos manos y resolver este problema social, devolviendo al hombre a su trabajo, y despertando nuevamente en él el amor, el orgullo y el entusiasmo de su propia creación.

Tenemos que enfocar los problemas de nuestra producción agraria, ya lo he dicho, y de nuestra producción industrial; tenemos que enfocar nuestros problemas de la vivienda, del alimento, del vestido y de los medicamentos. Tenemos que salvar estas Asistencias Públicas que están en quiebra, este Consejo del Niño que está en quiebra, estos hospitales que están en quiebra porque el Estado ha querido abarcar muchas cosas bajo la presión del concepto del Estado-providencia, y no es posible que las cumpla bien. Hay muchos servicios públicos que son deficientes; tenemos que salvarlos haciendo una labor constructiva parlamentaria, ordenada, metódica y serena.

Y este problema del sueldo de los empleados públicos lo tomaremos sin mengua ni de sus derechos ni de la disciplina elemental en el servicio público.

Al hablar de esta disciplina elemental en el servicio público no entro en el problema constitucional y jurídico de la huelga de los empleados públicos. Dejo a otros compañeros de mi sector este problema, que para mí es difícil de abordar, y que considero confuso.

Pero me basta el sentido común para saber que el servicio público indispensable no puede ser paralizado o interrumpido Es de sentido común, y por eso mismo el Estado toma sobre sí la responsabilidad del servicio público; pero claro está que este tomar sobre sí, el Estado, la responsabilidad del servicio público, significa, también, garantir al empleado que no ha de tener necesidad de recurrir a la huelga para defender sus derechos.

De modo que todo esto es un sistema coherente que hay que estudiar en una gran planificación, y que no es posible abordar separada y aisladamente.

Ahora, quiero terminar diciendo a quién puede aprovechar el riesgo de esta anarquía progresiva que yo he señalado. He hablado de un colapso del poder político democrático en las posibilidades de este proceso.

Y bien. Dentro de mi concepto, yo creo que el aprovechamiento lógico de este desenlace es para un totalitarismo materialista. Lo hará en nombre de cualquier cosa, incluso en nombre del espíritu, pero en el fondo el desenlace será en favor de un totalitarismo materialista. Y como no quiero hacer alusiones sin hablar claro y con total franqueza, yo voy a hablar del peligro comunista. Voy a hablar de ese peligro comunista, porque tengo algo que decir sobre el problema comunista y sobre el peligro comunista.

Creo que el peligro comunista no es el peligro de un partido comunista que se mueva en los cauces democráticos. Creo que nuestro país, en el seno de la libre discusión democrática, tiene defensas sobre cualquier clase de propagandas que tiendan, en definitiva, a crear un orden distinto de nuestro orden democrático institucional republicano. Pero yo también entiendo que se puede hablar de un peligro comunista.

Se puede hablar de un peligro comunista cuando estamos en una situación como la nuestra; porque el peligro comunista no es el del Partido Comunista, no es el de los señores Representantes comunistas, que todos tratamos en las antesalas. El peligro comunista es el peligro del pusch violento, en el momento propicio, a las instituciones, para sustituir un régimen por otro, es el peligro del abajo del pusch, no el peligro del cauce democrático El peligro del abajo del pusch por una minoría que puede ser el partido político o puede no ser un partido político. El partido puede ser un instrumento preparatorio del pusch, pero es necesariamente el que va a recoger el pusch. Puede ser que no sea el partido político.

Todos sabemos en qué consiste esta táctica, porque es historia reciente, que se repite, además, en muchas partes. Todo consiste en paralizar al Estado; en esterilizar la acción de los Poderes legítimos por la anarquía; en trabar la vida económica nacional con las paralizaciones de esta vida económica; en desprestigiar a las instituciones por su propia esterilidad y su manera absurda de actuar. Después, todos sabemos que Lenin y Trotzky llamaron a su golpe, "el golpe de puño al paralítico": golpe de puño al paralítico sumamente fácil con un puñado de hombres decididos y coordinados.

Bien Yo creo que hay una barrera contra este golpe de puño. Desgraciadamente, yo sé que la mayoría de esta Cámara no estará de acuerdo conmigo en el fondo de esta barrera y de la eficacia de esta defensa; pero yo creo que, por lo menos, hay una cierta barrera en una política de gobierno, en una eficiencia de gobierno democrático, en una defensa de la dignidad de los órganos de gobierno, en una defensa del ordenamiento del trabajo en los órganos de gobierno; y hay, también, una defensa en el juego normal de la democracia, en la responsabilidad de los partidos, en la rotación de los partidos.

Entiendo que el antagonismo de los partidos en la democracia no está hecho para el disfrute preponderante de uno sobre el otro. La oposición de los partidos está hecha sabiamente, como lo he oído decir por un conferencista extranjero, como el piloto y el co-piloto de un avión; porque es necesario que haya un co-piloto para cuando el piloto esté fatigado y no pueda seguir manejando. La oposición de los partidos es el juego normal de la rotación de los partidos; y este juego normal de la rotación de los partidos no hay que evitarlo con temores extraordinarios, y no hay que evitarlo haciendo política de dominación desde el Gobierno.

Este juego de rotación de los partidos hay que hacerlo actuando lealmente, como lo he dicho, con política de gobierno, y exponiéndose a fracasar, valientemente, y a volver a adquirir el poder desde el llano cuando se ha fracasado una vez. Y cuando la democracia funciona normalmente, con este juego normal de sus instituciones políticas, sin temores extraordinarios que la falsean, yo no tengo miedo del pusch. Yo tengo miedo del pusch cuando desde el Gobierno la política partidista siembra la desconfianza, el descontento, el escepticismo y la protesta; cuando todos estos descontentos son aprovechados hábilmente por los enemigos del orden institucional.

Yo creo, también, que así como el Gobierno no es para la dominación preponderante y exclusivista, tampoco la oposición es para perturbar el prestigio de las instituciones. Pero esto ya lo he dicho alguna vez, y quiero ser ecuánime; quiero distribuir responsabilidades.

Tengo que agregar, de acuerdo con mi modo de pensar y el de mi sector, señor Presidente, que si queremos tener una resistencia fundamental a los puschs sorpresivos y violentos; si queremos respaldar las instituciones públicas, no hagamos del ejercicio dominante en la vida política una persecución administrativa o política para debilitar las fuerzas morales y espirituales de la nación, para debilitar las fuerzas que educan en el ideal, y que cuando están bien orientadas son el mejor sostén de las instituciones.

Yo creo que sólo un renacimiento espiritual puede hacer barrera al totalitarismo que nos amenaza en esta hora materialista de empujes anárquicos contra todo lo existente. Nuestro partido sostiene esta tendencia en el campo de la política, y espera el concurso de los conciudadanos para hacerla cada vez más eficiente en el escenario nacional.

Esta es nuestra principal responsabilidad. Pero yo debo decir que si nuestro partido fuera innecesario, porque otras fuerzas fuesen capaces de realizar esta obra, nuestro partido no es más que un instrumento. Nosotros no trabajamos para nuestro partido, el partido trabaja para el país. No es nuestra obra partidista lo que nos interesa: es nuestra misión de fermento espiritualista en la política nacional, es nuestra misión de reflexión profunda sobre las

causas más enraizadas de los movimientos que van produciendo las transformaciones actuales.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

---

Yo pienso —y lo pensamos nosotros en nuestro Partido— que la burguesía materialista que inspira a los partidos tradicionales de nuestro país, entra en el juego previsto de la dialéctica materialista que el comunismo explota; que la burguesía materialista no tiene defensa contra las consecuencias materialistas del marxismo: y que me perdonen, que ya sé que discrepan conmigo sin advertírmelo, los Diputados socialistas, yo creo que en definitiva el comunismo es la expresión lógica del marxismo materialista.

SEÑOR DUBRA. — No apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo que el Partido Socialista vive en la subconciencia, inadvertidamente, de los ideales y de las fuerzas morales de esta civilización cristiana que, sin quererlo, con sus propias doctrinas, tendería a destruir.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Creo que sinceramente los representantes del socialismo desean hacer la defensa de la libertad y la defensa del humanismo. Lo que yo sostengo es un problema doctrinario, es que la lógica inexorable del marxismo materialista y de todos los materialismos que trabajan consciente o inconscientemente en el escenario de las sociedades modernas, lleva a la dictadura materialista de la organización soviética o de cualquier otra similar.

SEÑOR DUBRA. — No apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — No creo por esto que los partidos tradicionales —como se ha dicho algunas veces— sean una eficaz barrera contra eso que suponen exótico de las doctrinas comunistas. Las doctrinas comunistas ya no son exóticas en ninguna parte del mundo; las doctrinas comunistas son una consecuencia de un doctrinarismo que está en el fondo del mismo liberalismo positivista.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Este concepto del Estado providencia es, en definitiva, un hijo del separatismo y del positivismo liberal, y este concepto del Estado providencia lleva inexorablemente a la traición —no quiero decir esta palabra que puede interpretarse mal— a la destrucción de la estructura política del Estado democrático, basado en la protección de los derechos de la persona humana y del derecho en general.

Y bien: yo he llegado al término de mi exposición y debo pedir perdón a la Cámara por haber sido extenso. No tengo que pedir perdón por haber sido excesivamente franco. Reitero mi respeto a las personas y a la sinceridad de todos los que discrepan conmigo en el Gobierno y fuera del Gobierno. Yo he creído que tenía la obligación de cumplir este deber, de decir este, mi sentir, que es el sentir de mi partido, que es la preocupación de mi partido sobre la realidad profunda de la política nacional.

Una vez que yo he expuesto este pensamiento no me queda más que hacer sino esperar; esperar haber sido comprendido; esperar la colaboración y la respuesta cooperadora en la defensa del patrimonio común de nuestra libertad, de todos los sectores del Parlamento Nacional.

Nada más.

(Muy bien!)

## 6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Lezama para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

## 7

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra Arocena, en un brillante y profundo discurso que hemos oído con mucha atención y que ha tenido la virtud de tocar muy hondamente una serie de cuestiones fundamentales para el desenvolvimiento y organización de nuestro régimen institucional democrático, ha planteado a nuestro espíritu una serie de cuestiones que seguramente no se nos plantearon en el instante en que él propuso la realización de esta sesión para discutir un punto tan concreto como era el de la coacción que pretendía ejercerse sobre el Parlamento en determinado sentido.

Creo que los conceptos del señor Diputado Terra Arocena merecen ser meditados por quienes los comparten o por quienes no los comparten, para apoyarlos o para oponerse a ellos y por lo tanto me parece que no estaríamos en condiciones en este instante de seguir con la discusión de este tema, sobre todo con la amplitud con que lo ha planteado el señor Diputado católico. Voy a proponer que la Cámara siga deliberando sobre este tema, pero en otra oportunidad.

Declaro que yo pensaba intervenir en este debate, pero sobre el punto concreto planteado ayer por el señor Diputado Terra Arocena, no sobre todos los matices y puntos tocados por el señor Diputado Terra Arocena, porque en realidad aunque alguno de ellos no pienso tocarlo yo, no estaría en condiciones de hacerlo hoy. Creo que lo mismo debe ocurrirle a casi todos los señores Diputados.

Voy a proponer que la Cámara realice una sesión especial para seguir con la discusión del punto planteado por el señor Diputado Terra Arocena, el día 28 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para los días 27 y 28 de este mes, hay fijadas sesiones extraordinarias.

SEÑOR TEJERA. — Entonces será para otro día. Pero insisto en mi proposición. El señor Diputado Terra Arocena ha planteado una serie de problemas de verdadera trascendencia para la organización institucional democrática del país. Declaro que comparto muchos de sus puntos de vista, que apoyaré muchas de sus proposiciones. Tengo discrepancias en otras, sobre todo por el planteamiento hecho, aunque quizás en el principio estemos de acuerdo.

En este momento por lo pronto yo no estaría en condiciones de intervenir en esta discusión con la extensión, con la profundidad y con el conocimiento de causa con que lo acaba de hacer el señor Diputado Terra Arocena. Creo que éste es un asunto que debe ser debatido, que le hará bien al país que se debatan en el seno del Parlamento cuestiones de esta naturaleza, pero no creo que pueda improvisarse sobre el tema.

Creo que sería muy útil una discusión de fondo sobre todos estos puntos en la oportunidad debida, y creo que esa oportunidad puede perfectamente establecerse para dentro de una semana o diez días. Propongo el miércoles 29.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo voy a discrepar con la moción del señor Diputado Tejera. Creo que el tema se ha anunciado con la antelación necesaria, que él ha sido motivo de un conato de debate en la tarde de ayer y que en el día de hoy era de esperarse que, pasada la primera reacción injustificada y efervescente de algún Diputado, el debate forzosamente tendría que elevarse a un debate general acerca de los problemas del país y acerca de las posiciones filosófico - políticas que fundamentan la actividad de los partidos.

Nuestro sector, en consecuencia, está en condiciones para intervenir inmediatamente en el debate. Pensamos que están en idénticas condiciones iniciales todos los sectores políticos. Por lo demás el debate, en última instancia, podría avanzar y luego pasar a cuarto intermedio para la realización de una nueva sesión.

Es evidente que aunque se continúe el debate en el día de hoy, si sobre él se pronuncian los nueve sectores que subdividen la acción política de la Cámara, difícilmente el debate iba a terminar en esta sesión de hoy.

Quiero decir que si algún señor Diputado o un sector entero de la Cámara necesita tiempo para fijar posiciones a este respecto, tendría también el tiempo necesario para hacerlo.

Creemos, por otra parte, que el planteamiento formulado por el señor Diputado Terra Arocena, que no vamos a soslayar en ninguno de sus aspectos, deriva en tanto del problema general planteado por la Cámara. En mi opinión, en cierto sentido lo desviaba; no obstante, aunque planteemos el encaramiento que tenemos del problema acerca de los deberes de la Cámara, de la relación de los partidos políticos, de las obligaciones del Parlamento respecto a sus compromisos públicos ante el pueblo, no eludimos ni vamos a eludir la discusión general filosófica que ha revestido, esmaltado o sustentado las posiciones políticas del señor Diputado Terra Arocena.

Por tales razones, creo que podríamos seguir el debate mientras existan Diputados en condiciones de intervenir, y posteriormente, cuando se agote la lista de oradores, si hay nuevos Diputados que desean intervenir y preparar su participación en el debate, se fijaría la nueva sesión.

8

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Quiero pedir, nada más, que se incorpore a la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 27, el proyecto que ha informado la Comisión de Obras Públicas relacionado con la construcción de liceos en la capital y en el interior del país.

(Apoyados).

—Este proyecto ha sido informado de una manera muy completa por la Comisión y ya está repartido y en poder de los señores Representantes. Para esa fecha creo que podrá tratarse sin mayores discusiones, o por lo menos con el conocimiento de todos, ese proyecto.

Además solicito que se incorpore el proyecto informado por la Comisión de Previsión Social referente a la modificación de la ley de jubilaciones bancarias. Ese proyecto ha de ser distribuído creo que en el correr de algunas horas, y es también de sumo interés iniciar su consideración y resolverlo, puesto que él tiende a dar soluciones justas y equitativas para una clase de trabajo muy estimable en el país.

Los dos proyectos, señor Presidente, pido que se incorpore a la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar...

**SEÑOR CIOMPI.** — Que se divida la votación, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primer término, se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo 27 el asunto relativo a edificios liceales.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo 27, el asunto relativo a modificaciones en la ley de jubilaciones bancarias.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

9

**SEÑOR MORA OTERO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo 28 del corriente un proyecto de ley concediendo una pensión especial al doctor Guillermo Bozzo, problema que ha sido informado por la Comisión de Previsión Social.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del 28 del corriente, el asunto relativo a una pensión especial al doctor Guillermo Bozzo.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

10

**SEÑOR QUADROS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR QUADROS.** — En el mensaje enviado por el Ejecutivo interrumpiendo el receso parlamentario, figura un Tratado firmado entre el Uruguay y el Brasil, el 28 de mayo de 1947, que determina la construcción de un puente entre la ciudad de Artigas y la ciudad brasileña de Quarahy.

Ese Tratado ha sido ratificado por el Senado, por unanimidad, sin ninguna discrepancia.

Yo pediría que se incorporara a la primera sesión ordinaria del mes de abril, para tratarlo con informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el Tratado relativo a la construcción de un puente entre las ciudades de Artigas y Quarahy se trata con informe en la primera sesión ordinaria del mes de abril.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

11

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Hago moción para que en la primera sesión ordinaria del mes de abril figure el proyecto informado por la Comisión de Defensa Nacional, mediante el cual se reincorpora al ejército al General Juan Pedro Ribas.

Este asunto ha sido informado por unanimidad de esa Comisión y hace tiempo que el repartido está hecho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que el proyecto relativo a la reincorporación del general Juan Pedro Ribas al ejército se incluya en la primera sesión ordinaria del mes de abril.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

12

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Señor Presidente: en la Comisión de Presupuesto, que volvió a reunirse hoy, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se ha trazado un plan para afrontar de lleno el estudio y la solución de los grandes problemas que se le han sometido a su dictamen.

Al efecto ha resuelto empezar a sesionar mañana de tarde con la continuidad necesaria, y asimismo dar cuenta a la Cámara de que los días que quedan de esta semana, si no hay sesiones de Cámara, tratará de terminar el estudio del proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos, que es el asunto al cual el mismo Parlamento le ha dado mayor importancia.

La Comisión ya se ha repartido su trabajo, pero entiende que será imposible o muy difícil que pueda terminarse el informe y hacerse el repartido antes del lunes 27.

Por lo tanto voy a pedir a la Cámara que cambie esa resolución y que se autorice a la Mesa para convocar al Cuerpo a una sesión con ese objeto, cuarenta y ocho horas después de recibido el informe por la Mesa. Porque de esta manera se evita la convocatoria de la Cámara con una orden del día dada, ya que después la Comisión llega a sala y tiene que dar cuenta que no ha podido terminar el estudio del proyecto.

Quedan solamente cuatro días para terminar ese estudio y el problema es muy arduo. Hasta ahora estuvo la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sesionando doblemente al tener que concurrir a las sesiones de nuestra Comisión y resolviendo un problema en otra Comisión que creo lo ha terminado en la madrugada de hoy.

De modo que no ha sido por falta de diligencia, sino por tener que atender a otros problemas de suma importancia.

En ese sentido y a nombre de la Comisión, formulo moción.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: quiero dejar constancia que voy a reiterar en tres palabras mi argumentación hecha en el seno de la Comisión, ya que yo he votado negativamente esa proposición en el seno de la Comisión.

Considero, a pesar de que los fracasos de las reuniones de la Comisión y las dificultades del tema han postergado la posibilidad de un informe para el día 27, que la fijación de determinada fecha para el tratamiento de este problema estimula el celo de la Comisión y el cumplimiento de sus fines.

He dicho en el seno de la Comisión, que tengo desconfianza en que si vamos postergando las fechas de sesiones a este respecto, también se ablande la perentoriedad del planteo que se hizo en el seno de la Comisión de fijar un conjunto de sesiones extraordinarias destinadas al estudio de este problema, aunque fuera de mañana, de tarde y de noche. Por eso temo, por la experiencia de trabajo en la propia Comisión.

Eso me ha decidido a votar negativamente en Comisión, así como votaré negativamente en Sala.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — La Comisión ha resuelto, de acuerdo con lo que resuelva la Cámara, reunirse inmediatamente que termine esta sesión, con el compromiso de todos los Representantes que la integran de concurrir a ella.

El voto del señor Diputado Arismendi es el único que fué dado en contra de la moción que se plantea a la Cámara en este momento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿En qué consiste?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En citar extraordinariamente a la Cámara para cuarenta y ocho horas después de estar hecho el repartido con el informe de la Comisión de Presupuesto integrada.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Quiere decir que se suspende la sesión del 27...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se suspende la sesión del 27 es una cosa que la Mesa lo va a consultar, porque hay otros asuntos agregados a la orden del día de esa sesión.

Se podría aclarar. Si la moción del señor Diputado Carbonell y Migal...

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Es por este asunto nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, entonces, si se cita extraordinariamente a la Cámara cuarenta y ocho horas después de estar terminado el repartido con el informe de la Comisión de Presupuesto integrada sobre el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara resolvió hace pocos minutos, incluir en la orden del día de la sesión extraordinaria votada para el 27, la cuestión referente a la construcción de liceos y jubilaciones bancarias. De manera que la Mesa, si no hay otra resolución de la Cámara, citará con esa orden del día para el 27.

## 13

**SEÑOR SARMIENTO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SARMIENTO.** — A posteriori de haberse sancionado el presupuesto docente por el Parlamento, vino un proyecto de la Cámara de Senadores, que fué estudiado por la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo, referente a una planilla complementaria, de una sola hoja, en virtud de que en el rubro de la Facultad de Química y Farmacia la Comisión del Senado había omitido algunos detalles del presupuesto de dicha Facultad.

Como esa planilla complementaria viene con sanción del Senado, y este asunto ya está informado por la Comisión respectiva de la Cámara, propongo que se trate en la primera sesión del mes próximo, puesto que es un problema que ha quedado pendiente por omisión de la Comisión del Senado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril próximo el asunto referente a la planilla complementaria del Presupuesto de la Facultad de Química y Farmacia, a que ha hecho referencia el señor Diputado Sarmiento.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

## 14

**SEÑOR GARICOITS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARICOITS.** — Señor Presidente: en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, existe un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo por el que se crea el Conservatorio Nacional de Música.

Hago moción en el sentido de que, previo informe, sea considerado en una de las primeras sesiones ordinarias del mes de abril, según el resultado de la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Garicoits, sobre el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

## 15

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Señor Presidente: tenía el propósito de decir hoy unas pocas palabras de homenaje al Teniente Coronel Juan B. Vertiz, cuyo sepelio se efectuó ayer. Pero la circunstancia de ser ésta una sesión extraordinaria, me obliga a aplazar mis palabras para la primera sesión ordinaria.

## 16

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Señor Presidente: he presentado fuera de hora una exposición escrita con el fin de que sea remitida al Ministerio de Obras Públicas, que dice relación con la terminación del pozo de agua potable en la población de Paso del Cerro. Esta obra está virtualmente terminada.

Esa población, señor Presidente, que está siendo bastante densa, viene sintiendo grandes necesidades de agua debido a la sequía actual, y cuando la consigue la obtiene de lejos y en malas condiciones.

Estimo, señor Presidente, que este es un asunto urgente que debe ser considerado por el Ministerio de Obras Públicas sin mayores dilaciones. Estando ya terminada esa obra del pozo de agua semisurgente, como lo acabo de expresar, he presentado una exposición escrita llamando la atención del Ministerio de Obras Públicas, interpretando el pensamiento y el sentir de la población de Paso del Cerro, en el sentido de que sea librada inmediatamente al servicio público.

Pediría, pues, que se dé cuenta de esa exposición que he presentado y que corra el trámite solicitado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara tiene que votarla en la oportunidad reglamentaria. En esta sesión no se puede votar. Hay varias exposiciones en las mismas condiciones que la del señor Diputado.

## 17

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo).** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo).** — Es para solicitar que en la primera sesión del mes de abril, se incluya en la orden del día un mensaje de la Intendencia de Canelones por el cual se pide autorización para el cambio de destino de una suma de $ 10.000.00.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el asunto a que se refiere el señor Diputado, se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

## 18

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Como fundamento de voto voy a manifestar que me he negado completamente a votar preferencias que signifiquen mejoramientos de jubilación y aún de aumento de sueldos sea a los empleados públicos o a quien fuere, sin que primero la Cámara vote las jubilaciones rurales.

Tengo entendido que la financiación de los aumentos de sueldos a los funcionarios públicos, configura el terminar totalmente con la financiación que tenían las jubilaciones rurales. El país y la Cámara están en deuda con ese gremio enorme del país; está en deuda con los obreros del campo que son los más sacrificados, los peor remunerados, y los que no tienen posibilidad de subsistir después de abandonar el trabajo por su salud o por su edad.

En consecuencia, como legislador del Departamento de Cerro Largo, como legislador de campaña, exhorto a todos los legisladores del interior del país, a que se nieguen a dar su voto a cualquier mejoramiento social que configure el dilatar la posibilidad de darle una tranquilidad al hombre de trabajo del interior del país.

Por eso no votaré ninguna preferencia ni ninguna ley que configure el violentar o postergar de cualquier manera ese derecho legítimamente adquirido.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Señor Presidente: quiero referirme a las palabras del señor Diputado Oribe Coronel, cuando señala la necesidad de que el Parlamento —y realiza una exhortación a los Diputados por campaña— aborde de una vez el problema de las jubilaciones rurales. Harta razón tiene el señor Diputado de mostrarse inquieto en el tema. A nosotros nos preocupa más que a nadie, porque es una iniciativa vinculada directamente a la gestión de nuestro partido cuando era Gobierno, y hemos visto con pesar que no tuvo realización práctica, a

nuestro modo de ver, por desidia absoluta de la Administración pasada, y por no haber contado nosotros con los votos suficientes para presionar alguna solución.

Pero para tranquilidad de la Cámara, podríamos indicar que la Comisión respectiva también tiene la misma inquietud que el señor Diputado Oribe Coronel. El problema que se ha planteado es de extrema extensión, a punto tal que nos hemos encontrado que los recursos que habrá de comprender el plan de aumento a los empleados públicos puede interferir en algunos aspectos con los recursos que tendrán que agregarse al fondo de jubilaciones rurales. En tal sentido, se había resuelto establecer una coordinación general de recursos a pedir, para fijar el monto y discriminar en la materia, a los efectos de poder situar en el fondo de jubilaciones rurales aquellos recursos que están vinculados más directamente a esa finalidad, o que por lo menos existe ya una preferencia legal para canalizar el producido de esos impuestos hacia el pago de las jubilaciones rurales.

Creo que ese tema podrá ser traído a Cámara, casi junto con el proyecto de aumento a los funcionarios públicos. De manera que no habrá necesidad, tal vez, de establecer esa premisa que señalaba el señor Diputado, de negar votos para una solución si previamente no se resuelve la otra.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: como una consecuencia de las palabras pronunciadas anteriormente por los señores Diputados Oribe Coronel y Chouhy Terra, debo significar que la Comisión de Previsión Social ha tenido permanente inquietud por resolver el problema de las jubilaciones rurales, y que si no ha podido traerse todavía su estudio a Cámara, ello obedece a una serie de inconvenientes surgidos, entre los que no ha sido el menor el receso parlamentario, que como todas las demás actividades de la Cámara, suspendió también las nuestras.

Ahora, a los efectos de poder presentar a la mayor brevedad ese problema de tanto interés y tanta urgencia, la Comisión de Previsión Social resolvió encomendar a una Subcomisión, que se integró con el Presidente de la misma, señor Diputado Lezama y el Diputado que habla, que estructure la articulación del proyecto en lo que tiene que ver con la parte jubilatoria, esperando que los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios proporcionen la financiación correspondiente, sin perjuicio de someter también a la consideración de la Cámara, el proyecto de financiación de que es autor el doctor Toribio Olaso, a efectos de que si no hubiera acuerdo en la Comisión, no se dilatara más el estudio del proyecto, trayendo entonces las dos financiaciones a consideración de la Cámara.

Por consiguiente puede haber tranquilidad en la opinión pública, en el sentido de que las jubilaciones rurales podrán ser traídas a más tardar para fines del mes próximo o para las primeras sesiones del mes de mayo.

## 19

SEÑOR PRESIDENTE. — Había quedado pendiente de votación una moción del señor Diputado Tejera, para que se realice una sesión extraordinaria el día 29 a fin de considerar el tema planteado en su exposición por el señor Representante Terra Arocena, en la tarde de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esta sesión de hoy, como saben los señores Diputados, tuvo origen en algún suceso de la Barra, que creo se magnificó; pero, evidentemente, de todos los sectores políticos se planteó el deseo, en el día de ayer, de tratar el tema, que indudablemente tenía relación directa con la actuación misma del Parlamento y del Gobierno.

La salida a ese primer deseo de la Cámara —y luego de pedirse una reconsideración— fué que el señor Diputado Terra Arocena hiciera una exposición. Ella tiene relación, desde luego, con el problema que quería abordar la Cámara; pero es evidente que antes de su exposición, la Cámara o los sectores políticos tenían el deseo de ocuparse de un problema que consideró de tanta magnitud el mismo Parlamento.

Creo que hay sectores políticos que están en condiciones en este momento de ocuparse del tema. Creo, además, que la Cámara debe dilucidar este problema a la brevedad posible, sobre todo cuando él puede tener relación con la labor futura del Parlamento y aún con la que pueda realizar el Poder Ejecutivo frente a las exposiciones de cada uno de los integrantes de los sectores políticos. Entiendo que el Ejecutivo no puede ser sordo al reclamo y al sentir de cada uno de los sectores que forman el Parlamento, alrededor del cual debe estar, —del de la mayoría—, el pensamiento del Poder Ejecutivo.

De manera, pues, señor Presidente, que a esas razones debe sumársele la que la Cámara ha de estar abocada en la semana próxima, a tratar temas de magnitud, que tienen relación con el aumento a los funcionarios públicos, y con el que ocasionó ayer la protesta de la Barra, o sea el aumento del capital de la UTE, que se supone pueda permitir el aumento a los empleados de aquella institución. Y esa labor, compartiendo muchas de las expresiones formuladas por el señor Diputado Terra Arocena, debe hacerse con serenidad de espíritu y con la libertad que el Parlamento debe tener para proceder.

Por lo tanto, creo que este tema no puede diferirse. Los partidos políticos no podrán así expresar su opinión con la extensión que lo ha hecho el señor Diputado Terra Arocena, que desde luego ha preparado el tema; pero cuando menos, los partidos políticos que tienen alguna razón de subsistencia y siguen la marcha política del país, tienen que estar en condiciones de expedirse en el instante. Además, creo que conviene aun para la tranquilidad general, que este tema se dilucide en el día de hoy.

No veo razón valedera para que se pueda postergar la consideración de este asunto, que la Cámara quiso tratar en el día de ayer y que postergó en última instancia para el día de hoy.

Creo que la Cámara haría mal, entretendría demasiado su tiempo, si postergáramos esta sesión, como se propone, sobre todo para una sesión posterior a aquella que está fijada para tratar el aumento de sueldo a los empleados públicos y el aumento del capital de la U. T. E.

Por tal circunstancia, señor Presidente, y teniendo en cuenta el propósito perseguido por la Cámara, cuando con sinceridad quiere abordar estos problemas, es el de no obstaculizar la marcha de las Comisiones a fin de que puedan venir con los informes respectivos a la brevedad posible, de los asuntos de la magnitud e importancia de los que he referido, cosa que impediría el diferir un debate de esta naturaleza, no voy a votar la moción formulada recientemente para que se postergue este debate y sí voy a pedir que la Cámara siga debatiendo el punto en el día hoy.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he expresado claramente, contra las razones dadas por el señor Diputado Fernández Crespo, aquellas que, a mi juicio, son valederas para la postergación o aplazamiento de esta discusión.

El tema concreto que teníamos para tratar hoy era el de la coacción que pretendía sostenerse sobre el Parlamento en un sentido determinado. Pero la exposición brillante y medular del señor Representante Terra Arocena ha planteado, a nuestro juicio, una serie de problemas que, de acuerdo con mi criterio, merecen un examen meditado a fin de que podamos expedirnos sin improvisaciones sobre los mismos.

Por estas razones, creo que este debate debe aplazarse sin que, desde luego, pierda ninguna oportunidad en la discusión que va a realizarse dentro de ocho o diez días, porque, evidentemente, los temas propuestos para discusión por el señor Diputado Terra Arocena son de tal naturaleza, de tal envergadura, tienen tanta trascendencia dentro de nuestra organización institucional democrática y para los fines de una mejor organización de la misma, que creo que una semana de plazo traería como consecuencia una mayor expectativa alrededor de puntos tan interesantes y haría que por tanto fuera la discusión más fecunda de lo que va a ser si la realizamos en este instante.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En lo que me es personal, no tendría ningún inconveniente en que se continuara debatiendo el punto a consideración del Cuerpo.

En los apuntes que tengo sobre mi banca encuentro muchos puntos de contacto con lo expuesto por el señor Diputado Terra Arocena, por lo cual los puntos planteados no me sorprenden y en cuanto a las divergencias que tengo que señalar con algunos aspectos de su exposición, muy especialmente con alguna de sus conclusiones al terminar su discurso, son cuestiones de orden doctrinario, para las cuales no me sería penoso tener que improvisar.

Sin embargo, voy a votar la moción del señor Diputado Tejera, como votaría cualquier moción propuesta por cualquier Diputado que tuviera esos fundamentos. Un compañero de Cámara solicita la postergación de un debate por

que entiende que a la discusión se han traído puntos o aspectos de problemas generales sobre los cuales, aunque tenga opinión formada, se encontraría obligado a improvisar en Sala y, en este caso concreto del señor Diputado Tejera, me parece que no es necesario destacar la importancia de su colaboración en el debate.

Por estas razones de cortesía y por razones de interés del Cuerpo, voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se postergue el debate hasta el día miércoles 29.

(Se vota).

—Veinte en cincuenta y cuatro Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no hubiera tenido ningún inconveniente en votar por la afirmativa la moción del señor Diputado Tejera, pero el día 28 se ha fijado para tratar en Sala el problema del aumento del capital de la UTE. Yo entiendo que ese asunto nos va a insumir dos o tres sesiones. Por lo tanto, entiendo que la prosecución del debate iniciado hoy no podría ser posible para el día 29 y nos habríamos perdido la oportunidad de considerar un problema tan interesante como el que ha planteado el señor Diputado Terra Arocena.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Dubra, he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero dejar aclarado, señor Presidente, el significado de nuestro voto negativo a la moción del señor Diputado Tejera. No votamos dicha moción, no porque no atendiéramos y consideráramos los argumentos que exponía para solicitar el aplazamiento del debate, sino porque entendimos que habiendo sido nosotros quienes traíamos a consideración del Cuerpo este asunto, podían conciliarse los deseos del señor Diputado Tejera, como los de algunos otros Diputados, con los de aquellos que deseaban hacer sus manifestaciones en la sesión de esta tarde, porque nada impide que luego que aquellos sectores o colegas que quieran se expresen sobre el particular, se haga el aplazamiento solicitado para que los otros sectores, con el tiempo que quieran requerir, puedan hacer, a su vez, las consideraciones que conceptúen pertinentes.

Ese fué el sentido de nuestro voto, y en manera alguna puede interpretarse como una descortesía para con un colega del Cuerpo.

## 20

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: nuevamente me voy a permitir molestar la atención de la Cámara para solicitar sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes próximo un pedido de anuencia del Municipio de Rocha para contratar un empréstito, destinado al pago de deudas de Ejercicios anteriores y de la actual Intendencia de Rocha.

El monto está casi enteramente destinado al pago de sueldos atrasados, lo que hace que exista premura en la aprobación de este proyecto.

Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Departamentales se expedirá a la brevedad posible sobre este particular, de modo que no podrá haber inconveniente para que sea considerado en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Garicoits.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

## 21

Continúa el debate sobre la exposición realizada por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: ciertas expresiones de impaciencia respecto a problemas a consideración de la Cámara, que no pueden limitarse al episodio del golpeteo de algunos asientos, motivan un debate de la Cámara.

A nuestro juicio, está bien que el Parlamento se haga eco de la impaciencia que, sobre problemas de verdadera importancia a consideración del Cuerpo, existe entre vastos sectores de opinión.

No vamos a entrar, en nuestra exposición, al terreno filosófico en que el señor Diputado Terra Arocena ha planteado el tema. Consideramos que el planteamiento filosófico que él ha hecho como base de sus posiciones políticas, necesitaría una respuesta polémica en diversos aspectos, que insumiría mucho tiempo del que pensamos disponer para nuestra exposición. Quizá en el curso de este debate, que es libre, no falte la oportunidad para realizar precisiones de esta naturaleza. Por lo tanto, es nuestro propósito colocar esta discusión en el plano político y programático que le corresponde, para establecer responsabilidades a distintos sectores ante el pueblo, precisamente en este terreno.

Es éste un organismo de integración política, y si el debate para algo debe servir, es para establecer responsabilidades políticas, entendimientos o acuerdos que serían de desear para solucionar grandes problemas del país.

Es evidente, señor Presidente, que vastos sectores del pueblo esperan, y esperan con impaciencia, leyes o soluciones legislativas, aunque no sean precisamente leyes, de tipo fundamental.

Ello deriva de una situación existente en el país, que golpea duramente a los sectores más modestos de la población. Golpea la carestía a los hogares más modestos, aunque se haya pretendido afirmar en algún momento que este fenómeno de la carestía no era nada más que una sensación, y aunque hoy se pretenda que, con la publicación de una gráfica, se puede dar por resuelto o por inexistente un fenómeno que crea situaciones verdaderamente dramáticas en los hogares modestos de nuestro país.

Si esta situación de carestía existe, va de sí que no es inútil revisar la ley que ya se entregó por este Parlamento, en este período legislativo, al Poder Ejecutivo, para enfrentar tal estado de cosas y, con ese criterio, nuestro sector ha planteado una interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo. Si este fenómeno existe, es indudable que no está demás que este Parlamento ponga los ojos en la responsabilidad de los integrantes del Poder Ejecutivo que, a nuestro juicio, no han usado con toda la fuerza debida la ley que el Parlamento les entregara, y que no han sacado de las disposiciones de la ley todo el rendimiento posible, para encarar la lucha contra el encarecimiento de la vida. Si él continúa, es porque se carece de un plan contra la inflación, es porque se carece de un plan efectivo de aumento de la producción en el país, aunque abunden y a veces sobren los "slogans" relativos a la producción, "slogans" y afirmaciones que, en muchos casos, repetidos hasta el cansancio, comienzan sin embargo, por esa falta de plan que les dé verdadera base a chocar con una situación nueva que va surgiendo en el país, y es la de que miles de trabajadores empiezan a ser arrojados a la desocupación, agravándose así la situación de sus hogares, golpeados por la carestía.

El "producir, producir y producir" repetido sin formulación de planes para desarrollar la producción, sin entrar a fondo en las relaciones económicas que traban el desarrollo de la producción, sobre todo en la persistencia del latifundio y del dominio económico nacional por los monopolios extranjeros, ha sido una frase absolutamente vana y vacía. Y entonces, en el momento en que la producción declina como consecuencia de una situación de crisis económica que se desarrolla en el mundo, y comienza a golpear a los trabajadores con el crecimiento de la desocupación, es necesario que este problema preocupe también al Parlamento.

La desocupación azota ya a miles de hogares de trabajadores metalúrgicos o textiles, de trabajadores areneros de los Departamentos de Colonia y San José, de trabajadores de la construcción, que ven disminuir el ritmo de su actividad productiva. Y frente a esa situación, hay un evidente retraso para sancionar una ley de Seguro de Paro que nuestro sector ha reclamado con reiteración; pero hay, además, una verdadera ausencia de planes para encarar en el país los problemas de producción y de desarrollo de las actividades productivas.

Sumemos a la angustia que entre los sectores más modestos de la población, especialmente los obreros, provocan la carestía y la desocupación, la de los funcionarios públicos, con remuneraciones insuficientes, y tendremos un aspecto del cuadro de aguda impaciencia que en el país existe.

Los funcionarios públicos ven al Estado disponer de millones de pesos para subsidiar a los millonarios, disponer de millones de pesos para subsidiar a los grandes ganaderos millonarios, disponer de millones de pesos para subsidiar a las empresas millonarias que se dedicaron a los negocios de exportación de trigo, disponer de millones de pesos para todo tipo de inversiones no conducentes al desarrollo de la producción, sino conducentes a engrosar las cajas de caudales de algunos que tienen posiciones llaves en el desarrollo de la producción.

Los empleados públicos ven crecer de manera vertical las cifras de aquellos impuestos reveladores del crecimiento de ganancias y fortunas fabulosas, como son los impuestos a las ganancias elevadas; ven aumentar las recaudaciones de este impuesto como consecuencia de un crecimiento de las ganancias, que dicen que la crisis, si bien ha empezado para el pueblo, para los trabajadores, que sufren la desocupación, no ha empezado para las grandes empresas, que continúan amasando ganancias millonarias. Y mientras esto ocurre, mientras se registra, por un lado, una acumulación de tremendos privilegios, un crecimiento de las fortunas de un pequeño sector de privilegiados; mientras el Estado utiliza dinero que debería servir para beneficio del pueblo y no para subsidiar los negocios de empresas millonarias, los funcionarios públicos ven que uno y otro día se posterga la consideración de sus aspiraciones.

Se justifica, entonces, que surja un clima de impaciencia. Claro está que situaciones de este carácter, pueden y deben ser resueltas con un plan de realizaciones, que puede y debe concertarse en el seno del Parlamento.

Nuestro propio proyecto, relativo a la situación de los funcionarios públicos, financiaba un aumento para los funcionarios públicos y da a nuestro juicio base racional para una solución de fondo del problema, aportando modificaciones en cuanto al régimen impositivo que hubieran hecho, sin duda, mucho más factible, el rápido andamiento de la ley.

Estas angustias y preocupaciones se extienden a otros sectores de la población. Si los sectores modestos los obreros y funcionarios reciben ingresos escasos, el pequeño comercio, la pequeña industria, son golpeados también como consecuencia de la reducción de la capacidad adquisitiva del mercado interno. Y, en definitiva, es esta situación económica del país la que también se refleja en sus finanzas y hace que algún señor Diputado afirmara, en el día de ayer que el Estado tiene cada vez más dificultades para dar solución a los problemas de índole financiera que se le plantean.

Hay crecimiento de ciertas recaudaciones; hay acumulación de gravámenes sobre distintos sectores de la actividad y especialmente sobre aquellos que van a golpear el consumo popular; pero no hay un plan para utilizar racionalmente ese crecimiento de las recaudaciones, aunque haya algunos proyectos aislados.

No hay tampoco valentía e imaginación suficiente como para formular, en nuestro sistema impositivo cambios que conduzcan a aliviar la carga de los impuestos que golpean contra el costo de la vida, colocando esas cargas sobre los hombros de los que realizan grandes ganancias, sobre las grandes fortunas, sobre el latifundio improductivo, castigando así el privilegio para servir de mejor manera al pueblo.

Cuando todos estos problemas golpean en la vida del país y crean situaciones de justificada impaciencia, no es raro ver aún a los hombres de gobierno y aún a los Ministros, preocupados con cuestiones secundarias, desde el momento que realmente se carece de un plan para la solución de estos problemas de fondo...

(Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor).** — Consideramos, señor Presidente, que en este momento de la vida del país, con una situación de esta naturaleza, porfían dos maneras de encarar los problemas nacionales, dos perspectivas diferentes: por un lado, el pueblo, los obreros, los trabajadores del campo, los modestos industriales y comerciantes, la inmensa mayoría de la población, que desea un programa de soluciones progresistas, que desea golpear los latifundios para abrir posibilidades reales de ocupación y de trabajo en el país, que desea ponerles un freno a las grandes empresas imperialistas extranjeras y nacionalizarlas, que desea realizar una profunda reforma agraria, que quiere, por la vía del desarrollo económico que se lograría aplicando estas medidas, encontrar soluciones para los demás problemas del país, para el encarecimiento de la vida, para la obtención de salarios y sueldos de acuerdo con el costo de la vida. Por un lado está la mayoría del país reclamando soluciones de este tipo y por otro lado hay una pequeña camarilla de privilegiados, privilegiados por ser grandes propietarios de tierras, por estar en el negocio del pequeño puñadito de sociedades anónimas de origen extranjero que controlan la vida económica del país, que encara la situación con otro criterio, que desearía congelar los salarios y los sueldos para que de ninguna manera puedan arrojarse sobre sus ganancias las cargas de los aumentos de los salarios o las cargas de los impuestos justicieros que los castigue para entregar lo que de allí se obtenga al mejoramiento de la situación de los servidores del Estado. Esa camarilla que además no se conforma con un plan de medidas económicas reaccionarias, sino que se coloca también en el terreno de utilizar el poder del Estado, mediante la obtención de una serie de leyes de carácter represivo, para servir ese propio plan económico y descargar la crisis sobre el pueblo. Y reclama entonces el chaleco de fuerza de las leyes reaccionarias, de la reglamentación sindical o de la abolición de las huelgas....

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Permítame señor Diputado. La Cámara ha queda sin número nuevamente.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión. — Es la hora 19 y 45 minutos).

---

**JOSE G. LISSIDINI**
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1950 — Núm. 13048

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ........ " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .......... $ 9.60
Por año .............. " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ......... $ 12.00
Por año .............. " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .............. $ 0.10
Atrasados ............ " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. Asunto N.o 84|6034
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, extracto pomidoro, queso tipo Chubut, sardinas, lentejas, lentejones, sal fina, hojas para máquina de afeitar, cepillos para ropa, fuentes llanas de loza, abrelatas, agujas para Primus, planchas eléctricas completas, saca puntas, guarda puntas para lápices, gomas de borrar para lápices, cortaplumas, lápices Faber o similar, frazadas tipo reglamentario, bolsas de lona para mercado peines para señora, camisas brin yerba mate para tropa, toallas para baño requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Mayo de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1950.
(Cuenta corriente). My.6-21155-v.-my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37. Asunto N.o 90|2140
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Cañas para clarinete, cañas para saxofón; zapatillas surtidas para saxofón y clarinetes, resortes varios para oboes y saxofón, cuerdas bordonas, cordones para clarines requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentre en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30, a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Mayo de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1950.
(Cuenta corriente). My.6-21167-v.-my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 34. Asunto N.o 83|4453
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: 5.000 kilos de lana lavada para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21154-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 39. Asunto N.o 00|2097
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: Loneta blanca N.o 8 para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 2 de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21155-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32. Asunto 91|2210
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir. Una cámara frigorífica para carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las quince horas.
(Cuenta corriente) My.4-21142-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EPERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7. Asunto N.o 201

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Buzos azules, camisetas blancas, frazadas, capotes impermeables, polainas blancas, zapatos de gamuza, paño negro azulado forro negro entretela de lana, entretela para cuellos, acolchado, brin, botones anclas botones negros, broches negros para cuello anclas para hombreras, liencillo, forro fulgurante, trencilla, hojas cartón, viseras barbijos, tafiletes, acero virola, botones cartera, botones tirador, broches finos, hebillas, madrás, acolchado, botones blancos, juegos de hebillaje, cinta bilera, requeridos por Talleres para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Hasta | $ 20.000.00 | $ | 80.00 | la página |
| De $ 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " | 50.00 | " " |
| " " 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " | 100.00 | " " |
| " " 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " | 135.00 | " " |
| " " 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " 500.001.00 | " | " 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| en adelante | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Mayo de 1950 a las quince horas.
(Cuenta corriente) My.4-21143-v.my.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1950 a las nueve horas (9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21129-v.my.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 13**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas de loneta yerba mate, alpargatas para niños, harina, valija de mano, calentadores eléctricos, crema de afeitar, franela, madrás o batista, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21131-v.my.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 18**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Almidón de arroz, arroz común, alpargatas de loneta blanca, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21130-v.my.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 1**
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir mondadientes, dulce de membrillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el dí aonce de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.29-21114-v.my.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para una empastadora tipo volcable, con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para trabajar fideos largos y cortor, con destino a Fideería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.29-21113-v.my.11.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 29. Asunto N.o 224/346**
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles, pilas secas para teléfonos y para linternas, lamparillas para dial, portátiles con defensas, portalámparas, densímetros, estaño, goma laca, cable bipolar, cintas de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, goma en plancha, trapos limpieza, neoprene en plancha, sacabocados, juegos de llaves Stilson, llaves francesas, pinzas, martillos, destornilladores, hojas sierra, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce, correas, espárragos, requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) My.4-21144-v.my.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 98**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir chapa galvanizada, estaño virgen, lata, Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena, ronzales lona yerba mate, hilo marca Oso, Pescado o similar botones corozo, hebillas ordinarias, tablones de pino brasil, tirantes de pino tea, tornillos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo, Abril 27 de 1050.
(Cuenta corriente) Ab.29-21115-v.my.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 5 — Asunto N.o 286**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir 20.000 kilos de tocino con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a la dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21086-v.my.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 31 — Asunto N.o 200|2191**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: borceguíes negros para marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones deste Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, 25 de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21087-v.my.10.

**AERONAUTICA MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897, Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My.2-21124-v.my.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 55|14
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 6 secadores para manos, eléctricos, para corriente alterna de 220 a 230 voltios, 50 ciclos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Mayo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 3 de 1950.
(Cuenta corriente) My.8-21192-v.my.12.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 312
**Tercer llamado**
Construcción edificio para hotel

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, que se levantará en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con frente a la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y avenida 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Mayo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso).
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.29-21101-v.my.11.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACIONES

Licitación N.o 323. (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 324. (Segundo llamado). Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 326. (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16
Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16.
Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de armario metálico**

Llámase a licitación para la adquisición de un armario metálico contra incendio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 15 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-21145-v.my.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de zapatos**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 78 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-21125-v.my.9.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA N.o 30|6
**Segundo llamado**

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de pintura, albañilería y herrería a realizarse en la Agencia Aguada y en el local que ocupa al portería de dicha Agencia, sita en la Avenida General Flores N.o 2199 y en la calle Martín García N.o 1544 respectivamente, de la ciudad de Montevideo. De acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 17 de Mayo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente). My.6-21159-v.-my.11.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROBEEDURIA
**Licitación número 9|50**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizado, dobles uniones y llaves de paso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán

abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-21151-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROBEEDURIA
Licitación número 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1948 y recortes Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-21152-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.3-21134-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.3-21135-v.my.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 669

Llámase a licitación pública para la construcción de baños para obreros de la zona de los depósitos V y Z, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso). Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Junio de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) My.8-21195-v.my.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Farmacéutico del Centro Auxiliar de Cardona (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.
Dos cargos de Médicos de Guardia del Hospital Pereira - Rossell (méritos), con una asignación mensual de $ 255.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 3 de Junio próximo a la hora doce. — Montevideo, Mayo 2 de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21150-v.my.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor E. Couture, que renunció.
Las elecciones se realizarán el día 29 del corriente de las 18 a las 19 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto eleccionario. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.8-21179-v.my.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición: 1.o) En plaza: un equipo para electo-fono-flebo-cardiografía, dos aparatos para medida de metabolismo basal y un "amplificador Magnifocuser" N.o 5 y 2.o) Cif Mont.: un microscopio, un microproyector y un amplificador "Magnifocuser N.o 5".
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. General Flores N.o 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas, Sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas referentes al apartado 1.o serán abiertas el día Viernes 12 de Mayo de 1950 a las 17 horas y las referentes al apartado 2.o el día Viernes 2 de Junio de 1950 a la misma hora. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.8-21173-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes para porteros

Llámase a licitación pública para la adquisición de unifiormes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618 cuya apertura se realizará el día 17 del corriente mes a las 15 horas.
(Cuenta corriente) My.8-21194-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950, para el aprovisionamiento de 30.000 (treinta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Mayo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-21149-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|950 por la adquisición de brin, lienzo y materiales para costura, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Mayo a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.26-21023-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficinas en las cantidades y condiciones de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación. La apertura y recepción de las propuestas se llevará a cabo el día quince de Mayo de 1950, a las quince horas.
2.o Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de calzado: 500 pares de zapatos para niñas y 500 pares de zapatos para varones, para los alumnos de las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día trece de mayo de 1950, a nueve horas.
Dichos actos se llevarán a cabo en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, y los interesados podrán consultar los respectivos pliegos de condiciones en la Secretaría, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.
(Cuenta Corriente) Ab.28-21085-my.15

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Madera

Se llama a licitación para adquirir: Pino Tea, Pino Brasil. Apertura de las propuestas: día 17 de Mayo a las 16 horas, en la "Sección Proveeduría" de la institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675 donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 15 a 17. Sábados de: 9 a 11.
(Cuenta corriente). My.6-21156-v.-my.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil resmas de papel hilo blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario adhoc.
(Cuenta corriente) My.2-21118-v.my.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 84

Suministro de curupay en vigas o alternativamente vigas de curupay y durmientes para cambios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.05 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso. Apertura el 24 de Mayo de 1950, a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
$4.80. My.6-4706-v.-my.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 83

Suministro de materiales para troncales telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 29 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
$9.00 My.3-4532-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 82

Suministro de explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, previo pago de la suma de $ 1.00.
Apertura el día 30 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informe teléfono: 9 09 42. — La Administración.
$9.00 Ab.21-4064-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3297|50
Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de crucetas de lapacho paraguayo amarillo, bien estacionado, para aisladores telefónicos: 1.600 tipo LDM 10 y 2.600 tipo LDM 8a., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.5-21143-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.780. Segundo llamado. Compra de aceite de colza; Apertura: 30 de Mayo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.787. Construcción de una estación de Servicios Ancap, en la localidad del Chuy. Apertura: 29 de Mayo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.788. Compra de una máquina portátil, nueva o usada para fabricar blocks de hormigón. Apertura: 30 de Junio de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.789. Compra de un compresor de aire y herramientas neumáticas para excavaciones, etc. Apertura: 29 de Junio de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-21180-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.782
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de botellas de un litro de capacidad, de vidrio color ambar claro.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú), el día 15 de Mayo de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-21181-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Guaná número 1995 (piso 2, apto 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Cielito oriental" (cielito), perteneciendo la parte musical al señor Juan Arzarello, de lo cual se han depositado les copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.8-4780-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Echevarriarza N.o 3340, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Baines" (El Hombre, su Obra y la Epoca) de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.4-4557-v.my.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco, Druviel González y otro contra SABINO FRANCISCO VASQUEZ y otros. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Martínez y Humberto Vintimiglia para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 3 de 1950. — Artigas Zamora Ipar. Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) My.8-21177-v.jn.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Juez sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 28 de 1950. — Fernando S. Castillos, Juez Sumariante.
(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59602. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, arwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAWK", para distinguir artículos de la clase 24 vehículos terrestres a motor completos). — Publíquese por diez días consecutivos — la Dirección.
$4.00 Ab.27-4288-v.my.9.

ACTA N.o 59567. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.4-4017-v.my.15.

ACTA N.o 59656. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOSAS DEPORTIVAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4588-v.my.15.

ACTA N.o 59657. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "GLORIAS CELESTES", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4589-v.my.15.

ACTA N.o 59601. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



H. DE VERLY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.27 4287-v.my.9.

ACTA N.o 59604. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4301-v.my.9.

ACTA N.o 59665. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Sulco, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COBREVID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4793-v.my.19.

ACTA N.o 59664. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Sulco, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARBOLSANUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4794-v.my.19.

ACTA N.o 59675. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hardy, Spicer y Co. Limited, de Witton, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"THE "HARDY""

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.8-4754-v.my.19.

ACTA N.o 59674. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hardy, Spicer y Co. Limited, de Witton, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

HARDY SPICER

para distinguir artículos de la clase 6 (según para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4755-v.my.19.

ACTA N.o 59676. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kooperativa Forbundet Forening u. p. a., de Estocolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.8-4753-v.my.19.

ACTA N.o 59677. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company of California, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

T5X

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-4756-v.my.19.

ACTA N.o 59680. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca.

SHEAFFER'S

para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4762-v.my.19.

ACTA N.o 59682. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. A. Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TEXAS", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4763-v.my.19.

ACTA N.o 59635. — Montevideo, Abril 26 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "ACNOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4459-v.my.12.

ACTA N.o 59612. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAESTROPIANO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.2-4451-v.my.12.

ACTA N.o 59637. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca,

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.2-4452-v.my.12.

ACTA N.o 59636. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.2-4449-v.my.12.

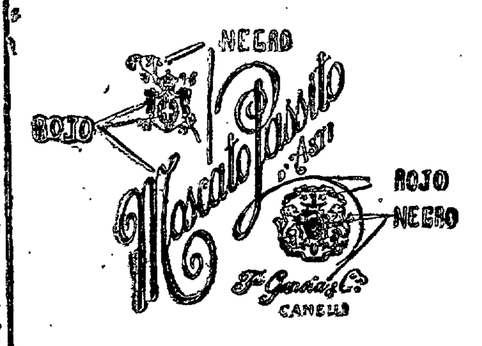
ACTA N.o 59640. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRENTESCO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4462-v.my.12.

ACTA N.o 59610. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.2-4463-v.my.12.

ACTA N.o 59631. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Società per Azioni, de Canelli (Italia), solicitan la marca




para la clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.2-4455-v.my.12.

ACTA N.o 59639. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Carlos Baratta, de La Paz, Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCEMEN", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4464-v.my.12.

ACTA N.o 59548. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

**Raymak**

para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4188-v.my.15.

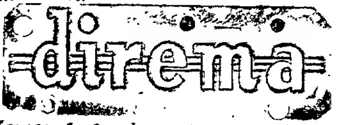
ACTA N.o 59597. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Román Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrar la marca

**madir**

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.4-4494-v.my.15.

ACTA N.o 59598. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Román Mórresi. Montevideo han solicitado registrar la marca




para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.4-4495-v.my.15.

ACTA N.o 59644. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EL OPERARIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4498-v.my.15.

ACTA N.o 59646. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

**DENTRON**

para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.4-4500-v.my.15.

ACTA N.o 59645. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EL OBRERO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4499-v.my.15.

ACTA N.o 59649. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "IRGAPYRIN", para la clase 3 (cld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4585-v.my.15.

ACTA N.o 59650. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, solicitan la marca "TESTRYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4582-v.my.15.

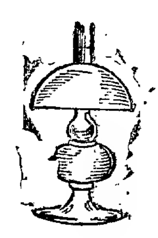
ACTA N.o 59663. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**KATHON**

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.4-4574-v.my.15.

ACTA N.o 59660. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.4-4575-v.my.15.

ACTA N.o 59648. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Los Cerros de San Juan, S. A., del Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JUAN'S", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4586-v.my.15.

ACTA N.o 59655. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PASO AL DEPORTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4587-v.my.15.

ACTA N.o 59651. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIALERGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4583-v.my.15.

ACTA N.o 59661. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan Harwood and Company Limited, de Vancouver, British Columbia (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARWOOD'S", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4577-v.my.15.

ACTA N.o 59576. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Elemer Goldschlager de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "MANOS EXPERTAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-4251-v.my.10.

ACTA N.o 59630. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Hipólito Mesa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-4381-v.my.10.

ACTA N.o 59614. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUPERMERCADO", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-4344-v.my.10.

ACTA N.o 59596. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Vallette e hijo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "COLLO-JODE" para distinguir artículos de la clase 9 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-4359-v.my.10.

ACTA N.o 58781. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José O. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CETROPINA DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4410-v my.11.

ACTA N.o 58782. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATRICO DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4411-v.my.11.

ACTA N.o 58783. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José O. Cadenazzi( S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENICILLIN DARCK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4412-v.my.11.

ACTA N.o 59533. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "QUILIFT", para distinguir artículos de la clase 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4413-v.my.11.

ACTA N.o 59613. — Con esta fecha, Abril 24 de 1950, Marval y O'Farrell por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "Supermarket" para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.28-4345-v.my.10.

ACTA N.o 59626. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Associated Motor Cycles Ltd., domiciliados en Plumstead Road, Londres, S. E. 18 (Inglaterra), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab. 29-4414-v.my.11.

ACTA N.o 59627. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eveready, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicitan la marca "DYNEL", para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4413-v.my.11.

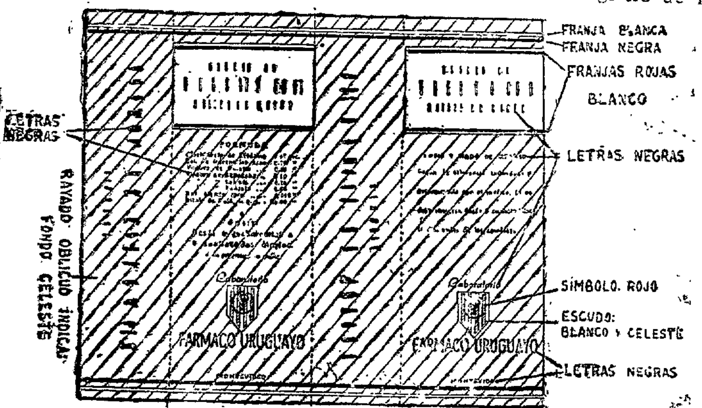
ACTA N.o 59619. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SELLO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4415-v.my.11.

ACTA N.o 59625. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Stella Lamp Company Ltd., de Inglaterra solicitan registrar la marca "STELLA", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.29-4477-v.my.11.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$33.00 My.4-4497-v.my.15.

ACTA N.o 59666. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GUARANI", para distinguir artículos de las clases 3, 7, 9, 10, 11 y 13 (excepto hormiguicidas en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4643-v.my.16.

ACTA N.o 59667. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SARANDI", para distinguir artículos de las clases 3, 7, 9, 10, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4644-v.my.16.

ACTA N.o 59668. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CACIQUE", para distinguir artículos de las clase s3, 7, 9, 13 y 20 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4645-v.my.16.

ACTA N.o 59669. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Julián Zavala Muniz (Montevideo) solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.5-4646-v.my.16.

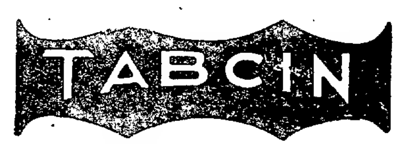
ACTA N.o 59670. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Twining y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TWININGS", para distinguir artículos de la clase 1 (te, café, cocoa y chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4647-v.my.16.

ACTA N.o 59672. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Albacete (Montevideo), solicita reinscribir la marca "RICO-LAX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.5-4056-v.my.16.

ACTA N.o 59659. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca




para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.5-4637-v.my.16.

ACTA N.o 59662. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas y barnices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.4-4576-v.my.15.

ACTA N.o 59652. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIRRESFRIN FERRES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4584-v.my.15.

ACTA N.o 59632. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Skrip

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.2-4456-v.my.12.

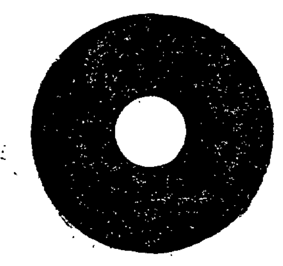
ACTA N.o 59633. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Fineline

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.2-4457-v.my.12.

ACTA N.o 59634. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.2-4458-v.my.12.

ACTA N.o 59638. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.2-4448-v.my.12.

ACTA N.o 59617. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO WALDORFF" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.2-4450-v.my.12.

ACTA N.o 59642. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000.000 m|n., de Lanús provincia de Buenos Aires, solicita renovar la marca "LA MENDOCINA" para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My2-4461-v.my.12.

ACTA N.o 59620. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PENTRICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4496-v.my.12.

ACTA N.o 59585. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (hialuronidasa en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.2-4254-v.my.12.

ACTA N.o 59603. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DISANT D'OISY", para artículos clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27-4289-v.my.9.

Acta N.o 59.658. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Ruiz, de la Fuente y Zaballa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — La Dirección.

$9.50 My.6-4697-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8131. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Simón H. Malinverno (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificador de humo aplicable a vehículos en general, para motores que emplean gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.8-4769-v.my.19.

ACTA N.o 8125. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Antonio Morales, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gatos elevadores para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 My.4-4611-v.my.15.

ACTA N.o 8122. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Fomento Industrial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4590-v.my.15.

ACTA N.o 8123. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Enrique Torrents, Juan Giloca y Gastón Torrents, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Convector eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4591-v.my.15.

ACTA N.o 8119. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4613-v.my.15.

ACTA N.o 8124. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Andrés Arcelin, residente en Haute Saone (Francia), solicita patente de invención por quince años para "Tornillo destinado especialmente al montaje de muebles y destornillador para tornillar y destornillar el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4630-v.my.15.

ACTA N.o 8120. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Munter's Industrio Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para ventilar las paredes de cámaras frigoríficas y medios para llevarlos a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.2-4460-v.my.12.

**ACTA N.o 8116.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Víctor Furst, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Matrículas de vehículos a tracción automotriz o animal, flechas de tráfico para plantas urbanas, señales de tráfico para carreteras, cruces de vías ferroviarias, barreras, nomenclaturas de pueblos, villas, calles, plazas, avisos comerciales y afines de efectos luminosos en la oscuridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.27-4308-v.my.9.

**ACTA N.o 978.** — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha el señor José Pedro Capdeville, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.24-4126-v.my.17.

**ACTA N.o 8112.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Parisi, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza (República Argentina), han solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina destinada al calibrado, curvado y cortado en frío de caños metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.28-4331-v.my.10.

**ACTA N.o 8111.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Batley, de Warwick (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios perfeccionados para la construcción de paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.28-4332-v.my.10.

**ACTA N.o 8113.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Mario Aurucci, ppr S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (S. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.29-4418-v.my.11.

**ACTA N.o 8114.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una rueda neumática completa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Ab.27-4285-v.my.9.

**ACTA N.o 8110.** — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Eternit, de Kapelle-op-den-Bosch (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para asegurar las chapas de techados y techados que llevan dichos dispositivos" y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.27-4286-v.my.9.

**ACTA N.o 8115.** — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Sergio Hernán Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.27-4310-v.my.9

**ACTA N.o 8117.** — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Eduardo I. Carro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector metálico de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.2-4465-v.my.12.

**ACTA N.o 8118.** — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Carro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble ropero, dormitorio, vestuario independizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.2-4466-v.my.12.

**ACTA N.o 8121.** — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha el señor David Khanis, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de portanaftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My 2-4467-v.my.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 28|950**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras en Casa del Niño, ascensor y reparación del ascensor existente, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.8-21193-v.my.15

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 27|950**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras cuartos fuertes e instalaciones sanitarias, del Hospital Vilardebó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.3-21136-v.my.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE SANEAMIENTO**
**Saneamiento de la ciudad de Dolores**
**Construcción de la red del alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas**
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para la construcción de las obras de red de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demas piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt número 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo Mayo 26 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21121-v.my.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 12|50**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera en Ruta 107, Paso de Las Piedras (Calleros) Trozo 1 Km. 125 a 4 Km. 075 con origen en la ciudad de Canelones, (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.8-21182-v.my.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. — Dolores-Cañada Nieto. Ubicada: tercera sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3598. Propiedad: de Suc. Clara Grajales de Gómez. Parte del Padrón: N.o 1374. Area: 2 hectáreas 8134 m.2 26 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.8-21183-v.my.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada: novena sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente: N.o 3560. Propiedad, de Leopoldo Tosi. Padrón (parte) N.o 8572. Area: 9 hectáreas 7028 m.2 42 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.8-21184-v.my.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 59. — Tramo: San Gregorio-Clara. Ubicada: novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente: N.o 2275. Propiedad: de Esmerilda D. de Arias Alonso. Padrón N.o 2528. Area: 2 hectáreas 1665 m.2 00.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso Borracho. Ubicada: cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3257. Propiedad: Intendencia Municipal de Tacuarembó. Padrón N.o 4859. 2 hectáreas 6274 m.2.

Ruta N.o 5. — Empalme con Ruta N.o 26. Ubicada quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3254. Propiedad: Feliciano Rodríguez. Padrón N.o 5950. Area: 2190 m.2.

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso Aguiar-Paso las Toscas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2872. Propiedad de Suc. Eliseo B. Malvarez. Padrón N.o 1782. Area: 6 hectáreas 1694 m.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.8-21185-v.my.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Empalme Ruta N.o y 30. — Tramo: Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3106. Propiedad: de Rafaela Egaña de López Pintos. Padrón N.o 6283. Area: 3 hectáreas 5655 m.2 23 dm.2.

Ruta N.o 5. — Paso Manuel Díaz-Rivera. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3503. Propiedad de Horacio Migliaro. Padrón N.o 4274. Area: 1 hectárea 6184 m.2 20 dm.2.

Ruta N.o 6. — Tramo: Puente Paso Real de Arroyo Hospital. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 3655. Propiedad de María Días Piegas. Padrón N.o 1769. Area: total a expropiar 5 hectáreas 1800 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) My.8-21186-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
#### Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. — Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 2650. Propiedad de José Irureta Goyena y Julieta I. C. de Zorrilla de San Martín. Padrón N.o 10490. Area: 1 hectárea 5777 m.2 00.

Ruta N.o 56. — Tramo: Florida-Empalme con la Ruta N.o 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 2099. Propiedad de Armando Diana. Padrón N.o 10230. Area: 8922 m.2 44 dm.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) My.8-21187-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
#### Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Puente sobre Arroyo Mosquitos. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3780. Propiedad de Carlos M. Abella. Parte del padrón N.o 273 (Suburbana). Area: 1831 m.2 34 dm.2.

Ruta N.o 8. — Tramo: Puente sobre Arroyo Mosquitos. Ubicación en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2778. Propiedad de Julio Roberto Laborde. Parte del padrón N.o 330 (Suburbana). Area: 3978 m.2 44 dm.2.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3990. Propiedad de Enrique Fernández. Parte del padrón N.o 12238. Area: 2 hectáreas 9840 m.2 01 dm.2.

Ruta N.o 101. — (Ramal) Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3125. Propiedad de Uber'll Echevarria (prometida en venta a Tomás Olivera). Padrón N.o 9901. Area: 687 m.2 15 dm.2.

Ramal de Ruta N.o 6. — Tramo: Castellanos-Puente sobre Arroyo Colorado. Ubicada en la doce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3601. Propiedad de María Magdalena Villegas de Souza. Parte del padrón N.o 7806. Area: 7 hectáreas 7089 m.2 2509 dms.2.

Ruta N.o 8. — Pasaje Superior en Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3723. Propiedad de María Bentancor de González. Padrón N.o 20. Area: 1177 m.2 69 dm.2.

Ruta N.o 8. — Pasaje Superior Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3728. Propiedad de Hipólito E. Morales. Padrón N.o 6. Area: 625 m.2 00 dm.2

Ruta N.o 8. — Pasaje Superior Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3725. Propiedad de Ireneo C. González. Parte del padrón N.o 8. Area: 509 metros cuadrados 02 dm.2.

Ruta N.o 8. — Pasaje Superior del Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3729. Propiedad de Fructuoso E. Higuimaran. Parte del padrón N.o 7. Area: 625 m.2. 00.

Ramal de Ruta N.o 6. — Tramo: Pueblo Castellano-Carretera Tala. Ubicada en la doce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 431. Propiedad de Suc. Juan Perdomo. Parte del padrón N.o 9381 y 10786. Area: 1930 m.2 87 dm.2.

Ramal de Ruta N.o 101. — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3648. Propiedad de Eugene Millington Drake (prometido en venta a Juan Scasso). Padrón N.o 17651. Area: 1094 m.2 38 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) My.8-21188-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
#### Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3493. Propiedad de Delicia G. Cuadrado de Ventura. Padrón N.o 1012 (Urbano). Area: 7125 m.2.

Ruta N.o 19. — Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2701. Propiedad de Ponfilio Méndez. Padrón N.o 2808. Area: 1358 m.2 2173.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2986. Propiedad de Pía Eulogia Gutiérrez. Padrón N.o 8115. Area: 9545 metros cuadrados 2945.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2820. Propiedad de Arturo y Olivier S. Olid. Padrón N.o 5755. Area: 1385 metros cuadrados 89.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2981. Propiedad de Teléforo Gutiérrez. Padrón N.o 5636. Area: 5830 m.2 85.

Ruta N.o 9. — (Ramal) Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la actava sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2364. Propiedad de Julio C. Horta y Angel A. Giannoni. Padrón N.o 1553. Area: 3 hectáreas 9326 m.2 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) My.8-21189-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
#### Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. — Tramo: Paysandú-Salto (Ensanche de la calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2210. Propiedad de Vicente Garré. Padrón N.o 3260. Area: 4670 m.2 78.

Ruta N.o 3. — Tramo: Paysandú—Salto (Ensanche de la calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2213. Propiedad de Elbio Raúl Rivero. Padrón N.o 3357. Area: 1902 m.2 35.

Ruta N.o 90 y Ramal a Algorta. — Tramo: Guichón-Ramal a Algorta. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3095. Propiedad de Carlos Algorta Real de Azúa. Padrón N.o 281. Area: 18 hectáreas 2925 m.2 34.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) My.8-21190-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
#### Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Víctor Manuel Geymonat. Padrón N.o 10093 Area: 5686 m.2. 13.

Ramal de Ruta 31. — Tramo: Ruta N.o 21-Ruta N.o 55 (por Cls. Campana y Arrúe). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3751. Propiedad de Teófilo Bouvier. Padrón N.o 9324. Area: 333 m.2 71.

Ramal de Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21-Ruta 55 (por Cls. Campana y Arrúe). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3750. Propiedad de José Marcial Bentancor. Padrón N.o 6390. Area: 1 hectárea 9025 m.2 12.

Ramal de Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21-Ruta 55 (por Cls. Campana y Arrúe). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3748. Propiedad de Suc. Tomás R. Hernández. Padrón N.o 8053. Area: 6407 m.2 50.

Ramal de Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21-Ruta 55 (por Cls. Campana y Arrúe). Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3747. Propiedad de Simón Giménez. Padrón N.o 8792. Area: 6177 m.2 59.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3908. Propiedad de Pablo Enrique Geymonat. Padrón N.o 9459. Area: 8299 metros cuadrados 28.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3907. Propiedad de Alfredo Geymonat. Padrón N.o 9458. Area: 7501 m.2. 32.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3906. Propiedad de Emilio Geymonat. Padrón N.o 3586. Area: 7320 m.2. 96.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3905. Propiedad de Margarita Geymonat de Geymonat. Padrón N.o 3578. Area: 1 hectárea 3217 m.2 64.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3904. Propiedad de Esteban, Alejo, Carlos Alberto y Eduardo Geymonat. Padrón N.o 3580. Area: 7892 m.2. 10.

Expediente N.o 3570. Propiedad de Pedro Duarte Rossi. Padrones N.os 3475 y 3333. Area: 1 hectárea 1593 m.2 32.

Ramal de Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial de Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3569. Propiedad de Suc. Pedro Ventura (promitente comprador: Paulino Medero). Padrón N.o 3477. Area: 1 hectárea 1254 m.2 03.

Ruta N.o 55. — Tramo: Ombúes de Lavalle-Ruta 12. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3903. Propiedad de Nicasia Fermina Herrera. Padrón N.o 9733. Area: 3677 metros cuadrados 76.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete-Carretera Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3774. Propiedad de Juan Santiago Pontet. Padrón N.o 3304. Area: 5067 metros cuadrados 40.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete Carretera Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3773. Propiedad de Juan Daniel Michelin Salomón. Padrón N.o 4309 Area: 1 hectárea 3749 m.2 63

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete-Carretera Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3772. Propiedad de David Michelin Salomón. Padrón N.o 7451. Area: 461 metros cuadrados 64.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete-Carretera Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3769. Propiedad de Julia Ettlin de Walser. Padrón N.o 7093. Area: 3 hectáreas 6907 m.2 92.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete-Carretera Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3765. Propiedad de Julia Lina Walser de Travers. Padrones N.os 10402 y 3233. Area: 3 hectáreas 0330 m.2 97.

Ruta N.o 52. Tramo: Nueva Helvecia-Colonia Valdense. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3719. Propiedad de Ricardo Vonrotz. Padrón N.o 7375. Area: 1132 m.2 81.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.9-21191-v.my.16.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|950

Se llama a licitación pública para el suministro de 50 (cincuenta) máquinas motoniveladoras, de potencia al freno entre 60 y 80 HP y 10 (diez) máquinas motoniveladoras de potencia al freno entre 90 y 110 HP. con accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cubiertas, cámaras, púas de escarificador y cuchillas hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 287, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.29-21110-v.my.11.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|950

Se llama a licitación pública para el suministro de cuatro (4) tractores con hoja empujadora, con accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cuchillas, con un monto variable hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 (Montevideo).

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.29-21111-v.my.11.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|50

Se llama a licitación pública, por cuenta de la Intendencia Municipal de Durazno, para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - Puente y accesos sobre el arroyo Tala - Tramo Sarandí del Yí - Paso de Castro del Antonio Herrera - del 12Km.425 al 12Km.750. (Departamento de Durazno).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Mayo de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.28-21079-v.my.10.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 11, 12, 13 y 14

Llámase a licitación pública por la provisión a los hoteles y restoranes municipales de aves y huevos, verduras y frutas, productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, sita en el Parque Hotel, y de acuerdo al siguiente detalle: el día 22 de Mayo de 1950 a la hora 14, por aves y huevos; a las 15 horas, por verduras y frutas; a la hora 16, productos lácteos, y a las 17 horas, por productos porcinos. Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.8-21205-v.my.10.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.739 grupo B, torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.717 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.26-3107-v.jl.20.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO C. SUAREZ ANTONIO BIEQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas Manuela Góñez de Cajiga María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

---

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla, entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 22 entre 31 y 15, calle 20 entre 31 y la costa, calle 18, entre 31 y 25, calle 31 entre 18 y 24, calle 30 entre 20 y 18, calle 29 entre 22 y 18, calle 23 entre 24 y la costa, calle 19 entre 22 y 24 de la ciudad balnearia de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a que concurran antes de diez días a contar de la fecha a la Contaduría Municipal de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que los corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 22 de 1950. — Juan José Chiossi. Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21132-v.my.20.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION
Construcción del colector pluvial (zona Norte)

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de colector pluvial (zona Norte), de la ciudad de Paysandú de acuerdo al pliego de condiciones y demás piezas del proyecto de los ingenieros Omar Paganini Rocamora y Juan C. Traversa, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 90.00 cada juego completo.

2.o La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio próximo a las diez horas en la sede de esta Intendencia, calle Zorrilla de San Martín y Sarandí.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas en un plazo de sesenta días, a partir de la apertura de las propuestas. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.27-21033-v.my.9.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación, a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr. Raúl S. Goyenola. Director Interino de Obras.
$24.00 My.4-4617-v.jn.8.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Mayo 8 de 1950**

**1.a Sección**

ALBERTO VENTIMIGLIA, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Juncal 1420 y SUSANA SCARZOLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1420.

TEODORO GERO, 26 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375, Apto. 13 y HEDY GROSS, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 661 bis.

ROMEO EDUARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1431 y JACINTA LARRAUD, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

**6.a Sección**

EDUARDO ALBERTO DECURNEX, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ejido 1395 y MARY WALCONDA AGUIAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1395.

**4.a Sección**

MARIO ALBERTO BELLOMO, 33 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Andes 1235 y JUANA CHIESA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1235.

IVO ARMANDO MAUTONE, 28 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1038 y LUISA ELISENDA FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1038.

**5.a Sección**

JOSE LUIS BATLLE GARCIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1464 y MARGARITA QUADROS NIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1183.

LUIS VICENTE MIGUELEZ 29 años, soltero, comercio, argentino naturalizado, domiciliado Ibicuy 1030 y ELSA ADELINA AGUILAR, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1415.

HECTOR LITTERA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1066 y ADELMA DI CARLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1066.

**8.a Sección**

EFRAIM KAPLAN, 65 años, soltero comercio, lituano, domiciliado Yaguarón 1821 y BASE JAVNELOVICH, 69 años, soltera, lituana, domiciliada Yaguarón 1821.

### 10.a Sección

MIGUEL ANGEL MACHIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1471 y MARIA COSTANZA MONTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2577.

VICENTE PACE, 30 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Itú 1634 y GERMAINE ETCHEBEHERE, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Itú 1634.

### 11.a Sección

JORGE VICTOR JUTTON, 30 años, soltero, contador, argentino, 8 de Octubre 4358 y OLGA ANGELICA DELLEPIANE, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4358.

JUAN ALBERTO LUNGARO, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3284 y ELISA NICOLASA MUGICA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2636.

NELSON PIUMA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 5270 bis e IRMA GAGLIARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5270.

MIGUEL RUBEN SARASOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Villademoros 2680 y GLORIA STELLA BLENGINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2640.

ISAIAS MAXIMINO CABRERA, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Avenida "B" 3157 y EMILIA YOLANDA LANZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3229.

### 19.a Sección

SIMON STEINITZ, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 2018 y SZAJNDLA SZTAJNIC, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 2018.

### 24.a Sección

RUBEN DARIO LOPEZ ALDAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3369 y ELIDA SANDOVAL MAÑAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3369.

URUGUAY ALFREDO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3665 y MARGARITA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florencio Varela 3793.

JUAN FRANCISCO MARROCHE, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3561 e IRMA AIDA BERTONI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Bauzá 3561.

ENRIQUE MIGUEL BRUNO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3127 y DORIS PILAR MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3127.

MARIO CEPEDA MENENDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3580 y MARIA HILARIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1561.

$2.00 P|p. v. my.10.

---

**Montevideo, Mayo 5 de 1950**

### 2.a Sección

MARIO CHIAPPARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 244 y LUCILA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 244.

### 3.a Sección

LUIS COROMINAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 224 y FELICIA VALDEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 224

JACO PESSAH, 39 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Reconquista 279 y CLARA NATAS, 23 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1384.

### 7.a Sección

HIRAM GANDOLFO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, Dpto. 4 y MARIA LUISA GINOCCHIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

### 13.a Sección

RUBEN VICTOR GUERRERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2441 y AMANDA MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lituana 2479.

JUAN ANTONIO OLIVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3842 y MARIA ELODIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3270.

ROBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y FELIPA CARMEN DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1844.

ARTEMIO AMILIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3799 y LOURDE BLANCA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1890.

ATILIO JULIO MIGLIOZZI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3625 y EMA BLANCA FIGAROLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3625.

### 15.a Sección

SALE SHULMAN, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado T. Narvajas 1332 y SUSANA ENCARNACION NUÑEZ, 23 años, viuda, argentina domiciliada T. Narvajas número 1332.

MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, 25 años, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1029 y MABEL CARDOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain número 1029.

GERVASIO ORUEZABAL, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado A. Guacarí 1843 y MARIA ESTHER GRECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacarí 1843.

PLINIO ELIAS DEVINCENZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 861 y ZULMA DE SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 861

ARTURO LARRONDO, 40 años, divorciado, periodista, chileno, domiciliado Rivera 2103 y GERTRUDIS THUMIM, 34 años, soltera, austriaca, domiciliada Rivera 2103.

### 18.a Sección

HECTOR MUIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2209 y NATIVIDAD PASTORINO, 38 años soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209.

PABLO PEDRO OTERO VISCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3434 y OLGA INES FERRES LINNE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Br. España 2829.

ALBERTO PARADELA COSENTINO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1045 y ANA MARIA LUBERAS, 18 años, soltera oriental domiciliada Br. Artigas 1045.

ALFREDO DIONISIO GIMENEZ LANZARICH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1418 y DELIA ANICETA PRIETO LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2209.

### 19.a Sección

HECTOR ACEVEDO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1941 y MARTA NIEVES, 26 años, soltera, empleada, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1941.

JOSE CARRACEDO 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2186 y ELIDA AIDA MORONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2040.

LEOPOLDO LIEBERMAN, 28 años, soltero, tipógrafo, polaco, domiciliado República 1881 y OLGA GUTTMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 1887.

LUIS ALBERTO PATIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2268 y ELIDA ISMENDI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2268.

PEDRO MARCO MONTANO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2031 y MARIA LUISA BARANGUA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2031.

### 21.a Sección

CLAUDIO BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4657 y ANGELA MATILDE FARINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 1674.

ARON MAJAR GLICBERG, 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ramón Cáceres 593 y BEJLA BLUM, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Ramón Cáceres número 593.

### 23.a Sección

GONZALO VELAZCO CANABAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3015 y MARTHA SOSA DIAS VILLEGAS, 22 años, soltera oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 3015.

ZAPICAN JOSE BONINO, 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1865 y DELIA AIDA COLA CORREA, 32 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Juan Paullier 1865

ANTONIO CHAVES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2585 y ELSA LYDIA STARICCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2585.

HECTOR HUGO CAMPOS, 34 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado E. Susviela Guarch 2963 y JOAQUINA ESPERANZA GULARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada E. Susviela Guarch 2963.

$2.00 P|p.v.my.9.

---

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 493", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.791, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13. Fo 143), se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.280, o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Marzo de corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174.197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197 ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21091-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762, María T. Magariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 20-21092-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.314. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 313), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que compadezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 181), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.908. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 180), se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151.195, ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale, manzana 2486, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21097-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.723. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 307), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.182. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140.182, doña Clara S. de Semitto o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.231 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.206. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206, ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21060-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.906, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre, 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 12, Folio 312), se cita, llama y yemplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.905, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.903, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinti[illegible]

de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.389. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 177), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131.389, a los señores Enrique Figares, Eugenio Santo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127.362. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 117.557. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 185). Se cita llama y emplaza a don Juan Ganzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117.557, ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.772. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 124), se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.772, situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andalus y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.185. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a don Francisco López, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.185 ubicado en la calle Atala entre Germinal y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.718, señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Foliente García o Bernardo Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedin, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B. Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán: Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez; Estirpe de Alberto Marfetán que la componen: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 77.005, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán; Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez; Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.002, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.457 Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12 Folio 310, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 12. Folio 304 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. Int.

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.168. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13. Fo. 58". se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168, señor Miguel Trecco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.990, señoras OFELIA P. DE ROSSO, u ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 12. Folio 783), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990, señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle

Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21048-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.998. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.998 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.998, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21049-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.335, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán, Manzana N.o 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.320. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 184), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.320, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21051-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco, Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado en la calle José M. Silva entre Tilleux y Dieulafoix, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.27-21052-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175), se cita, llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 48.991 señora Blanca María Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Capitulares para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONODO CON EL N.o 42.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 142), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.791 y a don PEDRO SANSONE, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21054-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.654. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 143), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654, señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21056-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 510), se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21057-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53.558. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vellozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53.558, ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina e inclusa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21055-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.530 señor Pedro Moro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a partir desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21058-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.744. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 753), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.744, situado en la avenida General Flores entre Quesada y Bulevar Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21197-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 110.254. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 770), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.254, situado en la calle Koch esquina Senaqué, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para quo comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21198-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 131.907. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 11. Fo. 571), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.907, situado en el camino Edison entre Nueva Era y Nueva California y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21199-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 90.786. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo.757), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 90.786, situado en el camino Paso del Andaluz entre camino Veracierto y camino Abrevadero, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) My.8-21201-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 755), se emplaza a Westhy o West Shaper o Sheppeard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Mariano Uriarte entre Polonia y avenida Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21202-vjn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 773), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.390, situado en la calle Patagonia entre Perú y Bélgica, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21200-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con CESAR CONSTANTINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 756), se emplaza a don César Constantini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 158.471, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21203-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con BRAULIO LAGO o LAGIO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 756), se emplaza a don Braulio Lago o Lagio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 110.937, situado en la calle José L. Terra esquina Koch: A) Para que comparezcan a estar esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21204-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.158. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.158, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tetativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY" Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co derecho al inmueble empadronado con el N.o 169.823 ubicado en la calle Quebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.139. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 617). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 139, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1. y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos: "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 49). se emplaza al señor Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.131. situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20868-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y. otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 38), se emplaza a carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12. Fo. 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146.877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapý y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería segun denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 308) se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qu ese considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103 185. situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 622) se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera uqe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985. situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Ipané: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20876-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F. 29), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 449). se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940. situado en la calle Ibirocay entre Ipiranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabídez o Benavidez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 629), se emplaza al señor Víctor Venabídez o Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128.785. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 309), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128.785, situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho n los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20872-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105.964. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 29), se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabelita: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA BUSIELLO DE ACERENZA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Roque Acerenza y Teresa Busiello; y de nacimiento de Teresa, Gilda Josefa, Juliana, Ermelinda y Adhemar Roque Aceranza Busiello; pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre; y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno, como "Bussielo" o "Bussiello" o "Busielo" o "Russiello" o Russiello debe decir "Busiello" que es el verdadero; 2.o) De defunción de Teresa Acerenza de Sarro; y de matrimonio de Germán Sarro y Teresa Acerenza pues donde figura en la primera, el apellido de la madre de la causante, y en la otra, el apellido de la madre de la esposa, como "Bucielo" y "Bursiello" respectivamente, debe decir en ambas "Busiello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.8-4764-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4752-p.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA NAVAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$.400 My.6-4746-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IGNACIA LERENA DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para fue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4677-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AVELINA NORBERTA PEREYRA DE PRESA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Adelina Norberta" debe decir "Avelina Norberta". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4650-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4510-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PASCUAL DONATO NICASIO ANTONELLI o ROGELIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4509-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRIAY SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4511-v.mz.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARTINEZ MEDINA DE QUIJANO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Quijano, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Luisa Medina" debe decir "Luisa Martínez Medina": donde figura el año de su nacimiento como "1911" debe decir "1912"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir "hija de Manuel Martínez"; además donde figura su madre como "Pabla Medina" debe decir "Paula Medina". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4512-v.my.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA BOSCANA BALIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ecilda" debe decir "Hilda". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4513-v.my.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici pues donde en ella figura el nombre y apellido de la madre como "Carmela Rifice" debe decir "Miguela Rosario Rifici" que es el verdadero. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y para su publicación, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha utsupra.

$12.00 My.2-4434-v.my19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FAILACI BOMICHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.2-4474-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.18-2700-v.mz.29.
My.3-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.29-4422-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VAZQUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4401-v.my.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OLGA BELLINAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Dejmar Bellinar, pues donde en ella figura como "hija legítima" debe decir "hija natural" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.29-4399-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA MALCORRA DE DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4339-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.27-4317-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.27-4293-v.my.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALEZZANDRINI DE VITTONE solicita la rectificacin de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alejandrini" debe decir "Alezzandrini" que es el verdadero — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4124-v.my.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AMERICO BAROSSI y MARIA NAVARRO, solicitan la rectificación de la partida de defunción de su hijo José Barossi Navarro, pues donde en ella figura el apellido de causante como "Barroze" debe decir "Barossi" y donde figura el nombre y apellido de la madre como "María S. de Barrozo" debe decir "María Navarro de Barossi" agregándose que su padre es don "Américo Fermín Barossi". — Montevideo, Mayo 26 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.27-4325-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que REMO D'AMICO y GABINA RODRIGUEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Emilio David y María D'Amico Rodríguez, pues donde en la primera figura el nobre de la esposa, y en los otras el nombre de la madre, como "Juana" debe decir "Gabina". Además en la partida de nacimiento de Emilio David D'Amico Rodríguez, donde figura su apellido y el de su padre como "D'Armico" debe decir "D'Amico" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.22-4110-v.my.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA INOCENCIA BRAGA CAMAÑO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido materno como "Galeano" debe decir "Camaño" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6 00 Ab.21-4049-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURELIANO GARCIA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena Loreley, María Del Carmen y Enrique Francisco García Grimaldi, pues donde en ellas figura el nombre del padre como "Enrique" debe decir "Aureliano". — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuariio.

$9 00 Ab.21-4050-v.my.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE. Prescripción treintenaria" (L.o 43, Fo 796), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Descripción del bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Barrio "Vilardebó" doce sección judicial de Montevideo. Padrón número 84 097, que según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Abril de 1891, se designa con el número seis y tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros: deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029; igual extensión al Oeste: 34 metros 36 centímetros al Norte, con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "María Clavijo con ULICES SILVA Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo 673), se cita, llama y emplaza a don Ulices Ulysses Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 19" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.14-3740-v.my.9.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "BENITO PINO. Segunda copia de escritura. Lo. 44, Fo. 36", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia. Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942, por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira, María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira, vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47.621, señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Augusto B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

**Divorcio unilateral**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER Divorcio unilateral. (L.o 44. F.o 5)", se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.31-3358-v.my.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42, Fo. 310) se cita, llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.10-2193-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA (Lo 43, F.o 64)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata, de doña Catalina Barbagelata de Moreno y de Luis, Pedro, Ascensión, y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en Maroñas, señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Aviles, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobrado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19765, con los números 24, 30, 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90, 94, 113, 115, 119, 132, 133, 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente, con los número 99648, 99642, 99174, 99183, 99185, 124884, 114142, 114144, 114147, 114151, 122692, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$60.00 Mz.31-3360-v.my.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 3 de 1049. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) My.8-21175-v.my.19. Jn.6-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 el Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Juánángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) My.8-21176-v.my.19. Jn.6-v.jn.16.

**Denuncia de fallecimiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RAMON GARCIA CALVO. Denuncia de fallecimiento", (Lo. 38, Fo. 107), se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1042 se declaró judicialmente abierta la sucesión de Ramón García Calvo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1040. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) My.8-21174-v.my.19. Jn.6-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COTELO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 My.6-4747-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA AZULIMA o AZULIMA ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.6-4743-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR LAMATA FACCIO en la que aparece el apellido paterno como "Lanata" debiendo decir "Lamata" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4723-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con JOSPA FURMANSKA en la que aparecen los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska"; y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los pa-

dres como "Abraham Graboff y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.6-4501-v.my.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYEIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ, en las que aparecen el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido materno como "Avila" debiendo decir: "de Avila" que es como corresponde. Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.5-4675-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA ROJAS DS PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.5-4654-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.2-4481-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de defunción de PASCUAL IMBRIANI PAGNOTTA en la que aparece como apellido paterno "Imbrioni" y casado con "María Rafela Guibaniello" debiendo decir "Imbriani" y "Rafaela Giovaniello"; de nacimiento de ORESTES LUCIANO IMBRIANI, en la que aparece con el nombre de "Ernesto Luciano" debiendo decir "Orestes Luciano"; de nacimiento de Julio Miguel Imbriani, en la que aparece con el apellido paterno "Imbriano" debiendo decir "Imbriani"; de nacimiento de ROBERTO IMBRIANI en la que aparece con el apellido materno "Giuvaniella" debiendo decir "Giovaniello": de nacimiento de ADELINA CATALINA IMBRIANI, en la que aparece con el apllido materno "Yobaniello" y nieta de "María Pañoca" debiendo decir respectivamente "Giovaniello" y nieta de "María Pagnotta"; de defunción de ORESTES LUCIANO IMBRIANI en la que aparece como nombre y apellido "Oreste Imbriano o Imbriaco" y como hijo de Rafaela Giovanielli y Pascual Imbriaco" debiendo decir respectivamente "Orestes Luciano Imbriani" e hijo de Pascual Imbriani y Rafaela Giovaniello"; y de matrimonio de ORESTES LUCIANO IMBRIANI con RAFAELA GIOVANIELLO en la que aparece el apellido de la contrayente como "Giovanelli" debiendo decir "Giovaniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$27.00 My.2-4447-v.my.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS BUDELLI con ISOLINA BOUBETA en la que aparece como apellido de la contrayente "Boubetta" debiendo decir "Boubeta"; de nacimiento de Alberto Acuña Boubeta en la que aparece el apellido materno como "Bouvett" debiendo decir "Boubeta"; y en la de nacimiento de Letizia Budelli Boubeta en la que aparece en el acto del reconocimiento y legitimación como apellido materno "Baubetta" debiendo decir "Boubeta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 My.2-4475-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERTORELLI DE REOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.27-4282-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DIONISIA ALVES y la de matrimonio de ésta con FRANCISCO RODRIGUEZ; en la de nacimiento aparece el nombre de la compareciente como "Dionisia Alvares" y el apellido paterno como "Alvarez" debiendo decir como nombre y apellido Dionisia Alves, y donde el padre de ésta dice "Alvarez" debe decir: "Alves"; en la de matrimonio aparece el apellido de la contrayente como "Alvez" debiendo decir "Alves" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $10.50 Ab.24-4134-v.my.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de RAQUEL BENINCASA STROZZI en la que aparece el apellido paterno como "Benincaso" debiendo decir "Benincasa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ab.21-4014-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ab.11-3573-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.17-3905-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAM GERHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.8-4790-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o BIENVENIDO CIRO PEDRO BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.8-4791-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JUANA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.8-4792-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno o,se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS ROIZ ARENAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.8-4773-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 My.8-4767-v.my 19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEIRAS SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 My.8-4789-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ORSERO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.8-4757-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertutra de la sucesió nde MARIANO INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.5-4631-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO JUAN CLIMACO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 My.5-4632-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.5-4633-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA BONINO o BONINO PARMA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.5-4634-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CACCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.5-4635-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA VIRGINIA GUEVARA DE DEPONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.5-4636-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.5-4637-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VENANCIA BALERIA o VALERIA CACERES DE CARBAJAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.3-4550-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AVELINO DACAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4544-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO PEREYRA**, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4545-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE RICON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4546-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SATURNINO OCHOA u OCHOA ARANGUREN**, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4549-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON CABRERA VIZCAINO o BIZCAINO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4548-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DANIEL ANTONIO FIRPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.3-4547-v.my.13.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EUSTAQUIO JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA o JUAN J. RODRIGUEZ SILVA y de MANUELA LEMA DE RODRIGUEZ**, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 My.3-4533-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ERMAN, BENCIAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Bencian Erman y Ana Michalovicaite, donde dice "Benjamín", debe decir "Bencian", donde dice "Jana Mijalevich", debe decir "Ana Michalovicaite", donde dice "Polaca" debe decir "Lituana"; en la de nacimiento de Israel Erman, donde dice "Benjamín", debe decir "Bencian" y donde dice "Jana Mijalevich, Polaca", debe decir "Ana Michalovicaite, Lituana"; en la de nacimiento de José Erman, donde dice "Benjamín" debe decir "Bencian", y donde dice "Mijale, Polaca", debe decir "Michalovicaite, Lituana"; en la de nacimiento de María Erman, donde dice "Benjamín Herman", debe decir "Bencian Erman", donde dice "Mijalevich", debe decir "Michalovicaite", y donde dice "Polacos", debe decir "Polaco y Lituana, respectivamente". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ab.29-4330-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE CAPOCASALE o CAPOCASALE LAMARCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.2-4483-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucsión de **GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN o GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN DE FABRIS**, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$16.00 My.2-4484-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELIDA JOSEFINA CROCCE PASELLE DE ALONSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 My.2-4485-v.my.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, s ehace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JUAN ANTONIO POLCARO ECHEGARAY**, en la siguiente forma, donde dice: "Antonio León XIII" debe decir "Juan Antonio" — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.29-4441-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMEO o ROMEO LEOPOLDO SCALTRITTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.28-4389-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.28-4390-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO ESPINOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.28-4391-v.my.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de **ANGEL BERTOLOTTI**, en la siguiente forma: donde dice "Angelo hijo legítimo del..." debe decir: "Angel hijo legítimo del...". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
(Auxil.) 4.20 Ab.274368-v.my.15.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "FULLER DE HOWARD, CAROLINA. Segudas copias. Lo. 46. Fo. 175". se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker, Carolina Croker de Bland, Carlos H. Croker, a Henderson y Cía. Ltda., y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos H. Fuller, Antonino y Adolfo Suárez Fuller, María Luisa Suárez Domínguez, Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller, solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller, que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker, aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por el Escribano Actuario don Justo P Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, referente, entre otros, al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad, empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms. 62 dms., que hoy se deslindan así 23 ms. 59 de frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615; 15 ms. 30 de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306; 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía. Ltda. y 23 ms. 65 al Norte lindando con la misma sociedad, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RECOBA MONTERO DE SARACHO, LUCRECIA MARIA ELENA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Lucrecia María Elena Recoba Montero y don Luis Saracho, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Recoba" debe decir "Lucrecia María Elena Recoba". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ab.27-4305-v.my.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, ALBINO y Otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Albino Fernández, que donde dice "primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro", debe decir "treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro"; y donde dice "hijo de José Fernández y de Guillermina Vázquez, ambos fallecidos", debe decir "hijo de Guillermina Fernández de Carvalho". — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.26-4245-b.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FEDERICO OTTO BEMBERG**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.25-4207-v.my.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GAZZANEO ALFREDO y otros. Rectificación de partidas". se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Alfredo Francisco Gazzaneo con María Francisca Candia, de Eduardo García Cerchiari con Gioconda Gazzaneo Candia y de nacimiento de Gioconda Gazzaneo Candia en la siguiente forma: donde dicen "Francisca Candia de Gazzaneo" deben decir "María Francisca Candia de Gazzaneo" y donde dicen "Alfredo Gazzaneo" deben decir "Alfredo Francisco Gazzaneo". — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$12.00 Ab.24-4154-v.my.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "TARALLO DE NICARETTA AVELINA y NICARETTA ALEJANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46. F.o 127. se hace saber que por resolución de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Nicaretta y Avelina Tarallo, debiendo los interesados

comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Julio E. Real. Actuario.

$20.00 Ab.17-3922-v.my.11.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.18-3921-v.ab.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Azurlay de Cernadas (Catalina) contra CERNADAS (OSCAR ROBERTO). Divorcio por sola voluntad" (Lo 45, Fo. 778), se cita, llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$18.00 Ab.17-3918-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 48), se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Ab.11-3609-v.my.17.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS RIONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último, dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86.408, en la 10.a sección judicial de 3.746 mts 52 dms. cuadrados, que forma dos esquinas con frentes al Sud al Camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ALAMBARRI DE PRATO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.6-4698-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CERCHIARO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducer en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My.5-4683-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4652-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4653-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESTRE o MESTRE GAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4638-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SIUTTO o SCIUTO DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.4-4572-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA SENA DE SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 My.4-4563-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO CLAUDIO SILVA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ,Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actúario.

$6.00 My.4-4564-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-4565-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FRAGUELA o FRAGUELA CAMPOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 My.4-4566-v.my.15.

**Escrituración de oficio**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL GORNES y otra. Escrituración de oficio". (Lo. 38, Fo. 2), se emplaza a María García de Cornés, para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.186, con frente a la calle Ascasubi, prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui, hoy Paulina Vignales de de León, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 My.3-4537-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCABADO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-4567-v.my.15.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ENRIQUE PUIG AZNAREZ, domiciliado en Rincón 512 Apto. 7, debiendo optar al título de procurador, a V. S. pido se reciba la información de los doctores Carlos Vallarino y Fermín J. Garicoits sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Enrique Puig Aznárez. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.4-4568-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RONALD HENRY KRYMOLOWSKI KACZEWSKI, donde el padre aparece como: "Jack", debe decir: "Isaac Isias"; donde la madre aparece como: "Polaca", debe decir: "Alemana": donde la abuela paterna aparece como "Angela Schlesinger", debe decir: "Ana Schlesinger" y donde los abuelos maternos aparecen como: "Salon y Kaczewski y Slava Lipowick", debe decir: "Salomón Kaczewski y Slawa Lipovich" y B) En la de matrimonio de ISAAC ISIAS KRYMILOWSKY e IDA KACZEWSKI, donde el compareciente aparece como: "Jack Krymolowski", debe decir "Isaac Isias Krymolowski". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 My.4-4569-v.my.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES O FELICIA o MARIA FELICIA ALVEZ DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4429-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARNELLI DE POLLINI o ROSA CARNELLI PARETI DE POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.29-4405-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERRETJANS o ARMANDO FERRETJANS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.29-4406-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANFI DE BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4425-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY TECLA SERRA DE BETARTE, citándose a los herederos, acre-

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

interesados para que comparez- ... treinta días a deducir en for- ... ante este Juzgado. — Monte- ... Abril 21 de 1950 — Raúl Calcagno Ac-

$6.00 Ab.29-4407-v.my.11.

Apertura de sucesión

...CTO — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de ... turno, se hace saber la apertura de la ...n de FRANCISCO CANTO, citándose a ...rederos, acreedores y demás interesados ...u ecomparezcan dentro de treinta días, ... deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ab.29-4408-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L... o de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de MARIA ANTONIA MONACO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Mono", debe decir: "Mónaco". — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.80 Ab.29-4442-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Ab.28-3997-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGUHI o HARGUBI o HAIGOUHI o HAYGOUHI MARAZIAN o MARASIAN o MURATI DE GHAZAZIAN o GHASARIAN o GHAZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.28-4362-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.28-4335-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VIVO ANTONIO JOAQUIN con ISABEL BONOMI DE VIVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 513), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Joaquín Vivo e Isabel Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.25-4259-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de MANUEL DAVILA y CONSUELO PENA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del contrayente aparecen con el apellido de "Vila" debe decir "Dávila"; y B) En las de nacimiento de Raúl Ruben y Ema Dora Dávila, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Vila" debe decir "Dávila". — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.25-4193-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos con IDALINA TECHERA SAMPAYO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 428), se hace saber que con fecha trece de Febrero próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jesús María Trifón Olivera e Idalina Techera Sampayo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.25-4192-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR MANUEL OLAZA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Olaso" de decir "Olaza". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$6.30 Ab.25-4194-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOROTEO MANGINI y de FELICIA FLORES estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Machín" debe decir: "Mangini"; y B) En las de nacimiento de Isabel, María Angélica, Alicia, Miguel Angel Yolanda Zulma y Rosa Mangini, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Machín" debe decir: "Mangini". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8 40 Ab.24-4133-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE GRISANTI y de AMANDA CAROLINA LUISA RICCIO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Crisanti" debe decir: "Grisanti". — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Ab.24-4132-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff. (L.o 38 F.o 417). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.22-4101-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez, Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.21-4019-v.my.27.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros. Segundas copias". (Lo. 38, Fo. 351), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Bárbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín O. Nogueira y que se refiere al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375, compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así: por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M. Perera; por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez; por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras, por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera; B) Escritura de compra venta otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles, casado con Barbara Travieso, según escritura que autorizó en la ciudad de San Joséé el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883, referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así: al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste, rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derté Gómez; al Sur, el Arroyo Castellanos y al Este, cuatro rectas de 25 metros 571 metros 60 centímetros 116 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$102.00 Ab.21-4013-v.my.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL. Prescripción" (Lo. 38, Fo. 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan F. Pérez, Francisco Pazada, Carlos J. Bevilacqua, Juan Campanella, José Baselli, Teresa O. Baselli, Santos Olmedo Baselli y José M. Alcoz, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47.921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, calle Felipe Caballero N.o 3964, compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio O. Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de planos de Mensura, el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20.735 El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 18 metros 40 centímetros que lo separa de Juan F. Pérez, padrón N.o 96.440, y de Francisco Parada padrón N.o 41.571; por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua, padrón N.o 41.572 de Juan Campanella, padrón N.o 41.573, de José Baselli, padrón N.o 41.574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41.575, y de José M. Alcoz padrón N.o 41.576; por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 45 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón, padrones 175.096 y 47.920. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Ab 15-3850-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Lo. 38, Fo. 500). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.15-3814-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ o OSTIZ GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.30-3324-v.my.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGADIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del

Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct. 8-12241-v.nov.1.o.
Feb. 4-v.mz.1.o.
My.8-v.my.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FELIX o FELIX MARIO ANTONIO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo ? de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3471-v.my.19.

**2.a copia de escritura**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 8 de Marzo próximo pasado, se declaró sin efecto la primera copia de la escritura de compra-venta otorgada ante el escribano José María Martínez el 28 de Abril de 1919 en virtud de la cual el causante Gerónimo Izetta adquirió de don Alfredo García Lagos el inmueble empadronado con el N.o 69.987, situado en la Unión, de este Departamento, compuesto de 276 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Fray Bentos, donde el edificio está señalado con el N.o 4277. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.6-4740-v.my.17.

**Disolución de la Sociedad legal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUJAN LARRAURI y MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA DE LARRAURI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.6-4720-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.5-4676-v.my.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o CECILIA DOLORES CORIA DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.5-4651-v.my.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA ADELA VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4618-v.my.15.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORINDA CIPULLO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta y del padre dice Filomena y Pablo debe decir Florinda y Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.4-4612-v.my.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PARODI BENBENUTO o BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4502-v.my.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4504-v.my.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA BOTTA DE RAMA o BASILIA BOTTA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4518-v.my.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA COUTO DE UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-4519-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA VARELA DE AMEIJENDA o AMEGENDA y de don MANUEL AMEIJENDA VERDES o VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.29-4437-my.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA CELIA BUXAREO DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.28-4365-v.my.10.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JULIO C. ESCUDERO LAMAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653, situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros 21 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, entre las de Vázquez y Médanos; igual extensión al Sur, lindando con los señores Pintos y Silva; y 42 metros 95 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N. Queirolo y Constancio Vigil Y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto del mismo año, con el N.o 15.481 tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros, por 9 metros 66 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mercedes; al Sud-Oeste, dos líneas; una de 45 metros 67 centímetros y otra de 1 metro 22 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 670 y parte del 668: 44 metros 66 centímetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 654: y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronado con los N.os 667 y 668, parte. Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Ab.24-4149-v.my.30.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA CORREIA estableciéndose que donde el apellido de la inscripta dice Correa debe decir Correia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario (Auxil) $6 30 Ab.24-4147-v.my.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MODESTO CASTRO y MARIA ANTONIA BLANCO a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$20 00 Ab.24-4148-v.my.17.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CERIANI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la inscripta dice Regina Cheriani debe decir Rosa Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Ab.22-4099-v.my.10.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas de matrimonio de ANTOLINO PEREZ con JUANA TORRES estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Martín" debe decir "Antolino"; y partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, MARIA LUISA, ANTONIA y JUANA PEREZ TORRES estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos dice "Martín" debe decir "Antolino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
(Axil.) $8 40 Ab.22-4072-v.my.10.

**Disolución de sociedad legal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RONALD JOHN KING y SARA RODRIGUEZ VILLALBA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.22-4123-v.my.10.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$16.30 Ab.21-4036-v.my.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Ab.20-3936-v.my.30.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.27-3200-v.my.9.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36, según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 339 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez: 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú; 96 mts. 20 al Nor Este, sobre la calle 18 de Julio y 97 mts. al Suroeste, sobre la calle Dr. Antonio Legnani. Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.30-3203-v.my.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio, y, en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67.713, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devita y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo., y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec. cuad. que se deslindan así: 6 mts. 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt. 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75.322, y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67.713, de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mndato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUZARDO DE VENTRE DINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la recificación de la parida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Lina", debe decir: Dina. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30. My.8-4761-v.my.25.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEDOUX, EDUARDO y FOSSA, ANUNCIACION VALENTINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Valentina" en lugar de Anunciación Valentina y de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1887, en Buenos Aires, en vez de decir: de nacionalidad uruguaya, nacida el 30 de Agosto de 1887, en Montevideo. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.6-4724-v.my.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA DELGADO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4728-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLAR SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.6-4726-v.jn.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesón de don JUAN QUIÑONES o GHIGNONE o GHIGNONI o GUIÑONE o GUIÑONI y de doña AURORA DE LEON DE GHIGNONE o GHIGNONI o GUIÑONE o GUIÑONI o QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.6-4729-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4730-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ORLANDI OXILIA u OLGA ORLANDI Y OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4732-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORREALES o CORREALE o COREALE o CORREALIS o CORREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4738-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUCCINO o BUCINO o BUCHINO o BUCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4737-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERRARI DE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4743-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SANTORO PERNAS o SANTOS ALFREDO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4733-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA MAGADAN GARCIA DE FONT y de don ISIDRO FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4734-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o SIMONA MARIA LUISA D'AGOSTINI o D'AGOSTTINI o DEAGUSTTINI o DEAGUSTINI DE AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-4579-v.my.17.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ETCHEVERRY, VENANCIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Isaac Etcheverry, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, dado que en ella se hace figurar como apellido de su padre y de su abuelo paterno, el de "Etchebeverry", en lugar de Etchverry. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.5-4662-v.my.23.

### Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, iniciendo en nombre de su poderdante, juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio, por la cual los edificios tienen los números 1914-16, compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, quince centímetros cuadrados, con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio, y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez, José A. Crisiñia, Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIRAZON. PURIFICACION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento, como perteneciendo al sexo masculino, cuando en realidad pertenece al sexo femenino, y en la de su matrimonio con Rafael Carlos Goyén y en la de nacimiento de su hija Milka Dora, con el nombre "Pura" debiendo decir: "Purificación". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 My.4-4620-v.my.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE ADELAIDA BANKIER o BANKIER DE CARLISLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4621-v.my.15.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber

la apertura de las sucesiones de doña AURORA DOMINGA ó DOMINGA AURORA ELENA LANGONE ó LANGONE DE TORTORELLA y de don LUIS TORTORELLA o TORTORELLA SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4578-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4580-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-4581-v.my.15.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARDAITZ, OLDEMAR, ELBIO, ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES, NATIVIDAD EVANGELIA, y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.639 metros con 40 decímetros, que se deslindan así: 42.95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles, 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583, 169.713, 23.828 y 110.585. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4570-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BENITEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4486-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VALENTIN SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4489-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-4438-v.my 11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA ó REGUEIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4244-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROMEO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-4348-v.my.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CEJAS LAZO, GREGORIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eustaquio Paez, y la de defunción de este último, pues donde en la partida de matrimonio figura como "Leonarda Cejas Lasso" debe decir: Gregoria Cejas Lazo, y donde en la partida de defunción mencionada aparece como "Leonarda Cejas", debe decir: Gregoria Cejas. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.28-4373-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROTHER ISAAC, y FUCHS, AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rogelia, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Fehs", debe decir: Fuchs. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.28-4333-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES DOROTEA o LOLA VIGIL DE CAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-4383-v.my.10.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LIBERATO DE GREGORIO y MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ. Sucesión. María De Gregorio Rodríguez Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 25 de Abril de 1945, se ha declarado en estado de incapacidad a doña María De Gregorio Rodríguez, designándosele curador en la persona del doctor Julio César Moreira, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 1.o del actual. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.27 4329-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PREMRU TREHMAN, SANTIAGO, y FERFILA ROLIB JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Santiago Francisco María Carmen, y Elida Juana, pues donde en las mismas dice: "Premrl" y "Terkman", debe decir en su lugar: Premru y Trehman. — Montevideo Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$8 40 Ab 24-4151-v.my.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO, NICASIO Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira, pues donde en la misma figura como apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, el de "Martinez", debe decir: "Martin". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-4081-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVEZ, ISBRANDELINO y MARQUEZ BRAULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Juan Víctor, Amelia Cándida y René, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: "Braulia". — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.22-4081-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13 00 Ab.1.o-3477-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.8-4776-v.my.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GARCIA DE SEGADE y MANUEL ENRIQUE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.8-4777-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Marzo del corriente año, ha sido declarada doña MARGARITA BALPARDA BLANCO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil al doctor Rodolfo Fonseca Muñoz — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00. My.8-4779-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.8-4773-v.my 19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LOPEZ DE VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.8-4774-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00. My.8-4775-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIRGINIA CALIGARIS o CALLEGARIS O CALEGARIS DE DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00. My.8-4772-v.my.19.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL N. OLIVERI SILVEIRA, domiciliado en Rincón 538, para optar al título de Procurador, pide: Se cite a los doctores Sarandí Uriarte y Arthur Ferreira domiciliados en Paysandú 1343, interrogándolos por mi honradez y costumbres morales, y expidiéndoseme testimonio. — Raúl Oliveri". — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.6-4739-v.my.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA, don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufour libro 32 folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria, aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe. 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Sehabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.6-4404-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIOCCA y MARIA GIORGI DE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.5-4682-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.4-4626-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CIBO DE ANDREANI, o VIRGINIA o VICTORIA CHIVO o CHIBO o CHIBÓ o CIBO DE ANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4627-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONTI DE BISIO o BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4628-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CANDIDA o CANDIDA SANZ DE GRACIA o GRAZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4629-v.my.15.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.4-4571-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4539-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4540-v.my.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TELESFORO ROSA y doña TEOTONIA GONZALEZ DE ROSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther Anastasia, por figurar en ella con el nombre de Anastasia, en lugar de Esther Anastasia. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.2-4364-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4541-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA JUANA NESE DE COCCARO o ANGELA NESE DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.3-4542-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ISABEL COSTA DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4543-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO o JOSE POLICARPIO CAPI o CAPIS o CAPPI o CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 19[illegible]. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4400-v.my.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN KUROPOTKIN, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Mercedes Carballo, donde dice: Kuropatkin, debe decir Kuropotkin; 2.o) De nacimiento de su hija Teresita: donde dice, Curopatkin, debe decir Kuropotkin; y donde dice, Carvallo, debe decir Carballo; y 3.o) De nacimiento de su hija Ana, donde dice Kuropatkin, debe decir Kuropotkin. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ab.29-4423-v.my.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4366-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ADROHER o ADROER DE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4367-v.my.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Martínez Thedy, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de anular su marginación, y donde dice: "nacido el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco", debe decir: "nacido el día ocho del presente". — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.27-4297-v.my.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: EMILIO VULETICH. Sucesión. Libro 33. Folio 143, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Amalia Ferreira de Vuletich, Juan María, Irma Esther y Emilio Omar Vuletich Ferreira, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Emilio Vuletich con Amalia Ferreira. 2.o) De nacimiento de Juan María Vuletich. 3.o) De nacimiento de Irma Esther Vuletich. En todas ellas donde aparece el apellido Vuletichi, debe decir, Vuletich. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.26-4271-v.my.13.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA C. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario". (Lo. 34, Fo. 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.

(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Napoleón Figueroa contra NELLY GLADYS FERREIRA. Disolución de la sociedad legal". (Lo. 33, Fo. 709) se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Napoleón Figueroa y Nelly Gladys Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este

Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.15-3852-v.my.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 11. Fo. 102), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Rebau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Larrañaga N.o 3498). — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4786-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PABLO MANUEL FERRANDIS. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al demandado Pablo Manuel Ferrandis o a sus sucesores a título universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Artigas, Marzo 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 My.4-4619-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTAGNINI DE RIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.27-4313-v.my.9.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LUIS A. MONTOSSI S. Se le expida segunda copia de escritura". (Lo. 12. N.o 109. Fo. 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto, el 11 de Marzo de 1925, por el escribano Fructuoso T. Leal, en la que doña Zelmira Onetti de Ipar, viuda de don Dionisio Ipar, vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306, ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto de 1845 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Presidente Berreta; al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este, con la calle Eduardo M. Castro, y al Oeste, con N. Bustamante. — Artigas, Marzo 16 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.15-3799-v.my.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Lo. 12. N.o 1219. Fo. 746. Luis A. Montossi con MARIA GONZALEZ DE MONTERO y otros. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, se emplaza a María González de Montero, Eloy Montero, Francisca Montero, Juana Montero, María Montero, Braulia Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 821, compuesta, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 28 de Octubre de 1948, de un área de 106 hectáreas, 4623 metros 42 centímetros y linda: al Norte y Oeste, con más campo del actor y, al Sur y Este, con la sucesión Bibiano Montero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, representados por procurador común, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 14 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.18-3930-v.my.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4477-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4478-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4479-v.my.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SEGUNDO POGGI, ASUNCION GARCIA DE POGGI, AMERICO GREGORIO POGGI GARCIA, GERMAN LEOPOLDO POGGI GARCIA, ENRIQUE POGGI, PAULINA POGGI y LILA ASUNCION POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.28-4354-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO P. o ROLANDO PABLO GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.28-4338-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BONHOMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4302-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-4303-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1949, en los autos caratulados: "JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 37 Fo 530 N.o 1423), se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan de la Cruz Hernández intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Delmira Hernández, y la del nacimiento de la hija del matrimonio llamada María Eulalia estableciéndose a tal efecto lo siguiente: En la partida de matrimonio, acta N.o 54, donde dice "Juan Lacruz Hernández" debe decir "Juan de la Cruz Hernández"; y en la partida de nacimiento, acta N.o 45, de su hija María Eulalia, que donde dice "Juan Lacruz" debe decir "Juan de la Cruz Hernández". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.21-4027-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: LORENZA ANGELA CHILINTANO, MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz, Silveria Ortiz, Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz, Rodolfo Ortiz, Zoila Ortiz, Pedro Pacreo, Manuela Pacreo, Juan Gómez, Isabelina Gómez y Bernardino Capote, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17291, compuesto, según título, de una superficie de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Olivera, al Sur, con Pantaleón Pérez; al Este, con sucesión Juanicó, y al Oeste, con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P. Mones Ruy, habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento achenta y ocho, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, según el que tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil cincuenta y nueve metros, y linda: al Oeste, en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio, con sucesión José Dogliotti; al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros, con el mismo; al Este, en ciento ochenta y cuatro metros, con Baeza Ocampo, y al Sur, en trescientos veinte metros, cincuenta centímetros, frente al camino Vecinal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Canelones, Noviembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión PABLO GIACHELLO CIRIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 21 de 1950. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00. My.8-4760-v.-my.19.

## JUZGADO DE PAZ LA 5.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. sus derechos. — La Paz, Marzo 24 de 1950. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4684-v.my.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace sager la apertura de la sucesión de GABRIEL MELO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.4-4596-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLODOBAL TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.3-4527-v.my.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado **FAUSTINO DA SILVA**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se inserte en el acta respectiva la fecha de su nacimiento que lo es el 22 de Setiembre de 1893, que por error se omitió. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4528-v.my.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **PASCUAL OLIVERA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice hijo de Felicio Olivera y madre desconocida, debe decir, hijo natural de Felicia Olivera y padre desconocido. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4529-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra **FELIX RODRIGUEZ**. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Floriana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de **FLORENTINO BELEN DA ROSA**. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados, para que se presenten ante este Juzgado en este juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAGDALENA DOMINGUEZ DE MENESES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.29-4427-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIO CACERES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.29-4428-v.my.11

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado **MARIA COUSILLAS DE MARIN**, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inaude Marín Cousillas, menor de edad, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo" y donde dice nieta, debe decir nieto. — Melo, Abril 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$9.00 Ab.20-3966-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **EVERGISTO MOURA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 27-4307-v.my.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00. My.8-4782-v.my.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "**ALDAX DE LARCEBEAO ZOILA RAMONA**. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoila Ramona Aldax de Larcebeau, solicitando la siguiente rectificación: En su partida de nacimiento donde se establecen los nombres de Soila Estanislada, deben sustituirse por los de Zoila Ramona y en donde su padre figura con el apellido Aldache debe establecerse el de Aldax, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 My.5-4655-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORACIO AGUSTIN TORTEROLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4615-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICTOR WALLER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4597-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **RUPERTO CABRERA BORRAS, JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE DE SILVEIRA o JUANA ALTOLIGUIRRE DE SILVERA, JUAN QUINTANA, ANGEL MANUEL DEGREGORI y ADELAIDA o ADELAIDA ROSA ALTOLAGUIRRE DE DEGREGORI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$16.00 My.3-164-v.my.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "**CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER** Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661, señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1.354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948, consta de una superficie de 654 metros, 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano: al Este, en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre: al Norte, en 22 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste, lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Ab 29-4444-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA WOLHWEND DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.29-4431-v.my.11

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "**MONDON DE GUERRA, ADELA**. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Mondón de Guerra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde el apellido de su abuelo materno aparece como Canavel, debe establecerse el de Janavel, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Abril 20 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto

$12.00 Ab.29-4435-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA o JUANA MARIANA o JUANITA MARIANA PETTY DE GREEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.29-4432-v.my.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "**BERTOLETTI JUAN**. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bertoletti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Bertolete, debe sustituirse por el de Bertoletti, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab 29-4436-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO ARMANDO MARCHETTI ROSSOTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.28-4374-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE JUAN MANUEL o MANCEL JUAN MELGASI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4370-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DONATTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 18 de 1050. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.28-4371-v.my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "**ILLESCAS ROGELIO** Prescripción" se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757 que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvarizza

... inscripto en la Oficina D... de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros, 64 decímetros y linda: al Norte, con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste, Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

## JUZGADO DE PA ZDE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 35, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79, inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P. RIVAROLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21108-v.jn.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Boulevard Este, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, manzana 88, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20839-v.my.15.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50, inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R. DE RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20840-v.my.15.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas, manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20841-v.my.15.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Cerrito manzana 34, inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 My.6-4702-v.my.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PEREZ DE SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto

$6.00 My.3-4506-v.my.13.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde se establece en la partida de nacimiento Ofelia Longina Lacueba, hija de Juana Lacueba, debe decir: Ofelia Longina Cuevas hija de Juana Cuevas; y en la partida de casamiento, donde dice: Ofelia Ovalle hija de Jesús Ovalle, debe decir: Ofelia Longina Cuevas, hia de Juana Cuevas, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Abril 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab 28-4378-v.my.1.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "LIDIA ELSA CORBO OCAMPO DE PORLEY con CARLOS M PORLEY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Lidia Elsa Corbo Ocampo de Porley y don Carlos M Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 18 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Ab.26-4258-v.my 20.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Juana Elida Graigdaille de Delfino contra ANICETO ROGELIO DELFINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha veintiséis de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Aniceto Rogelio Delfino y doña Juana Elida Craigdaille de Delfino y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Setiembre 2 de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria

$20 00 Ab 15-3849-v my.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My 3-4507-v.my.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d ela sucesión de CARLOTA MARTINEZ DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4508-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.28-4377-v.my.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO FELICIANO GONZALEZ y de doña PAULINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Abril 17 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6 00 Ab.27-4300-v.my.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí del Yí, Abril 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Ab.28-4376-v.my.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOARELLA DE MERKLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 29 de 1950. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.5-4685-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante dicho Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SABATES, en la forma siguiente: Donde el nombre del inscripto dice Crispín, debe decir: Antonio, que es lo que solicita. — Trinidad, Abril 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$9.00 My.3-4522-v.my.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA, ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente, se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda, sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta, Angel Luis Roberto, Orfilia María Feliciana, Juan José, María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda, para que comparezcan ante este uzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti. Sucesiones intestadas", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, 3 de Mayo de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00. Mz.27-3168-v.-my.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Emplazaminto**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112, ubicado en esta ciudad, en la manzana 18 y que linda: Norte, Félix José Mila; Sur, Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez; Este, Medardo Robert y, Oeste, calle Independencia, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 15 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236, ubicado en esta ciudad, en la manzana 178, y que linda: Norte, Carmen F. M. de Mañan; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Piedras y Oeste, Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-20998-v.my.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra ARTEMIO DOMINGUEZ Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán, Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v.my.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber al apertura de la sucesión de MARIA SALOMON DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.6-4711-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Firoida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.6-4712-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MEDERO DE MESA, y de GERMANA, FELICIA, CLARA y EUGENIA MEDERO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.6-4713-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LEMES o LEMES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Abril de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.6-4714-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ISABEL o ISABEL ROMAN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.6-4715-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Franrisro José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA QUINTINA LIZASO o LIZAZO o LIZASA DE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.6-4716-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por dispohición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiines de JUAN BAUTISTA COITO o COYTO y de GREGORIA o MARIA GREGORIA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.6-4717-v.my.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "LEGUIZAMON AMADOR. Rectificación de partidas. 27|489", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) La de su matrimonio con María Antonia Peluso; 2.o) Las de nacimiento de sus hijos Alberto, Carlos Amador, María Yolanda y Delmiro Alcides, por cuanto en todas ellas aparece con el apellido de Leguisamo, en vez de Leguizamón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Marzo 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 My.6-4718-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de María Ramona Hernández, se establezca el verdadero que es el de Enriqueta Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.—

$9.00 My.6-4710-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MARIO LONGINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.6-4709-v my.17.

**Disolución de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JULIAN UBERFIL DEL PUERTO con HILDA MAURA NUÑEZ LAMAS DE DEL PUERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 275). se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Marzo del corriente año, a solicitud del esposo se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Julián Uberfil del Puerto e Hilda Maura Nuñez Lamas, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Abril 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ab.29-4421-v.my.24

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS BALERIA HERMINIA ROUX o ERMINIA o HERMINIA GERTRUDIS BALERIA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4551-v.my.16.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LATTANCIO o LATTANZIO DE MIRAGLIA o MIRALLA

y de JOSE MIRAGLIA o MIRALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 25 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4552-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4553-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDENCIO o LAURENCIO LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4523-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Lui García Lagos Ramímez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELOTTI o ARQUILDA ANGELOTTI, o ANGELOTA o ANCHILOTE o ANLLELOTE o ANCHELLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 My.3-4524-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPIGA ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4526-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MEDINA LARROSA o MAURO LEONARDO MEDINA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4525-v.my.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gregoria Acuña de Arambillety contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (Lo. 5, Fo. 369) se cita, llama y emplaza al demandado Gregorio Ramón Arambillety para que concurra a este Juzgado a la audiencia del día 19 de Mayo del año próximo a las 14 horas, señalada a los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.o) del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ab.29-4288-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CASTELLANOS o ANICETO CASTELLANOS BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.27-4294-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ab.27-4295-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, declárese judicialmente abierta la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ o JOSE RAMON FERNANDEZ CHAVES o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y toda otra persona o personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 18 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4554-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA FERNANDEZ DE FRENCIA, FRANCISCA LEDESMA DE FRENCIA, JACINTA FRENCIA FERNANDEZ y CELIA o CELIA DELIA FRENCIA LEDESMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos Carlos Celestino, Luis María y Diego Leonor Frencia Fernández, para qo ecomparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarlas defensor de oficio curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 My.6-4695-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAGLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.6-4694-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4559-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILLES DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4560-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARGELAGUET DE BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4561-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ZANINI DE FERANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4562-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.28-4380-v.my.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Isabel Massellot de Ríos contra TIBURCIO RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo. 407, N.o 159), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Isabel Masselot de Ríos y Tiburcio Ríos citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$20.00 Ab.24-4142-v.my.17.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente Raúl Pedro Bianchi Stagno, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.

$18 00 Ab.24-4141-v.my.30.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "Luisa Fallini de Bazzini contra FELIX BAZZINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas precautorios". (Lo. 19 Fo. 363 N.o 1385) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Fallini y Félix Bazzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario

$20.00 Ab.24-4143-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARTINEZ BRITOS DE RIVAS o LAURA MARTINEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 My.6-4693-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO ROSE YOUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paysandú, Diciembre 29 de 1949 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.28-4379-v.my.10

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4558-v.my.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Luba Tijanovich de Gabreluk contra CLEMENTE GABRELUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.21-4059-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.21-4058-v.my.27

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ab.21-4060-v.my.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA OJEDA DE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece el nombre de inscripta como "Julio" y debe decir "Julia" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$9.00 Ab.21-4056-v.my.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de Elvira A; donde dice al margen "Romanuk Bera" debe decir "Romaniuk Elvira" B) El apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquiench" debe decir "Lukianchuk" D) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk y Bárbara Romañuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" y en el de los abuelos maternos donde dice "Ciriaco Luquiench y María Poleschuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk y María Polischuk" respectivamente y E) En el nombre de la hija donde dice "Bera" debe decir "Elvira": 2.o) La de nacimiento de Jacobo A) Donde dice, al margen "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; B) En el apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir Romaniuk; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" dege decir "Lukianchuk" D) Los nombres de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk" y "Barbara Cachuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Bargara Reyuk" respectivamente; y C) El nombre del abuelo materno, donde dice "Jacobo Luquienchuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk": 3.o) La de nacimiento de Valentina Eva: A) En el nombre de la madre donde dice "Anatalia" debe decir "Natalia"; y B) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Yuctin Romaniuk" y "Barbara Rechuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" respectivamente; 4.o) En la de nacimiento de Andrés Agustín A) En el apellido de la abuela materna, donde dice "Bachuk" debe decir "Polischuk" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1049. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Ab.21-4061-v my.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049, 2.051, 2.838, de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.5-4688-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM. Divorcio". (Lo. 35. Fo. 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Ab 27-4315-v.jn.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERRON (JUSTINA). Rectificación de partida" (Libro 35. Folio 572), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Ferrón solicitando rectificación de su partida de nacimiento, porque donde de su nombre figura como "Eusebia" debe decir "Justina", por ser el verdadero. — Rivera, Abril 11 de 1950. — Héctor T. Lemes, Actuario.

$9.00 Ab.25-4225-v.my.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARNEIRO (MARIO) Rectificación de partida" (Libro 35. folio 613), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Domingo" debe decir "Mario", que es lo que corresponde. — Rivera, Febrero 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Ab.22-4106-v.my.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO)O Prescripción treintenaria". (Libro 35, folio 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete, los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente, tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré, por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Giménez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60.00 Ab.21-4028-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.18-3956-v.my.25.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS, DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina Máxima, Ana, Hicrolio, María, Sofía, Cornelia Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver, Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea, Carlos Ruy y Ofelia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera, Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36 00 Mz 31-3364-v.my.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MADRUGA o PEREIRA MADRUGA o PERERA MADRUGA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 20 de Abril de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00. My.8-4796-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Abril 20 de 1950 — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz

$4.00 Ab.27-4319-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALCIRA ZANA MONTAÑA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera Abril 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz

$4.00 Ab.27-4318-v.my.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00. My.8-4798-v.-my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO DE LEON o PEDRO B. DE LEON o PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. My.8-4799-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NICODELA o NICODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. My.8-4800-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AIDA MOLINA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1950. — José A. Ribot Hara, escribano.

$6.00. My.8-4851-v.my.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA. Intimación de pago". (Lo. 14, N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.22-21004-v my.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Auxiliatoria de pobreza**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "CLAUDIO SUAREZ DA SIL-

VA. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo" Lo 17 Fo. 240), se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente, bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P. Civil). — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ab.28-4372-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LUCAS DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ab.27-4323-v.my.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO SALTO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "RAMON PIÑEIRO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Sebastián Bonelli a favor de don Ramón Piñeiro, autorizada por el escribano Raúl Cazabán Gonzálvez, el 6 de Noviembre de 1942, referente al inmueble situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 883, en mayor área, (hoy número 1.441), manzana 77, compuesto según certificado de mensura del agrimensor Ramón Estévez, de 31 de Octubre de 1942, de una superficie de 142 metros, 2 decímetros, que se deslinda así: al Norte 8 metros sobre calle 8 de Octubre; al Este, 18 metros con Manuel Barreiro; al Sur, 7 metros 78 centímetros con la sucesión de Santiago Coco y al Oeste, 18 metros con Bonelli y Massaferro, hoy Guillermo Franksoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sebastián Bonelli, sus derecho-habientes y a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en este juicio, para que se presenten a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, 18 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.00. My.8-4770-v..jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FAVIERI o FAVIERE DE LASPREBITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.4-4536-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estn Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4355-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBALLO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4356-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4320-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GONZALEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4321-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTO LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4322-v.my.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o EPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Ana, Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Mz.18-2601-v.my.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00. My.8-4781-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ BENTANCUR o PEDRO MARTINES BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.6-4708-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.6-4703-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA DEMETRIA ELICHEIX DE FERNANDEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura equivocadamente como "hija de Nora Campagne" debiendo decir hija de Nora Correa y donde figura como "nieta por línea materna de Juan Campagne y de Norberta Correa" debe decir sólo de Norberta Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza. — San José, Abril 11 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.40 Ab.25-4229-v.my.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3377-v.ab.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Ruben Stratta Marquez, Juez de Paz.

$6.00 My.6-4707-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de: JUANA GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ, MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Brilda Díaz, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$18.00 My.6-4704-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIL DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1950. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00. My.8-4787-v.-my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LACEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para sus comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Ab.29-4433-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.29-4434-v.my.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.6-4741-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OLIVEIRA DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.4-4616-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA VERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 11 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.28-4384-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIANDRO VILLAGRAN o LEANDRO AURELIANO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1950. — Raúl Ferrera, Actuario.

$4.00 Ab.28-4385-v.my.10.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C. MALVAREZ. Epoca de la efectiva suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 30 de Octubre último, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar C. Malvárez, la del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y se mandó poner el informe de la Sindicatura y la referida resolución, de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.28-4387-v.my.10.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AMAURI PORTO. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amaury Porto la del 13 de Diciembre de 1946, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ab.28-4386-v.my.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FERMINA SUAREZ DE SORIA. Sucesión". (Lo. 8, Fo. 781, N.o 497) se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Soria, a don Bartolo Soria, a don Juan Soria, a don Vicente Soria, a doña Máxima Soria, y a doña Gregoria Soria, personalmente; y a doña Leonarda Soria, a doña Petrona Soria, y a don Wenceslao o Wenceslado Soria, en sus causahabientes legítimos y naturales respectivamente, llamados: Cándido, Dionisia, y José Sánchez Soria, los de doña Leonarda Soria de Sánchez; Elbio, Gregorio, Orfilia, y Rosalía Telesca Soria, los de doña Petrona Soria de Telesca; y Ambrosio, Pablo, Teodora, y Bartolo Soria, los de don Wenceslao o Wenceslado Soria, para que comparezcan en estos autos, dentro de término del emplazamiento, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$36.00 My.6-4742-v.my.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO EUSTAQUIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.3-4520-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.2-4490-v.my.12.

**Quiebra**

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Alvaro H. Méndez el 3 de Marzo de 1950 en autos: "SILVERA JOSE. Quiebra". (Libro 19, N.o 111, folio 777), el comerciante de esta plaza José Silvera ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, lo que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Pedro María Delleplane domiciliado en la calle Manuel Meléndez esquina Simón del Pino los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.21-20984-v.my.9.

**Junta de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAMON BONILLA OLMOS. Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previlegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 16 de Mayo próximo a las 16 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres Abril 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Costas) Ab.21-20985-v.my 9.

**Quiebra**

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Alvaro H. Méndez, el 27 de Marzo de 1950 en autos "BALADAN RAMON. Quiebra" (Libro 19, N.o 191, folio 798), el comerciante de esta plaza don Ramón Baladán ha sido declarado en estado de quiebra, previniéndose 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicierEN de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Juan Francisco López, domiciliado en la calle Manuel Cacheiro s|n los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres. Marzo 28 de 1950. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.21-20986-v.my.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.5-4664-v.my.16.

# REMATES JUDICIALES

**ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos". (N.o 3, Lo. 6, Fo. 368) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 512.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 90.899, señalada con el N.o 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 m.2 que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción N.o 70; 80 metros al Este, sobre la calle España y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción N.o 68.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 14 de 1950.

(Cuenta corriente) My.6-21168-v.my.24.

**ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo. 6, F.o 561), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 720 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 90.901, señalada con el N.o 67 de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.400 metros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Sureste de frente al Camino Paso del Andaluz entre España y Francia, distando el punto medio de dicho frente 77 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas: 80 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 66; 30 metros al Noroeste lindando con parte del solar N.o 70 y 80 metros al Noreste lindando con el solar N.o 68 del plano citado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 15 de 1950.

(Cuenta corriente) My.6-21169-v.my.24.

**PLINIO ORIBE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

**REMATE JUDICIAL**

**En su ubicación y al mejor postor**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Corporación Administradora Financiera (C.A.F.) con MARTA ANA BELLI BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 57), se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y a construirse y demás mejoras que contiene, situado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 9.542, que según plano firmado por los agrimensores Arturo Rodríguez y Julio Nin Lavalleja de Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el mismo día con el número 15292, consta de una superficie de: 153 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros 35 centímetros de frente al Este, a calle Médanos; 7 metros 52 centímetros de frente al Sur, a calle Canelones, por ser esquina; 20 metros 35 centímetros al Oeste, con propiedad padrón 9.543; y 7 metros 52 centímetros al Norte, con parte propiedad padrón N.o 9.541.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie A-48, Urbana 1664) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$36.00 My.5-4659-v.my.23.

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

**JUDICIAL**

Propiedad antigua, bien situada. Remataré de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de RAMONA PELFORT DE CALAFAT". (Lo. 42, Fo. 767), se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón número 25.792. Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 30 de la fracción letra "B" en plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, compuesto de una superficie de: 309 metros, 24 decímetros, teniendo: 9 metros de frente al Suroeste, a calle Estero Bellaco número 2935, entre las de Yatay y Tuyutí, distando 27 metros de la esquina formada con calle Tuyutí; 34 metros 36 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con solar 29; 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con solar 31; y 9 metros al Noreste, con solar 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes 25 Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$33.00 Ab.27-4312-v.my.15.

**PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIRO DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237) se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la

... a 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533, o sea una fraccion de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl O. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 25 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 8616 metros, deslindados así: al Noreste línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste 375 metros 60 centímetros con la fracción dos del mismo plano: al Suroeste 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

## JUAN ANTONIO BRAGLIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TOMAS CLAUDIO y JUAN MARIA TANOYRA: Concurso necesario, Libro 29, Folio 787 y lo dispuesto por este Juzgado exhortado, se hace saber: que el día 24 de Mayo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la hora y sobre las bases que se expresarán, se procederá por le martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y del sucrito Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: A) Hora 15 y 15. Base pesos 5.333.33. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la décima quinta Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 22.080, compuesto de 6m.87 cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio), cuya puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1383, entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 31m.96cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste por donde linda con Inocente Tanoyra, por el Norte con Tomás Sanguinetti y por el Sur, con sucesión de Tomás Sinamono; y B) Hora 15 y 30. Base $ 5.233.33. Fracción de terreno, con sus contrucciones y demás mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 22.081, compuesta de 6m.87cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1385, entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento 25m. 12cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste, por donde linda con Inocencio Tanoyra; por el Norte, con Juan Celis y Antonio Ambrosini y por el Sur, con el citado Tanoyra.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos de derecho; B) Serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo N.o 523, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$54.00 My.3-4514-v.my.20.

## FRANCISCO L. TAMBASCO

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

JUDICIAL

Vitrina eléct. Frigidaire, registradora, cortadoras balanzas básculas, sifones, caja hierro, mostradores instalaciones, etc. Por orden del Juzgado Civil de 2.o turno, en autos "F. Meyer Martínez con ALFREDO ALONSO LOPEZ" sobre las 2|3 partes de la tasación, se rematará el día 10 de Mayo, a las 15 y 30 en el local de 25 de Mayo 661 — Comision ... o|o. Seña 20 o|o. Inf. Telef. 8 18 08

$6.00 Ab.28-4398-v.my.10.

## ALEJANDRO PAEZ

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE SALABERRY. Venia y remate público". (Lo. 9, Fo. 332), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 horas, por el martillero Alejando Paéz, asistido del Alguacil y Actuario y en el vestíbulo del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00 la hectárea, la sexta parte proindivisa del siguiente bien inmueble: Un campo con sus alambrados y demás mejoras, situado en "Las Flores" octava sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de una superficie de 853 hectáreas, que corresponden a dos fracciones de 426 hectáreas 5.000 metros, cada una, empadronadas con los N.os 562 y 2.629, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1934 inscriptos con los N.os 7 y 6, respectivamente, el día 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Río Negro, tiene el siguiente deslinde: Por el Norte y Noreste, el arroyo de los Cerros de Itacabó que separa la propiedad de doña Enriqueta García de Santayana; por el Este, parte del arroyo de los Cerros de Itacabó y una recta de 1.000 metros que separan de campos de la nombrada señora Enriqueta García de Santayana; por el Sur, el arroyo de los Manantiales; y por el Oeste, recta de 3.601 metros 10 centímetros, lindando con campos de los señores Pedro A. y Juan M. Pino. Sexta parte: 142 hectáreas 1.667 metros. Base: $ 250.00 la hectárea.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá obiar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 de lo de la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros son de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$44.80 Ab.26-4311-v.my.15.

## GOMENSORO Y CASTELLS

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

Larrañaga esq. Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Lo. 46, Fo. 8. MENDEZ (ESTEBAN) Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronada con el número veintiocho mil quinientos catorce ubicada en el barrio "Nueva Roma" vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros, ochenta y nueve decímetros, cuarenta y un centímetros, doscientos treinta y siete milímetros y según plano trazado en Marzo del corriente año por el agrimensor Ulises S. Márquez Martorell, inscripto ofrece una superficie de mil seiscientos siete metros, diez decímetros que se deslindan así: veinticuatro metros al Nor-Noroeste con inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos quince: cincuenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Nor-Noreste con frente a la Avenida Larrañaga: treinta y cuatro metros, sesenta centímetros al Sur Sureste con frente a la calle Rivera por ser esquina y cincuenta y un metros noventa y cinco centímetros al Oeste Suroeste con el inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador, con excepción de los impuestos que legalmente se imponen a los enajenantes. III) Que la venta se realiza libre de toda clase de gravámenes y que los vendedores se obligan a entregar la propiedad desocupada antes del primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno gozando el promitente comprador de un plazo de ciento ochenta días para escriturar computados desde la fecha de la realización del remate IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 3er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Julio F. Real, Actuario Adjunto. — Más Informes: Piedras 318

$18.00 Ab.26-4328-v.my.16.

## JUAN MARQUEZ

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE PUBLICO

Sin base. — Al mejor postor y al contado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en el expediente caratulado: "Corporación Americana de Finanzas S. A. contra JUAN MAURENTE. Cobro ejecutivo de prenda industrial", remataremos el 11 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas, el camión marca "Bedford" de 25 H.P. motor N.o 50.895 que se encuentra depositado en el garaje calle Cerrito N.o 272. Comisión, 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$6 00 Ab.27-4290-v.my.9.

## RAUL FRANCISCO ARDAO

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Fraga, recaído en autos caratulados: "Ilia María Estela con HERMES A. SOSA. Divorcio" (Lo. 36, Fo 772), se hace público que el día 15 del entrante mes de Mayo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero señor Raúl Francisco Ardao, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 17.333.33 (diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 31.814, ubicado en el Barrio "Diego Lamas" a inmediaciones de Punta Carreta 18 sección judicial de este Departamento señalado con el número 42 de la manzana letra "C" en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de Enero de 1907 y vuelto a medir por el agrimensor don Carlos A. Rabassa (h.) el 5 de Mayo de 1926 compuesto de una superficie de doscientos once metros y treinta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Presidente Williman donde tiene el edificio su puerta de entrada señalada actualmente con el número 568, antes 38 entre las de General Suárez y Tarumán distando su punto medio veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina que forman las nombradas calles Williman y Suárez igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con con Domingo Roverano, veinticuatro metros sesenta centímetros en la del Noreste, confinando con doña Antonia B. de Largli, e igual extensión al Sudoeste lindando con don Carlos Ghiringhelli

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca N.o 248, Serie "27" — Ley 13 de Julio de 1921), y los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Abril 17 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$54 00. Ab.26-4210-v.my.15.

## JUAN J. SANGUINETTI

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Figurina Vivas dictada en autos "Teresa Maino de Otasso y otros con Sucesión BERNARDO CAIRELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 181" se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Panela (antes Progreso) 3172 se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 71.218, ubicado en el "Barrio Fraternidad" décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 29 de la fracción letra E, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez trazado en noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Panela, antes Pro-

greso, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el No 3472, por 35 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar N.o 28: por el Sureste, con el solar N.o 30; y por el Noreste con el solar N.o 14.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Florida 1476. Teléf : 8 55 43.

$39.00 Ab.24-4168-v.my.11.

---

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo señor Julio Ramírez en autos "Antonio Taddei con JUAN SUHANEK" juicio ejecutivo No 256|943. Se hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1950 a las 16 horas, y en mi local calle Colombia N.o 1325 donde se hallan depositadas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de tablas para encofrado de primer uso, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sean doscientos cuarenta pesos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo Marzo 24 de 1950.

$8.00 Ab.28-4403-v.my.10.

---

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "La sucesión de GIMENEZ DE LACOSTE PETRONILA. Cesación de condominio". se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto al remate público, sobre la base de trescientos pesos la hectárea y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna". padrón N.o tres mil seiscientos noventa, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas tres mil setecientos noventa y dos metros, setenta y cinco decímetros según plano del agrimensor Feliciano Alvariza de Agosto de 1949 y deslindada así: por el Norte, arroyo de las Vacas; por el Noreste, Armando W. Lacoste; por el Sur, camino vecinal a Ombúes de Lavalle y por el Oeste, la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma; B) Que la comisión de remate será de cuenta de los vendedores; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado de Paz (Ombúes de Lavalle), a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Abril 18 de 1950. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$33.00 Ab.27-4363-v.my.15.

---

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO ALVAREZ y LUCIANO ALVAREZ. Sucesiones". se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 60.18, de la cuota parte indivisa (1|27) que corresponde a doña Aurelia Alvarez sobre el siguiente inmueble: "La fracción de campo y accesiones ubicada en la segunda sección de Durazno, padrón 4233, compuesta de quince hectáreas, 950 metros y 60 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 11 en plano de Junio de 1911 del agrimensor Floro J. de Souza, lindera: Noreste, campo de Benjamín Rodríguez; Noroeste, la fracción 12 de Fermín Alvarez; Sureste, el arroyo Tomás Cuadra, y Suroeste la fracción diez de María Ventura Alvarez".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o)

dos, etc., serán de cargo del comprador; 3.o)

Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.6-4701-v.my.24.

---

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre Remate judicial". (Libro 38. Folio 600), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz de autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 382 metros cuadrados 4.170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros con Nicanor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros con sucesores de Jose Russomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados 1.510 centímetros 62 milímetros". Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 18 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.3-4515-v.my.20.

---

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "ELSA VIOLETA y MARTA MARTINA PEREIRA. Nombramiento de tutor". se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, a las 10 horas, el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil Ad-hoc y en presencia del subscripto Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 2.353, ubicada en esta ciudad de Trinidad, compuesta parte del solar N.o 3 y parte del N.o 1, de la manzana 203 señalada como la fracción número 2 en el plano levantado por el agrimensor Luis A. Ibiñete inscripto con el número 11 en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, compuesto según dicho plano de quinientos noventa y un metros setenta y un decímetros que lindan: Al Norte veintidós metros doce centímetros con Blás Penza; al Este veintiséis metros sesenta y cinco centímetros con la fracción uno del mencionado plano; al Sur veintidós metros doce centímetros con propiedad de Bibiano Pereira y al Oeste veintiséis metros setenta y cinco centímetros con José García y Francisco Volpe; B) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 2.353, que es parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, manzana 203, señalado dicho terreno como la fracción N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Abril de mil novecientos treinta y ocho, registrado con el número veintitrés en la Oficina Departamental de Catastro el cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, compuesta según dicho plano de una superficie de seiscientos noventa y seis metros ochenta y nueve decímetros que lindan: al Norte en una medida de cuarenta y tres metros quince centímetros con la fracción número uno de María Listur de Medero; al Este calle General Fructuoso Rivera en un frente de catorce metros trece centímetros; al Sureste una ochava en dos metros noventa y siete centímetros; al Sur calle Inés Durán en una extensión de cuarenta y un metro ocho centímetros y al Oeste en dieciséis metros veinte centímetros con Francisco Volpe. Estas dos fracciones de terrenos se venderán sobre la base en conjunto de tres mil doscientos pesos, equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento de Flores, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos nueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Baumgartner y compuesta de veintiúna hectáreas tres mil ochocientos sesenta y siete metros noventa y dos decímetros que lindan, según títulos, al Norte en trescientos setenta y cinco metros setenta centímetros con los sucesores de don Inocenciol Medero; al Sur con los sucesores de Martín Goñi, al Este con la fracción dos y tres de Liboria Pereira de Camacho y José María Pereira, y al Oeste con Máximo Pereira; D) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene contigua a la anteriormente citada y con el mismo padrón, señalada con el número dos en plano de mensura levantado por el agrimensor don Julio Baumgartner en Enero de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: Al Norte con los sucesores de don Inocencio Medero, al Oeste con la fracción número uno de Bibiano Pereira, al Este con los sucesores de don Inocencio Medero y al Sur con la fracción tres de José María Pereira; E) Otra fracción le campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de este Departamento de Flores, empadronada con el mismo número que las fracciones de campos anteriormente descriptas, señalada con el número tres en el ya referido plano del agrimensor Baumgartner, compuesta de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: al Norte en ochocientos ochenta y ocho metros con la fracción dos del plano mencionado de Liboria Pereira de Camacho, al Sur en setecientos ochenta y un metros cuarenta centímetros con los sucesores de don Martín Goñi, al Este en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros con los sucesores de don Inocencio Medero y al Oeste en doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros con la fracción uno de Bibiano Pereira. Las tres fracciones de campos descriptas anteriormente se venderán sobre la base de ciento ocho pesos la hectárea, o sea, sobre un total conjunto de seis mil cuarenta y cuatro pesos, equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Asimismo, dicho rematador procederá también a vender en remate público, al mejor postor, al contado y sin base, el día 22 de Mayo próximo en el local feria de la Sociedad de Fomento de Flores, a la hora correspondiente los siguientes semovientes de propiedad de los sucesores de Bibiano Pereira y Rosa Susana Puyol: 17 vacas de cría; 12 novillos de uno y medio y dos años; 8 vaquillonas de dos años; 13 vaquillonas; 20 terneros de uno y uno y medio años; 3 bueyes; 1 toro; 5 equinos; 185 capones, 290 ovejas; 90 borregos, 80 borregos diente de leche y 3 carneros; Asimismo, el nombrado rematador procederá a vender en remate público, sin base, al contado y al mejor postor el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas en la casa N.o 394 de la calle Fructuoso Rivera de esta ciudad de Trinidad los siguientes muebles y útiles: 1 juego de dormitorio, compuesto de una cama vestida, ropero, 2 mesas de luz, toilet y 2 sillas; 1 mesa grande y 1 mesa chica, usadas; 6 sillas; 1 juego de comedor, compuesto de aparador, mesa y 6 sillas; 1 ropero grande, muy usado; 4 camas vestidas; 1 radio General Electric, usada; 1 rastra de tres cuerpos, 1 máquina desgranadora; 1 carro de cuatro ruedas, capacidad mil kilos; 1 arado manzera; 1 arado de carpir; 1 máquina alambrar; 1 lote de herramientas; 1 charret de dos ruedas, 1 volanta de cuatro ruedas.

Se previene: A los efectos de la venta de los inmuebles antes determinados: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes de titulación se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$138.00 My.2-4480-v.my.19.

---

WASHINGTON UNANUE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria". se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Washington Unanue, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.844.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 154, empadronado con el N.o 1.067 (solar 4) y que linda: Norte, sucesión Gil Cantera; Sur, Florentino P. Barragán; Este, Eustaquio A. Reyes y Oeste, calle Rivera, y que según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete consta de una superficie de 917 metros cuadrados 4120 centímetros cuadrados.

Se hace constar.. A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21043-v.my.15.

**ANTONIO B. FERNANDEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, Sucesión. Medidas de seguridad" se hace saber que el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo, que es de ciento cincuenta pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Barrio Ugolini de esta ciudad, padrón número 1463 compuesto de trescientos metros sesenta decímetros cuadrados, que se descompone y linda, según título: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur sobre la calle Ugolini; por 32 metros 26 centímetros de fondo, costados paralelos, lindando al Norte y Oeste con Brígido Liano y al Este con Estanislao Sosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 25 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My.5-4688-v.my.23.

**ALEJANDRO V. PAEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Fiscal Letrado Departamental Soldo, inventario de los bienes del ausente GUSTAVO FRASCHING. (Hoy extinto)" se hace saber que se ha decretado la venta en remate almoneda al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes del causante 1 chalana de madera denominada "Miraba" 1 par de remos, 1 motor portátil fuera de borda marca "Penta" de 4 H.P. N.o 203.085, 1 red para pesca, 1 bolsita conteniendo: 1 juego de llaves planas compuesto le 5 unidades; 2 llaves tubo, 1 destornillador, 1 llave para magneto, 1 pinza, 2 bujías, efectos personales y otros objetos del causante Gustavo Frasching y de que es depositario el señor Alcides Salomón; cuya venta tendrá lugar, donde se encuentran depositados dichos bienes, calle Queguay N.o 835, el día 19 de Mayo próximo venidero a las 13 y 30 horas por el rematador Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil del Juzgado, todo según consta en el expediente que podrá ser examinado por los interesados en este Juzgado. — Paysandú, Abril 28 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.00 My.6-4692-v.my.17.

**FRANCISCO KAISAR**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos "ANTECEDENTES RELATIVOS AL HALLAZGO DE MADERAS ARROJADAS POR EL MAR EN LAS COSTA DEL OCEANO ATLANTICO" se hace saber al público, que el día 15 de Mayo entrante a las 15 horas y frente a las Oficinas de la Subprefectura de este Puerto, se procederá a la venta en almoneda, por el pregonero don Francisco Kaisar, asistido del subscripto Juez de Paz, de los siguientes bienes: 12 tablas de 5.50 metros de largo por 0.15 centímetros de ancho y 0 08 centímetros de espesor; 12 tablas de 5.50 metros de largo por 0.15 centímetros le ancho y 0.02 y 1|2 de espesor; 7 tablas de 5.50 metros de largo por 0.24 centímetros de ancho y por 0.03 y 1|2 de espesor; 6 tablas de 5.50 metros de largo por 0.24 centímetros de ancho y 0.02 y 1|2 de espesor; 7 tablas de 5.50 metros de largo por 0.24 centímetros de ancho y 0.02 y 1|2 de espesor; 1 tabla de 5.50 metros de largo por 0.10 centímetros de ancho y 0.02 y 1|2 le espesor; 1 tabla de 5.50 metros de largo por 0.10 centímetros de ancho y 0.03 y 1|2 de espesor; 7 tablas (tirantes) de 5.50 metros de largo por 0.15 centímetros de ancho y 0.07 y 1|2 de espesor; 9 tirantillos de 5.50 metros de largo por 0.07 centímetros y 1|2 de ancho y 0.07 y 1|2 de espesor; 1 tirantillo de 5.50 metros de largo por 0.07 y 1|2 centímetros de ancho y 0.05 de espesar.

Se previene que la venta se hará al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Abril 27 de 1950. — Enrique Gil Salguero, Juez de Paz.

(Costas) My.6-2157-v.my.17.

**JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "YOLANDA GALBARINI DE LOPEZ y otros. Venta de inmueble". se hace público que el día 21 de Mayo entrante a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, barrio Baltasar Brum, calle Guaraní, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sobre la base de pesos 8.000.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en el edificado, situada en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, hoy barrio Baltasar Brum, Manzana Municipal A-12 y Catastral N.o 244. empadronada antes con el N.o 2.978 (hoy padrón 3.254), compuesta de una superficie de 4.543 metros con 67 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, calle Guaraní en un frente de 107 metros 30 centímetros 106 metros con 39 centímetros al Sur, lindando con Juan Carrasco y Manuel Rodríguez: 42 metros 20 centímetros sobre calle Colón hoy República Argentina y 41 metros 90 centímetros al Oeste, sobre calle Gaboto hoy Dr. Chiazzaro.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles; y 5.o) Que se habilitó el feriado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33 00 Ab 27-4327-v.my.15.

**CESAR NICOLA FIRPO**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco contra ANTONIO MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don César Nicola Firpo a la venta judicial de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación, en área total de 639 m2. 6351, con los siguientes límites: Norte: Angel P. Tenca; Este: Avda José E. Rodó; Sur: Fracción N.o 2; Oeste: Pedro E. Tenca. 2 o Una fracción de terreno en área de 639 m2 7899, con los siguientes límites: Norte: Fracción N.o 1, ya descrita; Este: Avda. José E. Rodó; Sur: Antonio Mattos Larraecheá; Oeste: Pedro E. Tenca. Estos inmuebles llevan respectivamente los números 1 y 2 del plano de Mensura y División, levantado por el agrimensor D. M. Devicenzi Amaro en Abril de 1946. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: Para el lote N.o 1 de $ 1:552.73; para el lote N.o 2 de pesos 1.066.31.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases antes referidas y que son las dos terceras partes de las tasaciones. Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario ad-hoc el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos, plano y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, Rincón 87, a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1950. — José Pedro Igoa. Juez de Paz.

$16.50 My.3-4535-v.my.23.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
**Juzgado Ldo de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GINES SANCHEZ y otros. Sucesiones. Remate judicial Lo. 12 Fo. 276" se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres No 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 800.00 en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Paullier Hnos. 5.a sección judicial del Departamento compuesta según título de 8 hect 4.444 mc. y según plano del Agr. S. Mascheroni de Enero de 1950, inscripto en la oficina respectiva, con el N.o 36, de 7 hectáreas 3.539 m c. y linda: al Norte con Suc. Agustín González en 162 mts 10 cmts. y en 102 mts. 20 ctms. al Sur con Camino Departamental a Rosario en 83 mts. 30 cmts.; al Este en 149 mts. 50 cmts con Suc. A. González y en 413 mts. 70 ctms. con Ceferino González y por el Oeste calle Pública de 20 mts. de ancho por medio con Suc. Agustín González en una extensión de 550 mts. 70 cmts y están empadronadas con los números 884 y 885.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Abril 20 de 1950. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$33.00 Ab.28-4375-v.my.16.

**ANGEL MAZZIOTTI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra". (Lo. 26, Fo. 333). se hace saber: Que el día 14 de Mayo próximo a las 9 horas y en las noches subsiguientes hasta su terminación desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Miguel J. Muguerza, procederá a la venta de todas las mercaderías que existían en el comercio del fallido, las que se encuentran depositadas en el local del nombrado martillero, ubicado en calle Lavalleja y Río Branco de esta ciudad

Se previene: Que las ventas serán al contado, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Abril 22 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.26-4280-v.my.13.

**BENITO ARISTONDO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Felipe Teixeira contra JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus menores hijos JUANA ELBIA, RAFAELA, CARMEN DOMINGA, SIXTA ADELA, ROS HIALMAR y VIRGILIA ALBA NUÑEZ TRAVIESO y CATALINA NUÑEZ TRAVIESO y CASTO NUÑEZ TRAVIESO y JUAN NUÑEZ TRAVIESO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Benito Aristondo asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesiones que contiene constituído por el solar N.o 5 de la manzana número 145 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 883 y compuesto, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de una superficie de mil doscientos treinta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1.236 m. 96 d2.) dentro de los límites siguientes: por un frente con la calle Arenal Grande en una extensión de 28 m 80 c. por otro frente, con la calle César Ortiz y Ayala en una extensión de 42 m 95 c. por el fondo, con propiedad de doña María Correa; y por otro lado con propiedad de don José María López, en una extensión de 42 m 95 c.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Abril 21 de 1950 — Raúl Ferreira Actuario.

$36.00 Ab.28-4388-v.my.16.

## COMERCIALES

**COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de Mayo a las 18 horas, en su local social calle 25 de Agosto número 422

Orden de día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. — El registro de acciones, quedará cerrado el día 13 a las 12 horas. — El Secretario.

$3.60. My.6-4739-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Manuel Sarser y Guillermo Sarser (hijo) mi fábrica de cochecitos para bebés que gira en la avenida San Martín 2866, acreedores presentarse en San Martín 2866. — GUILLERMO SARSER.

$6.40 My.5-4690-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Sánchez, Felipe Figoli, Agustín Domínguez y Domingo Domínguez, la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" con sede en la calle Paraguay 1326. Acreedores, presentarse en la calle Mercedes N.o 787, tercer piso, Apto 6 (Dr. Hughes). — DIEGO L. ALLEN — EDGAR W. ALLEN — FERRUCCIO GUIDI. — LUIS MARIO LIMIDO.

$9.60 My.5-4678-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido totalmente el compromiso de compra venta que referente a la carnicería sita en avenida Garzón N.o 2064, habían celebrado el señor Juan B. Gianelli y Domingo Pallas. Los esposos Juan B. Gianelli y Juana Castera de Gianelli, prometieron vender dicho comercio a Manuel Alonso Rodríguez. Los acreedores de los señores Gianelli y Pallas deberán presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN BAUTISTA GIANELLI. — JUANA C. DE GIANELLI. — Domingo Pallas. — Manuel Alonso Rodríguez.

$12.80 My.5-4639-v.my.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Luis Gómez Añón y Guillermo Dell Gianelli, la panadería que tenemos instalada en Justo Maeso N.o 3539, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 19. — JOSE RAMON RAMA. — ANTONIO VAZ DAMIAO. — MATILDE R. DE RAMA. — Guillermo Dell Gianelli. — Luis Gómez.

$6.40 My.5-4640-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Diego Gilberto Hannay, la panadería que tenemos instalada en la avenida Larrañaga N.os 2964 y 2966, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL CARVALLIDO. — LUIS WANS. — AIDA ALFONSO DE CARVALLIDO. — ELBIA FERNANDEZ DE WANS. — Gilberto D. Hannay.

$6.40 My.5-4641-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Luis María Solari Fridl, la parte que me corresponde en el bar, fiambrería etc., que gira en esta plaza bajo la firma de "Gorgal y Castro" ubicado en Pocitos, en avenida Larrañaga y 26 de Marzo. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — RAFAEL E. GORGAL.

$9.60 My.5-4648-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO. — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez.

$12.00 My.5-4686-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci. Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi, en Pando. — Costa Azul, Mayo 2 de 1950. — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950; haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández. — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con la intervención de la Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, he prometido vender a los señores Gustavo Ricciotti, Alejandro Castelnovo, Erminio Zanotta y Ernesto Croci, el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, poseo en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — ROBERTO ECHINOPE. — BLANCA NIEVES ARCE DE ECHINOPE. — Gustavo Ricciotti. — Erminio Zanotta. — Alejandro Castelnovo. — Ernesto Croci.

$13.60. My.8-4783-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con la intervención de la Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456, he cedido a favor del señor Arpad Weiss, los derechos que, como promisario comprador, me confiere la promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 3 de Setiembre de 1949, entre el suscrito JUAN PUIG y don MARIO BELLO, como prometiente vendedor, relacionada con el negocio de restaurant sito en Liniers 1280 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — JUAN PUIG. — Arpad Weiss. — MARIO BELLO.

$13.60. My.8-4784-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L., nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de artículos de hierro galvanizado y hojalata, tenemos instalada en la calle Marcelino Sosa número 2981. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida General Flores número 2311. — PEDRO BRUNO — ENRIQUE BRUNO.

$10.20. My.8-4755-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Antonio Frachelle, el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, tengo instalado en el Boulevar Artigas número 1919, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — ORFILIA RENEE GIBERNAU.

$6.80. My.8-4751-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido vender el comercio que gira en la ciudad de Pando, en los ramos generales y depósito de cereales y forrajes, bajo la razón social de "C. GREGORIO FACELLI y Cía.", a los señores Juan José Defunchio y Blas Aparain Oyenart. Pasivo a cargo de los vendedores donde se presentarán los acreedores con sus justificativos correspondientes. — Pando, Mayo 2 de 1950. — C. Gregorio Facelli. — Arturo E. Nogueira. — Juan José Defunchio. — Blas Aparain Oyenart.

$13.60. My.8-4758-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he vendido a don Fermín Olmedo, el comercio que en el ramo de baar tengo instalado en calle Ituzaingó esquina Ledesma, tomando a mi cargo el pasivo. Los acreedores deben presentarse en el referido comercio a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 2 de Mayo de 1950. — JOSE ELBIO ALVAREZ

$8.00. My.8-4788-v.my.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que los componentes de la razón social PLANA Ltda., sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la compra-venta y fraccionamiento de bienes inmuebles, con sede en Buenos Aires 526, han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Socios: Eduardo Hilmayer. — Erich Walter Martin. — Presentarse: Juncal 1486, escritorio 1.

$12.00. My.8-4750-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al consocio Juan Justo Arboleya, todos los intereses que teníamos en el negocio de "Pompas Fúnebres" y también en el negocio de "Almacén y Provisión", que giraban en esta plaza bajo la razón social de "CASALS Y ARBOLEYA", haciéndose cargo exclusivo del activo y del pasivo el señor Juan Justo Arboleya. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa número 154 de la calle J. P. Ramírez. — Rocha, Marzo 13 de 1950. — Julio Oscar Casals Orrego por sí y en representación de Rosa Mary Casals Orrego. — Nydia Esther Casals Orrego de Masiello. — Peral Homero Casals Orrego. — Juan Justo Arboleya.

$24.00. My.8-4797-v.my.31.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Doña Angela Ilarraz de Morixe y los señores Juan Carlos Morixe Ilarraz, Antonio Dell'Aqua, Máximo Zerboni, doctor Carlos Alberto Dell'Aqua, Luis Rapetti, Mario Benjamín José Genta Briano, Severo Fernando Vázquez del Valle y Raúl Medardo Rocca Devincenzi, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "CASA MORIXE LIMITADA" con el objeto de continuar el giro de la empresa "Casa Morixe Del'Aqua y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, con un capital integrado de $ 280.000.00 moneda nacional; la administración social está a cargo de un Consejo Directivo integrado por los señores Juan Carlos Morixe Ilarraz, Máximo Zerboni y doctor Carlos Alberto Dell'Aqua o de dos cualesquiera de ellos; el plazo de 6 años prorrogable por períodos de 2 años, según escritura que el 31 de marzo de 1950 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. — Mario L. Durán Rubio, Julio R. Bardallo y Fernando de Miranda, escribanos.

$12.00. My.8-4768-v.my.19.

**AL COMERCIO Y A LPUBLICO**

Teniendo en formación una sociedad de responsabilidad limitada con los señores Dionisio Trujillo, Rodolfo Donnangelo y Ulises Trujillo, que girará con la denominación de "Rafael Guarga Ltda." y continuará la explotación comercial e industrial de mi actual casa comercial cuyo activo y pasivo pasará a aquélla, todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentar sus comprobantes en el estudio del escribano Dionisio Trujillo, calle Treinta y Tres 1334, piso 5.o dentro del término legal y a los efectos que dispone la ley de 26|9|904. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — RAFAEL GUARGA.

$16.00 Ab.20-3970-v.my.13.

**AL COMERCIO R AL PUBLICO**

"C.A.S.I.O." Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender al señor Sandor Gorzo Toth la casa de comercio que gira en esta plaza calle Libertad N.o 2539 en el ramo almacén, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Sandor Gorzo Toth. — ISAAC KNOROZOWAKI.

$9.60 Ab.22-4074-v.my.11.

**PROFAR LIMITADA**

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Integrantes: señores IGNACIO REYES RIUS y LUIS GARCIA ALVAREZ; II) Objeto: Representaciones comerciales de productos químicos y farmacéuticos, leche maternizada, así como la representación, importación y distribución de artículos en general; III) Razón social: Profar Limitada; IV) Domicilio. Montevideo; V) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) dividido en cuarenta títulos de $ 500 (quinientos pesos) cada uno. Integrado el 50 o|o; VI) Plazo: Tres años, prorrogables; VII) Administración: Directorio integrado por los dos socios bajo la presidencia del señor Reyes Rius, quien tendrá el uso de la firma social; VIII) Asambleas: Una por año. Inscripción: con el N.o 24 al Fo. 129 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos del Juzgado Civil de sexto turno, con fecha 29 de Abril de 1950.

$10.00 My.5-4679-v.my.16.

**VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle Rambla República de México 6585 esquina Puyol, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe el Síndico por el Ejercicio 1949-1950; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Herbert J. Miller, Presidente. — Stanley H. Miller, Secretario.

$10.00. My.8-4802-v.my.12.

**SANATORIO PANDO S. A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
**Convocatoria**

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Estado de siuación y balance general; 4.o) Venta edificio sanatorio. La asamblea se reunirá el día 17 de Mayo de 1950, a las 17 horas, en su domicilio 25 de Mayo 935 (Pando).

$4.00. My.8-4785-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos vendido carnicería calle Cerro Largo número 1690, a Román Varela García, que tomó a su cargo activo y pasivo. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO LUIS BALCON.

$4.00. My.8-4765-v.my.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Suc. CORDON)

Se hace saber que se ha presentado la señorita MAGDALENA JAVIER ALONSO, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9123|25, a nombre de Magdalena Javier Alonso, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.
$4.00 My.6-4691-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez, vende a Federico Mercadal Zamit y Ademar Manuel Pérez, el comercio de almacén de comestibles, licencia alcohólicas, y consignatario (con depósito), sito en San Gerónimo tercera sección judicial Florida, padrones 488 y 521. Acreedores, dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo de 1950. — MANUEL PEREZ. — Federico Mercadal Zamit. — Ademar Manuel Pérez.
$6.80 My.6-4722-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alberto Senatore vende a Alberto Cono Laitano, el comercio de bar y anexos que tiene establecido en el Club Social "La Barrera" de esta localidad. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 24 de 1950. — LUIS ALBERTO SENATORE. — Alberto Cono Laitano.
$6.80 My.6-4721-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Gaeta de Radaelli prometió vender a Juan Novas la provisión de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Guadalupe N.o 1436 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — MARIA GAETA DE RADAELLI. — Juan Novas.
$6.40 My.6-4705-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender a la señora Cayetana Caiazzo de Aguerre el comercio sucursal de panadería en la calle Rep. Dominicana N.o 2952. Acreedores presentarse en La Paz 1977 según ley 26 setiembre 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.
$6.40 My.4-4623-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI.
$8.00 My.4-4625-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.
$12.00 My.5-4660-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FRANCISCO RODRIGUEZ DE SA y JUAN GREGORIO GONCALVES VIEIRA, clausuramos el comercio de venta de frutas y verduras, sito en avenida Brasil 2561. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904.
$6.40 My.4-4595-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.
$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Foderé el establecimiento de tambo, matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales, máquinas, enseres, plantaciones, marca de ganado y mejoras, que funciona en Cardal trece sección judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Barú, calle Misiones 1562. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.
$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Roberto Arietta mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería y bebidas alcohólicas calle Resistencia número 1728. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — JOSE AMADO PEREYRA. — Roberto Arietta.
$10.20 Ab.25-4200-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don Ernesto Saffores ha prometido en venta a la señora JUANA CARTA DE MARTIN el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Pedernal 2199. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.
$10.20 Ab.25-4218-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANTONIO YANNICELLI ha prometido en venta al señor Valentí Pérez el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Charrúa 2048. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1948. — Osvaldo Paggiola, Sarandí, 244
$10.20 Ab.25-4217-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537 he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Favilla las instalaciones de mi casa de comercio situada calle Colonia 875. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — BRU y Cía., Soc. Ltda. — Werner Sommer. — Guillermo Eisner. — Alberto Favilla
$10.20 Ab.25-4199-v.my.15.

EXTRAVIO

Se han extraviado dos boletas de subscripción de seis acciones de Compañía Salus S. A. N.o 260 y 288. Se ruega devolverla en Compañía Salus S. A., calle Cerro Largo 1727.
$2.00 My.4-4592-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de 10 de Febrero último, se disolvió totalmente la sociedad "BLASI Y CIA." con fábrica de tejidos en Manuel Haedo N.o 2933. Acreedores presentarse en la misma dirección. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1950.— Joaquín Lorenzo Zúñiga. — Alberto Lorenzo Zúñiga. — Julio Rossi. — Enrique Antonio Blasi.
$12.00 Ab.29-4393-v.my.24.

CAJA POPULAR DE CASUPA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sauce sin de este pueblo de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1950; 3.o) Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para el Directorio, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40); B) Que los señores accionistas para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones tres días antes de la asamblea. — Ricardo Charlone Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario. — Casupá, Mayo de 1950.
$16.00 My.6-4696-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Cinematográfica Glücksmann, S. A. y United Cinema Limitada, establecidos en esta ciudad, calle Río Branco 1326, venderán a favor de Cinematográfica Glücksmann - Cinesa todos sus negocios y establecimientos cinematográficos radicados en el país (explotación de cines y distribución de películas). A los efectos legales, especialmente ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos, derechos y acciones que deducir para que los presenten en Sarandí 444 (escritorio 40), estudio del doctor Santiago de Brum.
$ 13.60 Ab.25-4216-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

P. A. I. F. (Soc. Anon.) con domicilio en kilometro 100 de la carretera Montevideo-Florida hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender el activo y pasivo a Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio a los efectos de los créditos: Independencia 713, Florida. — El Directorio.
$6.40 My.4-4670-v.my.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MANUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN LTDA."

Se hace saber que por escritura que el día 19 de Agosto de 1949 autorizó el escribano Javier Fitipaldo en la ciudad de Montevideo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 7 de Setiembre de 1949 con el N.o 365 al folio 895 y siguientes del tomo N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Ltda de cuya escritura se publica el extracto siguiente: Son socios los señores WINTHROP SCOTT PERRY y MANUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN los que tienen indistintamente el uso de la firma social. Objeto: Compra y venta de productos ganaderos y agrícolas y actividad comercial correspondiente a esos fines. Razón social: Manuel Rodríguez Bidegain Limitada con domicilio en la calle Rondeau 2298. Capital social: es de $ 5.000.00, aportando cada 2.500.00 cada uno de los socios. Fondo de reserva: Anualmente se distribuirá de las ganancias que hubiera el 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, distribuyéndose las ganancias restantes, el 50 o|o para cada socio. Las pérdidas serán distribuídas en idéntica proporción. La Sociedad durará el término de diez años a contar del día 19 de Agosto de 1949. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados, estos por una sola persona, al solo efecto de fiscalizar las operaciones sociales. Si los socios resolvieran terminar con la Sociedad o si entra en liquidación, se practicará un inventario y balance estimativo, que servirá de base para la liquidación y disolución, y en caso de no ponerse de acuerdo los socios, respecto a esta liquidación, se procederá a la venta en remate público de los bienes, por el rematador que indiquen los socios o el Juez en caso de no ponerse de acuerdo. Realizados los bienes y pagados integramente las obligaciones de la Sociedad, cada socio retirará su parte de capital y de ganancias si las hubiera, en la proporción establecida.
$28.00 My.5-4642-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos disolución parcial sociedad Alonso y Cía., retirado AMERICO ALONSO ALONSO. Continúa: Alonso y Estévez. Hotel Buenos Aires. Artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950.
$1.20 My.5-4681-v.my.11.

JOSE MARIA MAÑE
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1950|51.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo Mayo 2 de 1950. — El Directorio.
$7.20 My.5-4668-v.my.10.

"M. A. U. S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Teniente Rinaldi 4592 esquina Camino Mendoza, el día 10 de Mayo a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, memoria e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento del Síndico y su suplente; 3.o) Determinación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de un miembro más para integrar el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 1.o de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán presentar en la sede social sus acciones o certificados bancarios de depósitos con 3 días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$8.00 My.5-4725-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Souto Sánchez y Francisco Ramírez el café y bar de la calle Piedras N.o 449. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1950. — DAVID GARCIA. — TOMASA CLOTILDE MEDINA.

$6.40 Ab.28-4350-v.my.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "DOMINGUEZ HNOS Y CIA" que en el ramo de confitería y bar, gira en la Rambla República del Perú N.o 867 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Luis González Seijas y tomando los señores Jesús y Domingo Domínguez el activo y pasivo de la sociedad a su cargo. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Luis González Seijas — Emilia González de González. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez

$9.60 Ab.28-4349-v.my.17.

**AL COMERCIO P AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometí vender al señor Adolfo Francisco Larala, el kiosko para venta de cigarrillos y caramelos establecido en la calle Colonia No 867 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Abril 23 de 1950 — WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO.

$6.40 Ab.28-4351-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que la Sociedad Colectiva, Razón Social TAIBO Y MARTINO denominación Tipografía Sportman con sede en la casa 1071 de la calle Dr. Piovene, ciudad de Pando se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Martino. Acreedores en la misma. — Juan C. Martino — Roque N. Taibo.

$9.60 Ab.28-4337-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor ANTONIO LUCENO venderá al señor Albérico Garrido la mitad del comercio de la calle Carlos de la Vega N.o 4055, del rafo de almacén. Acreedores: Escribanía Mascaró. Juan Carlos Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 54.

$6.40 Ab.24-4102-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber la disolución de la sociedad "ALBA y SALVETTO" —Lavadero San José—, cuyo activo y pasivo queda perteneciendo exclusivamente a la socia señora Kilda Salvetto de Marra, desvinculándose totalmente la otra socia, doña María Esther Alba de Ibarburu. (Ley 26 de Setiembre de 1904, artículo 492 del Código de Comercio). — San José, Abril 18 de 1950. — Kilda Salvetto de Marra. — María Esther Alba de Ibarburu.

$12.00 Ab.25-4228-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que se dejó sin efecto la venta de mi comercio sito en Ipiranga 1451, el que clausuré. Interesados presentarse Plaza Independencia 707, Oficinas Atanasiu. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$4.00 Ab.26-4239-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores RAMON PARAJO y VICENTE QUAGLIATA, y que tiene por objeto la fábrica de pastas establecida en la calle Ramón Anador 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Vicente Quagliata. — Ramón Parajo

$16.00 Ab.28-4336-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "CEMENT BLOCK LIMITADA" con domicilio en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Grazioli De Castro. Du Pré, de 9 y 30 a 11 y 30 — Montevideo Abril 21 de 1950. — Walter J. Paulazzo. Donato Valentín Sierra; Julio César Roldán.

$12.00 Ab.28-4341-v.my23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos proyectado disolución de la firma "NUDELMAN Y VEGH S. LTD." establecida con el comercio denominado "Barati Muebles" en Andes 1378. Acreedores presentarse en el mismo comercio, (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Carlos Nudelman. — Martín Vegh.

$8.00 Ab.27-4305-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad "Salvo, Soumatre y Compañía" de esta plaza, con asiento y domicilio en la casa N.os 3000|02 de la calle Gerónimo Piccioli, ha prometido vender al señor Roque Peluso el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de ladrillos refractarios, ubicada en dicha casa de la calle Piccioli, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — LUIS SALVO.

$16.00 Ab.26-4272-v.my.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y público en general, que los componentes de la razón social "BAYA Y VIGNOLO", que gira en los ramos de librería y anexos, con sede en Florida N.o 1476, han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Juan Francisco Bayá. — María Tiburcia Belardo de Vignolo.

$9 60 Ab.26-4260-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Cándido A Doyenart, el 17 de Febrero y el 27 de Marzo de 1950, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barraca Artigas S. C separándose de la misma el señor BARTOLOME FERRA y "CONSTRUCTORA RINCON". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1950 — Cecilio Amarillo Director Gerente.

$16.00 Ab.21-4054 v my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que Arón Nowinski ha prometido vender a Moisés Monchek el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de juguetes, ubicado en la casa N.o 2577 de la calle Dr. Enrique Pouey, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — ARON NOWINSKI.

$16.00 Ab.26-4273-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don MIGUEL FRANGIAS y doña PRAXEDES LOPEZ han prometido vender al señor Julio César Viera y señora Luisa Sosa el comercio que en el ramo de "almacén" tienen instalado en la calle Casavalle N.o 5093 (Colón), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la escribana Filomena E. Macellaro de Martí calle San José N.o 1086 dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — "Miguel Frangias - Práxedes López" — "Julio César Viera - Luisa Sosa".

$12.80 Ab.21-4053-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos disuelto nuestra Sociedad Comercial "Viles y Ayala", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Viles y desentendiéndose de los negocios sociales el señor Ayala. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — MANUEL AYALA. — Federico Viles.

$6.80 Ab.22-3990-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Sonia Furman Perló el Instituto de Belleza "Peinados Cristina" ubicado en la calle Joaquín Requena 2052 Concurrir: Tacuarembó 1406. — SAIDA CRISTINA GODOY COIROLO.

$6.40 Ab.21-4034-v my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JOSE REY, propietario del café y bar, Hocquart 1650 hace saber, que desde el 31 de Diciembre de 1949 se han hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio la firma Rey, Trenche y Cía. Los que tengan algo que reclamar deben dirigirse a la dirección antes indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Ab.20-3973-v.my.10.

**INDUSTRIA BELGO URUGUAYA LTDA.**
**MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

Por escritura de 25 de Marzo de 1950, ante el escribano Florduardo Pereyra, se modificó el contrato social, en los siguientes términos: Aportes de los socios: Señor Leonardo Steverlinck; señor Julio Gabriel Leonel Beauvois, señor Teodoro José Vlaminck, señor Emilio Doumeulin, y señor Odilon Pedro Ban Rietvelde cinco cuotas cada uno, o sean dos mil quinientos pesos cada uno: señor Mauricio Devosse setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos. Transferencias de cuotas: Tienen preferencia los socios entre sí, en proporción a sus respectivos aportes Los señores Van Rietvelde y Devosse están facultados para transferirse mutuamente sus cuotas Disolución y liquidación: De acuerdo a la ley si falleciere o se incapacitase el Socio Administrador se designará sustituto mediante voto conforme del 75 o|o del capital. Inscripto en el Registro P de Comercio de 6.o turno con el N.o 23 al fo 103 del To. 2.o del Registro de Contratos, con fecha Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.28-4334-v.my.10.

**PAFIR LIMITADA**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley No 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 27 de Marzo de 1950, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al folio 117 vto. y siguientes del Tomo 2 o del Registro de Contratos, los señores doctor Rodolfo Fillol, ingeniero Raúl Regules y doctor Aurelio Pastori constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Pafir Limitada". 2.o El domicilio principal es la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto principal será: A) Ejercer mandatos representaciones y comisiones comerciales de terceros o por cuenta de terceros; B) Importar y exportar, consignar y recibir en consignación, vender y distribuir en el país o en el extranjero por su propia cuenta y|o por la de terceros, o en participación o asociación con terceros, toda clase de mercaderías productos, maquinarias, etc. C) Participar directa o indirectamente en toda o cualquier operación comercial, industrial o financiera 4.o El capital social queda fijado en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos distribuídos en cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una que se formarán a razón de dieciocho cuotas por cada uno de los socios, estando integrado el 50 o|o del capital. 5.o El plazo de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1952 prorogado automáticamente por períodos sucesivos de un año. 6.o La sociedad será administrada por los señores Ing. Raúl Regules, Dr. Rodolfo Fillol y Dr. Aurelio Pastori. La firma social la tendrán indistintamente pero conjuntamente dos de los socios administradores. 7.o Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del balance. 8.o El balance se practicará anualmente al 31 de Diciembre de cada año. 9.o Las utilidades líquidas que arrojare la sociedad hecha deducción del 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta que se haya duplicado el capital social serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales integradas. — Montevideo, Abril 26 de 1950.

$30.00 Ab.28-4395-v my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver el treinta del corriente mes la sociedad "VAZ LIMITADA" sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad e integrada por los firmantes. — Melo Abril 20 de 1950 — Gerónimo Luis Vaz. — Aristóbulo Vaz. — Fred H. Decker — Julián Icaza Coronel.

$4.00 Ab 28-4361-v.my 10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la señora ANDREE FRITSCH venderá al señor Alejandro Rosembaum la casa de comercio de la calle Soriano 780, segundo piso del ramo de pensión familiar. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479 cuarto piso, escritorio 54.

$6.40 Ab.24-4103-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — EUGENIO ELIAS. — PIROSKA ELIAS DE ELIAS.

$10.20 Ab.10-3518-v.my.10.

**"IN. PA. CA. LIMITADA"**
**MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 17 de Abril de 1950, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, FEDERICO LARRE y ALBERTO CALO, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando e inombre "In. Pa. Ca. Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1319 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "Cuarta" "Quinta", "Undécima", y "Décimatercera" y de acuerdo con la cláusula "Cuarta" se amplió el capital social que era de trescientos mil pesos a quinientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos mil pesos, integraron los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Diena y Alberto Caló la cantidad de setenta y cinco mil pesos cada uno, y el señor Federico Larre, la suma de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos ($ 500 000.00) que pertenece a los socios en la proporción siguiente: A) Al señor Manuel Diena: ciento ochenta y siete mil quinientos pesos; B) Al señor Alberto Caló ciento ochenta y siete mil quinientos pesos: y C) El señor Federico Larre, ciento veinticinco mil pesos. La Cláusula "Quinta" relativa al plazo se prorrogó por cinco años más a partir del 30 de Junio próximo, venciendo en consecuencia, el 30 de Junio del año 1955 Esta escritura fué inscrinta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 37, al folio 161 vuelto y siguiente del tomo 2, con fecha 25 de Abril de 1950. — Montevideo, Abril 29 de 1950 — Ing. Manuel Diena. — Alberto Caló. — Federico Larre.

$24.00 My.2-4487-v.my.12.

**FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS (F. U. C. A.)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1950 a las 10 y 30 horas en el local de la Fábrica calle Continuación Propios N.o 6079 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 33). Si no hubiera número a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora más tarde con el número que concurra (artículo 28). — El Directorio.

$10.00 My.2-4517-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Aserradero Nuevo Berlín" razón social "Durán y Solari". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 444 (escritorio 11 segundo piso). Montevideo. — JOSE LUIS DURAN RUBIO.

$8.00 Ab.18-3937-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondán el almacén y bar sito en la calle Lima 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 25 de 1950. SANTIAGO BESIO. — ELVIRA V. DE BESIO. — Miguel Angel Rondán.

$6.40 Ab.29-4409-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficinas Goldman" Misiones 1361|6. el quiosco de cigarrería, bombonería y fantasías, firma LUIS SCHWARTZER LABE. Sierra 1533, de Montevideo ha sido prometido en venta al señor Héctor Walter Borrazás, quien se hace cargo del activo y pasivo.

$8.00 Ab.20-3968-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512 comunico haber vendido mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 3554 (provisión) al señor José Mario Fernández. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — MANUEL RODRIGUEZ

$6.40 Ab.29-4414-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores, Eduardo Ceferino Collete y Neldo Delfino Collete nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos gira en la ciudad de Rosario (tercera sección de Colonia) en la esquina formada por las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — BENJAMIN FERMIN RAMOS. — BLANCA ALLES DE RAMOS.

$10.20 Ab.20-4006-v.my.10.

**ELAR LIMITADA**

Por contrato subscripto el 7 de Febrero de 1950 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 101 del Folio 232 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales expedido el 8 de Marzo de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: ENRIQUE AHRONHEIM y LOTHAR ROSENBLATT. Objeto: Compra y venta de repuestos de automóviles; razón social: "Elar Limitada" Plazo: 2 años, prorrogables. Capital social: $ 5.000.00, que se integrarán por el señor Enrique Ahronheim pesos 1.666.67 y por el señor Lothar Rosenblatt $ 3.333.33. Domicilio: calle Canelones 1685. Administración: a cargo indistintamente de cada uno de los socios y los movimientos de fondos, conjuntamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

$10.00 My.4-4493-v.my.15.

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, avenida 18 de Julio 965, el día 24 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la situación económica actual de la Compañía. Gravámenes que impone el nuevo laudo de salarios; Solución a adoptar; 2.o) Designación de miembros del Directorio. Titulares y suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Compañía (Simón Martínez N.o 6651) con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlos depositados en alguna institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39 de los estatutos). — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$14.00 My.4-4598-v.my.14.

**GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.**
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 26 de Mayo, a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1. Modificación del plan de gratificaciones al personal. 2 Distribución de gratificaciones para el año 1949.

$9.00 Ab.29-4394-v.my.17.

**"ANGRES MOTOR LIMITADA"**
**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por contrato de Abril 14 de 1950, inscripto en Abril 25 de 1950, con el N.o 173, folio 395 y siguientes del libro Primero de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se modificó el contrato de Sociedad "Angres Motor Limitada" en la siguiente forma Devengarán las sumas prestadas a la Sociedad por el socio Otto Markus el interés del 8 o|o anual, destinándose un 5 o|o de las ganancias líquidas al fondo de reserva, y percibiendo del saldo remanente el socio Otto Markus el 60 o|o, y el socio Gunter Angres el 40 o|o, dividiéndose las pérdidas en igual proporción. — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$10.00 My.4-4614-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que vendimos tres partes del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2339 de esta ciudad a los señores Walter Rodríguez, Francisco Noya y Nepomuceno Bruni; a su vez constituímos sociedad. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MARCELINO RODRIGUEZ. — MANUELA E. HERMIDA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Ab.20-4007-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a don Antonio M. Crescenti la mercería y anexos de Av San Martín 2469 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo. Abril 1.o de 1950. — ISABEL SEVILLA.

$4.00 Ab.17-3912-v.my.11.

**DISOLUCION DE SOCIAL**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la Sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571, en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos leagles se efectuan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.

$12.00 My.4-4624-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que con intervención de "Oficinas Goldman" se disolvió la sociedad que en el ramo de fábrica de fiambres y anexos giraba bajo la razón social "ISAAC Y CIA." en Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Isaac. Acreedores presentarse en Misiones 1361|6. Montevideo

$12.00 Ab.20-3969-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Máximo Nedelis nuestra carnicería calle Francisco Muñoz 3250. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — MANUEL ALONSO. — MARIA ESTHER OÑA.

$3.20 Ab.24-4114-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Pablo Antonio Marino nuestro comercio en el ramo de almacén y bar. Acreedores presentarse en el comercio. — Totoral del Sauce 17 de Abril de 1950. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO BASSADONE — ESTELA HERNANDEZ DE BASSADONE.

$6.80 Ab.24-4132-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender la sociedad "MOLINO SAUCE LIMITADA" a los señores Crecencio Becarías y Ruben Ma. Arnello Acreedores presentarse en Escribanía Orosmán Maite Esquef, Sauce Canelones. — Ruben M. Cendán. — Alberto de Horta. — Sauce, Abril 15 de 1950.

$6.80 Ab.24-4183-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento que el señor MANUEL MAXIMO LARRAVIDE, con almacén en la calle Navarra N.o 1904, ha resuelto traspasar dicho negocio al señor Juan Gregorio Goncalvez y por lo tanto los que se consideren acreedres deberán concurrir a la dirección precitada. — Montevideo, Abril de 1950. — Manuel M. Larravide — Joao Gregorio Goncalvez.

$6.80 Ab.24-4155-v.my.13.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber que he prometido comprar al señor ANTONIO GADOLA y a los sucesores de MARIO FENINI el "Taller de Escultura y Yesería" que gira en esta plaza bajo la razón social "Gadola y Fenini" ubicado en la calle Bella Vista N.o 1409, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, dentro del término de 30 días a percibir el importe de sus créditos. — Armindo Alvez Nogueira.

$12.00 Ab.24-4137-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad de hecho existente entre los señores OSCAR GRUNSPAN y VICTORIO COSTA IBERO, establecido con "Fábrica de Dulces y Conservas" bajo la razón social "Grunspan y Costa" en la calle Hocquart N.o 1924 de esta plaza, denominada "Frigoalien" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Grunspan citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli dentro del plazo de 30 días a percibir el importe de sus créditos. — Oscar Grunspan. — Victorio Costa.

$6.00 Ab.24-4136-v.my.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad en comandita LATAILLADE Y CIA. Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que giraba en esta ciudad en el Bulevar Artigas N.o 2272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1475 piso 4.o, esc. 3 dentro del término legal. — Montevideo. Abril 17 de 1950.

$12.00 Ab.24-4170-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Monteideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Hijos de Arturo Carbajal. S. A el activo y pasivo de nuestra sociedad con domicilio en Nueva Helvecia. — LUIS ALBERTO CARBAJAL — ARTURO CARBAJAL. — MIGUEL ANGEL CARBAJAL.

$6.40 Ab.18-3946-v.my.8.

**ARMAND UGON Y COMPAÑIA LIMITADA**
**AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVA REDACCION DE ESTATUTOS**

Por medio de un contrato privado de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, los socios don EMILIO ARMAND UGON, WALTER KOLTONSKI, LADISLAO REICHENFELD, FRANCISCO VAMOS, doctor VICTORIO ALHADEFF, han resuelto aceptar como nuevo socio a la Sociedad Financiera Uruguaya Limitada (SOFU Limitada), aumentar el capital social de cien mil pesos (100.000.00) a doscientos mil pesos 200.000.00) y dar una nueva redacción a los estatutos sociales de esta sociedad, introduciendo los siguientes cambios en los estatutos actuales: Sede: Paraguay 1850. Capital social: Doscientos mil pesos divididos en dos mil cuotas de cien pesos (100.00) cada una, correspondiendo al señor Armand Ugón cien cuotas, al señor Koltonski doscientas cuotas, al señor Reichenfeld cuatrocientas treinta cuotas, al señor Vamos doscientas setenta cuotas, al doctor Alhadeff, quinientas cuotas y al socio SOFU, quinientas cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente. Administración: los dos socios: representando al socio SOFU, el señor Mauricio Soriano. Gerente: señor Walter Koltonski. Uso de la firma: Siempre dos de los Administradores conjuntamente. Prohibición de fianzas a favor de terceros, ajenos al giro social. Duración: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, con prórroga automática de cinco años. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno e inscripta con el número veintisiete al folio noventa y ocho y vuelto y siguientes del Tomo tercero del Registro de Contratos.

$20.00 My.3-4521-v.my.12.

**RUBEN ELPERN Y COMPAÑIA LIMITADA**

Por escritura que el 13 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 155 al Folio 347 del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguiente bases: Socios: RUBEN ELPERN PUPKIN, LUIS BACH SCHERR y RAUL TEMPERAN FERNANDEZ Razón social y denominación: "Ruben Elpern y Compañía Limitada. — Rayc Limitada". Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, maquinarias y herramientas en general. Domicilio: Montevideo, actualmente Canelones 1300. Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso. Capital $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 10.000.00 por Elpern y el resto por mitades por otros dos socios. Balance anual Segunda quincena de marzo. Ganancias y pérdidas: 45 o|o socio Elpern, 35 o|o socio Bach y 20 o|o socio Temperán. Las utilidades líquidas pasarán a aumentar el capital social. Administración general: R. Elpern. Uso de la firma social: Elpern y Bach conjuntamente, con excepción de contratos relativos a inmuebles y prendas, que quedan a resolución de la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

$16.00 My.3-4538-v.my.13.

**CERAMICA LA PAZ S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1950 a la hora 10, en la sede provisoria, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, el balance y el informe del Síndico; 2.o Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su designación; 3.o Nombrar Síndico y suplente y 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: 1.o Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de *la hora fijada* en la convocatoria, la asamblea estará habilitada par sesionr cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión, los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 My.3-4573-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 194. — Hacemos saber que hemos prometido vender a Miguel Julio Vilche el comercio ubicado en Avenida Agraciada N.o 3785 bis. Acreedores en el mismo comercio. — CELMAR y PEDRO BENEDETTI. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$6.40 My.3-4503-v.my.22.

**PANIFICACION DON CARLOS S. A.**
**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo próximo a las 18 horas en la sede social calle José P. Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Informe de la Sindicatura, sobre el balance al 31 de Diciembre de 1949 (segundo ejercicio); 4.o) Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 5.o) Cuenta de "pérdidas y ganancias"; 6.o) Destino a darse a la indemnización percibida por incumplimiento de uno de los vendedores, a las clausulas estampadas en el correspondiente contrato de compra venta; 7.o) Renuncia del Síndico; 8.o) En caso de aceptarse la renuncia presentada por el señor Síndico, designación de las personas que han de ocupar la Sindicatura en carácter de titular y suplente, por hallarse acéfalos ambos cargos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — Salto, Abril 20 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Ab 27-4326-v.my.9.

**HILLIARD Y COMPAÑIA, S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo próximo a las 11 horas en el local de la calle General Freire 1216 a efectos de A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 My.2-4593-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Cornú en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950. — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab 14-3332-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum. Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM. — Juan Brum.

$16.00 Ab.14-3763-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT. — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Agencia de Lotería y anexos del señor JUAN HEIDER en la calle Sarandí N.o 399 será explotada en lo sucesivo por la firma Helder, González y Cía. Los créditos deberán presentarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón N.o 717 dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1950.

$10.20 My.2-4468-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Branca Portela de Maggia, la lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo. Abril 17 de 1950. — MANUEL VAZQUEZ. — ELSA ROMA MALTA DE VAZQUEZ. — Juana Branca Portela de Maggia.

$9.60 Ab.21-4016-v.my.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores Enrique Rostán y Américo Ismael Franchini la casa de comercio que gira en Paso de la Cruz, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro con la denominación de "CASA FERNANDEZ" Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a calle 33 Orientales N.o 1032, Paysandú, casa del señor Enrique Rostán. — Paysandú Marzo 30 de 1950.

$12.00 Ab.15-3844-v.my.10.

**"BUSINESS LTD."**

Por escritura del 7 de Febrero de 1950 ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 109 al folio 949 y sigts. del Libro 1, se constituyó con el nombre de "Business Ltd." una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportado por partes iguales entre los socios. Socios: JOSE FRANCISCO BEBEACUA CANDAMIL y JOSE JAIME MARUM Objeto: Representaciones Comisiones, Importaciones y Exportaciones y negocios en general Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: cualquiera de los socios. Asambleas y balances: anuales Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Ejercicio social: 1.o Enero a 31 Diciembre.

$10.00 Ab.24-4138-v.my.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que SARA PIÑEYRO DE GONZALEZ y CARLOS PIÑEYRO prometieron vender a la sociedad "Piñeyro González y Cía.", la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, denominada "Piñeyro Hermanos", establecida en Camino Ariel 4920. Acreedores presentarse en Sarandí 510 esc. 2 y 3 (Dr. Salvador Junio) — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Piñeyro. — Sara Piñeyro de González.

$9.60 Ab.29-4397-v.my.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Ignacio Ruben y Julio César Rey nuestro comercio en el ramo de lechería y venta de pastas, sito en la calle Colonia N.o 2251. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO SARTORE. — LAURA PILAR VIERA DE SARTORE

$6.80 My.2-4453-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos pertinentes comunico que he prometido vender a la Sociedad en Comandita "Castelao y Compañía" el negocio de horno de ladrillos situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Manga" calle denominada Abrevadero sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Apto. 1 de 10 a 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — JUAN JULIO AGRESTA. — Castelao y Cía.

$13.60 My.2-4482-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha dos de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en mi casa habitación calle Uruguay N.o 554, dentro del término de ley. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950. — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.

$16.00 My.2-4486-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073 (Fdo.): Alfredo Dienelt. — ANTONIO BAYER. — E. WALTER ZIELINSKI

$8.00 My.2-4446-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones). Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, Buenos Aires 591. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.

$8.00 Ab.29-4402-v.my.24.

**LOS PINOS S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 26 de Mayo de 1950, a las dieciséis y trenta horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 (Apto 7) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949; 2.o) Nombramiento de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los estatutos sociales y por los decretos vigentes. — El Directorio.
$12.00 My.4-4555-v.my.9.

**THE UNION INVESTMENT AND TRADING CORPORATION (URUGUAY) S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Ejecutivo y Judicial; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 15 de Mayo de 1950. — El Directorio.
$3.20. My.8-4815-v.my.9.

**BAZAR DRUILLET S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo a la hora 19 en la sede social para tratar la orden del día:
Lectura del acta de la última asamblea; Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades; Elección de tres titulares, 5 suplentes y Síndico; Informe del Síndico; Designación de 2 accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas; que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma.
$8.00 My.5-4649-v.my.9.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 86**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: Ollas de aluminio, orejones, cigarrillos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1950.
(Cuenta corriente) My.9-21208-v.my.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o N.o 89**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estriberas, carreteles de hilo lustre, torniquetes niquelados cerraduras para porta folios, vaqueta sirada, hebillas arrollo, hebillas vistoria, armazones silleta, hebillas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas, estaño, plomo, goma laca, requeridos para Stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Mayo de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1950.
(Cuenta corriente) My.9-21209-v.my.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**AVISO**

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 16. Asunto 84|5913. (Primer llamado). Artículos: Calamares, berberechos, mermelada, amaro etc, para Cantinas Militares.
**La Candelaria S. A.** 600 latas de mermelada de duraznos s|m marca "La Candelaria", con un peso bruto aproximado de 2.500 gramos cada una, a $ 19.45 la docena.
**Gallo S. C.** 1.440 pares de medias de seda tipo común, colores varios s|m artículo N.o 750, sin averías a $ 11.30 la docena.
**Pedro Muiño.** 960 pares de medias tipo común, varios colores s'm artículo 0721 sin averías a $ 14.80 la docena. 600 repasadores para cristales s|m artículo 8138 de 0m60 x 0m60 a $ 6.64 la docena.
**Algorta S. A.** 200|4 frascos de agua colonia s|m artículo 1315 a $ 2.35 cada uno 500|4 frascos de agua colonia s|m artículo 1379 a pesos 2.00 c|u. 60 frascos de loción s|m artículo 528 a $ 2.25 c|u. 48 frascos de loción s|m artículo 541 a $ 1.98 c|u. 240 frascos de loción s|m artículo 564 a $ 1.35 c|u.
**Carlos Stapff y Cía.** 1.200|4 frascos de agua colonia s|m "Aromar" de 250 c.c. c|u. a pesos 1.40 c|u. 156 frascos de loción s|m "Cipré de persia" de 125 c.c. c|u.
**Juan Balerio.** 500|4 frascos de agua colonia s|m "Chypre", graduación 60 grados a $ 2.00 c|u. 24 frascos de loción s|m "Sugestión" con estuche a $ 4.20 c|u. 24 frascos de loción s|m "Romance Recamier", con estuche a $ 4.25 c|c. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 4. de 1950.
(Cuenta corriente) My. 9-21206-v.my.9.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 86. Asunto 84|6038. (Tercer llamado). Artículos varios para Cantinas Militares.
Isaac Vesochansky. 1.800 latas de dulce de membrillo s|m "Fandyc", de un peso de 850 gramos aproximados c|u. y análisis Laboratorio Químico Municipal a $ 0.70 c|u.
Cigarrillos "Legión Extranjera" Ltda. 13.000 (10.000 más del 30 o|o) de cajillas de cigarrillos s|m "Bristol" virginia, de 20 unidades c|u. $ 0. 345 cada cajilla.
Izeta López S. A. 840 pulverizadores para líquido insecticida s|m a $ 0.59 c|u.
Deli S. A. 600 latas de peras en almíbal s|m "Alcón" de 1 kilogramo bruto c|u a $ 14.60 la docena.
Gallo S. C. 840 llaveros personales s|m a $ 0.18 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1950.
(Cuenta corriente) My.9-21207-v.my.9.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 629**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación para la adquisición de 260 mamelucos de brin sanforizado azul de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní tercer piso).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) My.9-21211-v.my.11.

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
**LICITACION PUBLICA N.o 67|50**
**Segundo llamado**

El Soyp llama a licitación pública por segunda vez para la compra de hasta 250 (doscientos cincuenta) toneladas de sal marina para la salazón de productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp, calle Colonia 1123, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas el día Viernes 19 de Mayo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-21210-v.my.19.

**U. T. E.**
**PEDIDO DE PRECIOS N.o 5300|50**
**Venta de material usado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hasta el 17 de Mayo corriente, ofrece en venta: 140.000 arandelas altas de porcelana para portalámparas, 32.000 kgs. guías telefónicas en desuso, 72 bobinas de maderas, usadas, 15.000 kgs. papel usado de archivo, 7.000 baldosas, varios tipos, usadas, 26.000 kgs. cable de acero para aerocarril, 450 tambores de hierro, usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.9-21212-v.my.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

**PABLO AURELIO CHIARELLI**, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Jaime Cibils N.o 2565, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del cuaderno de poemas titulado: "El deseo", del cual declarase autor, habiendo depositado los ejemplares, a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Pablo Aurelio", que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.9-4345-v.my.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 59681.** — Montevideo, Mayo 3 de1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por H. A. Roberts y Compañía Sociedad de Desponsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "COW BOY" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4826-v.my.20.

**ACTA N.o 59686.** — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIDENT" para distinguir artículos de la clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4806-v.my.20.

**ACTA N.o 59687.** — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARTRISTERON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4807-v.my.20.

**ACTA N.o 59688.** — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TIOZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4808-v.my.20.

**A. M. D. E. T.**
**LICITACION PUBLICA N.o 123**
**Primer llamado**

10.000 litros de líquido especial para convertidores hidráulicos. Fecha de apertura: 30 de Mayo. Hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Gerencia.
$0.80 My.9-4843-v.my.9.

## Dirección G. del Registro del Estado Civil

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

Montevideo, Mayo 9 de 1950

8.a Sección

DAVID BENSION, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1308, y ROSA ISRAEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1312.

### 7.a Sección

EUGENIO MADURKAY, 46 años, divorciado, pintor, húngaro, domiciliado Isla de Flores 1464, y ANA ELSZASZER, 32 años, soltera, húngara, domiciliada Isla de Flores 1464.

POMPEO RIZZOTTI, 46 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tacuarembó 1372, y AMELIA FERNANDEZ CAMPORA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1372.

GUILLERMO JUAN JUSTO ROCCA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1459, y OLGA NOELA NUÑEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1459.

FRANCISCO PEDRO ALEJANDRO KUN, 24 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Salto 1119, y NOEMI JULIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1119.

NELSON BERLANGIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1582, y NILDA RENEE PORFILIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliaad San Salvador 1582

BRAULIO TEODORO LAGO, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1680, y ELIA MEDEYROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1680.

### 10.a Sección

GREGORIO ABIL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Irún 2394 bis, y ERMINDA BARBOZA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Irún 2394 bis.

RAMON GALLO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3972, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3972.

JUAN ORTIZ BARRIO, 28 años, soltero, linotipista, español, domiciliado Azara 3510, y GLADYS MARTHA LOPEZ VINAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2289.

RODOLFO JOSE GONZALEZZ, 40 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan de Dios Peza 2064, e ISABEL RUIZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2064.

JUAN RODIO, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Minnesota 1970, y ANA CESTARO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Minnesota 1970.

ALEJANDRO SILVA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3619, y LUISA ISABEL TORRES, 21 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3619.

### 12.a Sección

ALBERTO FONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1521, y ALBA ANGELICA FONTES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Arenal 1521.

$2.00 P.p.v.my.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4841-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ROSA FIRPO CARDOSO en la que aparece la fecha de nacimiento como "veinte de Julio de 1936" debiendo decir "veinte de Julio de 1933" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.9-4827-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABANELAS DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$4.00 My.9-4811-v.my.20.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BARCELÓ, CARLOS MARIA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 641), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Carlos María Barceló y Adelfina Micak de Barceló, donde dice "Adelfina Michak" debe decir "Adolfina Micak", y donde dice "Durazno", debe decir "Daruvar"; en la de nacimiento de Adolfo Reinaldo Barceló, donde dice "Bacelo", debe decir "Barceló", y donde dice "Michak", debe decir "Micak". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.9-4803-v.my.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ o GONZALEZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.9-4653-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o GARCIA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.9-4842-v.my.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Janet Bekerman contra SAMUEL BURSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Burstein para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-4823-v.jn.13.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ISIDORA JARA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Isidora Jara o Isidora Pérez estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Isidora debe decir María Isidora; de matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Pérez donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez; y partidas de nacimiento de Carlos Alberto, Jorge Ruben y Susana Beatriz Di Paula estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-4813-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SUSANA ELISABETH LATAPIE LOCANE. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 428), se hace público que por auto de fecha 25 de Julio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Susana Elisabeth Latapie Locane y se le designó curadora de la misma a su señora madre legítima doña Rosa Locane de Latapie. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.9-4817-v.my.20.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBULIS, CHONE JANKELIS y WAISBROIT, SCHEINDLA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde los contrayentes figuran como "Jaime Cibulis" y "Sofía Vaisbroit", debe decir en su lugar "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit"; y B) De nacimiento de su hijo Ruben, donde los padres del inscripto aparecen como "Jaime Cibulis" y "Sofía Waisbroit", debe decir, en su lugar: "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.9-4846-v.my.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4727-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4731-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ROSELLO DE LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.9-4820-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA PERERA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.9-4830-v.my.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGAHITA BARBARO o BARBARI o BARBANI DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.9-4831-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TOLENTINA TECHERA ZAPATA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su nombre como "Nicolasa" en vez de "Tolentina" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.9-4848-v.my.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.9-4844-v.my.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMELINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.9-4834-v.my. 20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de AQUILES NICOLAS RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.9-4835-v.my.20.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace la apertura de las sucesiones de MANUEL LUCIO CORREA, CLEMENCIA GONZALEZ DE CORREA o CLEMENCIA PETRONA GONZALEZ DE CORREA e IRLA GLADYS CODREA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.9-4833-v.my.20.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALFONSO, JORGELINA ISABEL ALFONSO DE PRESA, ALBA ISABEL PRESA, LUCILA ALFONSO DE ROJAS, VIOLETA LILA ALFONSO DE PEYROT, ISABEL MATOSO DE ALFONSO y OCTAVIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.9-4832-v.my.20.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que JACINTO HILARIO SANCHEZ, ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de su partida de nacimiento, donde el nombrado, su padre y su abuelo paterno aparece con el apellido "Santos" debe decir: "Sánchez", que es lo que corresponde. — Rocha, Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 My.9-4818-v.my.26.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado INES SAPOLIN TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" debe decir: "femenino", que es lo que corresponde. — Rocha, Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 My.9-4819-v.my.26.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRA COSTA DE PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Isidro" y del sexo "masculino", debe decir: "Isidra" y "femenino", respectivamente. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 My.9-4820-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**
**Rectificación de partida**
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en los autos "RICCETTO ENRIQUE MARIO. Rectificación de partida", (Libro 10, N.o 196, folio 797), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Mario Riccetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Enrrique Mario debe decir Enrique Mario y donde dice Riscéto debo decir Riccetto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1050. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 My.9-4812-v.my.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JOSE SAGARRA ha prometido en venta al señor Francisco Maeso el comercio en el ramo de bar y almacén, sito en la calle Cerro Largo 847|9. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.
$6.80 My.9-4825-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunicamos al comercio y público en general que por contrato de disolución de sociedad celebrado en el día de hoy, los señores LUIS E. SUPPARO y EMILIO MAINARD han cedido a sus consocios Jorge E. Belgrano y Nelson Jalil el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belja Sociedad Limitada. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el local social calle Gaboto 1276 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Luis E. Supparo. — Emilio Mainard. — Jorge E. Belgrano. — Nelson Jalil.
$13.60 My.9-4804-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don RAMIRO MAS URIOSTE ha prometido en venta al señor Antonio María González, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.
$10.20 My.9-4824-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don DOROTEO BONIFACIO FURTADO, ha prometido en venta al señor Luis Chiselline los derechos de compra que tenía la firma Pedoja y Cía., del comercio en el ramo de hotel sito en la calle Soriano 1166. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.
$10.20 My.9-4823-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber la clausura del comercio del señor PEDRO SILVA, calle Portugal N.o 3249, por fallecimiento. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Sucesión Pedro Silva.
$6.80 My.9-4840-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verdludras y lechería, sito en la calle Comercio N.o 2152 al señor Pedro Humberto Varela. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1950. — ANTONIA ESPONDA DE EGAÑA. — ISMAEL CASIANO EGAÑA. — Pedro Humberto Varela Pereira.
$6.80 My.9-4822-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, el café, bar y fiambrería de la avenida General Flores N.o 4156. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.
$6.80 My.9-4810-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor César Ermano Di Loreto la cuota que me corresponde en la sociedad con el señor Pascual D'Ottavio del restaurant y bar, Constituyente 1652. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — AGUSTIN CIRINO. — Pascual D'Ottavio. — César Ermano Di Loreto.
$10.20 My.9-4805-v.my.29.

**RESCISION DE COMPRAVENTA**
Hacemos saber que resolvimos rescindir la promesa de compraventa que subscribimos como promitentes compradores del almacén emplazado en el kilómetro 37 de la carretrea a Cerrillos, Departamento de Canelones, propiedad del señor Pedro Rubens Ferreira. Acreedores: Gowland N.o 1913. Montevideo, — Montevideo, Abril 29 de 1950. — CARLOS MACHADO. — CARMELO MACHADO.
$6.80 My.9-4809-v.my.29.

**FINTESA SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1950 a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Mayo de 1950. — El Directorio.
$4.00 My.9-4821-v.my.10.

**AYAPEY SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Revocación por lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 20 de Mayo de 1950. — El Directorio.
$2.40 My.9-4816-v.my.10.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Sociedad Anónima "Comarfi"**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Banco | $ | 137.815.27 |
| Varios deudores | " | 3.138.546.54 |
| Cuentas deudoras varias | " | 372.78 |
| Cuentas de orden | " | 1.181.000.00 |
| | $ | 4.457.734.59 |
| **Haber—** | | |
| Capital | $ | 3.150.000.00 |
| Cuentas acreedoras varias | " | 126.734.59 |
| Cuentas de orden | " | 1.181.000.00 |
| | $ | 4.457.734.59 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.50. — 4473.

**Sociedad Anónima "Comarfi"**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Banco | $ | 105.102.75 |
| Varios deudores | " | 3.131.550.00 |
| Cuentas deudoras varias | " | 16.005.74 |
| Cuentas de orden | " | 1.181.000.00 |
| | $ | 4.433.658.49 |
| **Haber—** | | |
| Capital | $ | 3.150.000.00 |
| Cuentas acreedoras varias | " | 102.658.49 |
| Cuentas de orden | " | 1.181.000.00 |
| | $ | 4.433.658.49 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.50. — 4472.

**Sociedad Anónima "Comarfi"**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Banco | $ | 155.496.11 |
| Varios deudores | " | 3.131.550.00 |
| Acciones | " | 17.850.00 |
| Cuentas deudoras varias | " | 16.587.13 |
| Cuentas de orden | " | 1.178.000.00 |
| | $ | 4.499.483.24 |
| **Haber—** | | |
| Capital | $ | 3.150.000.00 |
| Cuentas acreedoras varias | " | 171.483.24 |
| Cuentas de orden | " | 1.178.000.00 |
| | $ | 4.499.483.24 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.50. — 4471.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, abril 24 de 1950

**Relación de asuntos tratados:**

**Asuntos administrativos:** Serantes Francisco Gregorio. Posesión de Estrados (t). — Juzgado de Paz de la 3.a de Montevideo en autos Jaime Leibner con Walter Schoeneman. Eleva un expediente. — Treinta y Tres. En autos Saravia Eleixer. Denuncia da cuenta. — Tieffanberg, David. Título de Procurador (t). — Argerich, Teodoro. Exhorto. — P. de la R. Transcribe una nota del presidente del Tribunal Supremo de México.

**Libertades condicionales:** Concedidas, 14; No ha lugar, 1.

**Asuntos contenciosos:** Recurso de Casación por muerte culpable. Caballero Ulpiano con Reyes Catalina Justa. Divorcio. — Vallone Bernardo con Castillo Berruti Alejandro. — Recurso por casación por hurto. — Reimundo Ricci Fernández con Juan Peirano. — Recurso de Casación por homicidio. — Patiño Carlos con Sarani Julio César.

**Sentencias dictadas:** Recurso de Casación por hurto. — Luis Blanco con Cipriano Alberto Martínez. — Moreira María Rosalía con Sampietro Irara Haidée. — Píriz Abelenda, Blas Anastasio con Asociación Española de Socorros Mutuos. — Moen y Díaz Cibils con A. Manzione S. A. — Dohir Salvador J. con Borrás Emilio Alberto. — Rodríguez Fernando José con El Estado. — Municipio de Montevideo con Juan A. Devitta. — Riveiro Carlos Raúl con Intendencia Municipal de Canelones. — Alonso Pedro María con Sucesión de Saralegui Pedro Juan. — Dirección de Ganadería con Nicerato Arévalo. — Garré Luis Francisco, Miguel y Agustín con Bella Valle, Angel C. — Fagúndez Gaspar con Ibarra Ignacio.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados, 85; Mensajes, 16; Causas Elevadas en consulta, 45; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 22.

José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 26 de 1950

**Relación de asuntos tratados:**

**Asuntos contenciosos:** Casimiro Padin con Estado. — Varela Narciso Eusebio y otros con Sucesión de Ríos Domingo Dionisio. — César y Emilio Sader con Ismael Amorín Chousa y otros.

**Libertades condicionales:** Concedidas, 17; No ha lugar, 4; Anticipadas: Concedidas, 1; No ha lugar, 2.

**Asuntos Administrativos:** Consejo del Niño. — Exposición respecto al artículo 24 de la ley N.o 10.018. — Techera, Ricardo. — Solicita un certificado. — Juan Espiga Ituzarry. — Pensión. — Harari, José. — Posesión de estardos (t). — Hacienda 2.o. — En autos: Cristóforo Kielland y otros con El Estado y Administración Nacional de Puertos. — Eleva un exhorto para el Ministerio de Hacienda. — Rogelio Estrada Risso. — Jubilación. — Pereira Taroco, Pedro. — Jubilación. — Florida. — En autos: "Jockey Club Florida, denuncia" solicita un informe. — País Pérez, Alfonso Marcelino. — Jubilación.

**Movimiento administrativo:** Oficios librados, 87; Mensajes, 12; Causas elevadas en consulta, 28; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 23.

**Prestó juramento:** Amaro, Julio Mario. — Abogado.

José M. Piñeyro, Secretario.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de abril de 1950

Paulina Suárez de Vera, oriental, 44 años casada Hospital Pasteur.

Maximina Ramona Pereyra, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Petrona de los Santos, oriental, 83 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Custodio Durán oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Martín Segovia, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Mario Vigo, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Miguel Angel Bieliche, oriental, 13 meses, Hospital Pereira Rossell.

Francisco Esteban Luzardo, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Camilo Felipe Suárez, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Nelly Rodríguez Rodríguez, oriental, 8 años, Lisboa 5323.

Benigno Maciel Camargo, oriental, 68 años, soltero, 8 de Octubre 5265.

Eduardo Aníbal Alvarez, oriental, 56 años, casado, 18 de Julio 1431.

Américo Pedragosa Sierra, oriental, 70 años, casado, Colonia 889.

Luis Sabia Vita, oriental, 72 años, casado, Sitio Grande 1285.

Epifanio Santana, oriental, 81 años, viudo, Cochabamba 3330.

Iris Rebagliatti, oriental, 35 años, soltera, Isla de Flores 1589.

Juana Reyes de Fernández, oriental, 45 años, casada, Figueroa 2053.

Deriberto Franco, oriental, 8 meses, V. Sagastume 462.

Pablo Ramón Coll, oriental, 36 años, casado, India Muerta 3866.

Andrea Molla de García, española, 64 años, casada, Cufré 2072.

Eustaquia Ruiz de Aguilar, oriental, 80 años, casada, Buenos Aires 328.

Oscar Mario Vega, oriental, 21 días, Hospital Pereira Rossell.

Esperanza López de Aguilar, oriental, 46 años, casada, J. Rosas 4002.

Juan Chiozza Gómez, oriental, 50 años, casado, Quito 1575.

Coralino Ferreira, oriental 48 años, casado, Módena 3683.

Nicolás Giarlerakis, griego, 64 años, viudo, Thiebaut 1730.

Mercedes M. del Socorro de Aguiar de Sánchez, oriental, 87 años, viuda, Avenida Brasil 2665.

Víctor Esmoris, español, 49 años, viudo, Cufré 2261.

Fermín Abendaño Sabadeo, oriental, 62 años soltero, J. Ellauri 350.

Sara Olaondo de Berro, oriental, 70 años, casado, Cufré 2028.

Héctor Leopoldo Tiribocchi, oriental, 45 años, casada, 8 de Octubre 2435.

Día 25 de abril de 1950

Cantalicia Villarreal de Cabrera, oriental, 68 años, casada, Hospital Militar.

Isabel Mendoza de Oller, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.

Blas Oddo, italiano, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Paulino Saucedo, oriental, 72 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Cecilio Ignacio Rizzo, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Alberto Dámaso Cabrera Reyes, oriental, 2 meses, Agraciada 2529.

Francisco Cava, 1 mes, Avenida Italia número 2402.

Mercedes Oneglia de Fornari, italiana, 63 años, casada, G. Oriental 3070.

Rosa Visconti, italiana, 69 años, soltera, B. Artigas 4208.

Mariano Pérez Vigo, oriental, 54 años, soltero, Asunción 1529.

Ema Patrone de Cao, oriental, 63 años, viuda, Blandengues 1447.7

Antonio Rafael Caporale, oriental, 76 años, viudo, Milán 4154.

Dolores Fuentes de Seigal, española, 81 años, viuda, J. de Salterain 1395.

Patricia Muniz de Nan, española, 70 años, viuda, F. Ctorgués 1275.

Josefina Roberto de Sacarelo, oriental, 44 años, casada, Médanos 1488.

Manuel Otero Rosas, español, 62 años, casado, B. Artigas 1461.

Victoria Pardos, oriental, 23 años, soltera, A. Ricaldoni 3051.

Wáshington Cándido Píriz Roldán, oriental, 12 días, S. Rosas 5076.

Ana María Dutill, oriental, 47 días, H. y Espinosa 1401.

José Fernández Mensia, español, 64 años, casado, Arrieta 3209.

Día 26 de abril de 1950

Sara Nelly Hutón, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Milán Domin, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elbio Villalba Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.

Manuel Ageni, griego, 52 años, viudo, Hospital Maciel.

Juana Rodríguez española, 89 años, soltera, Hospital Maciel.

Tomás Pimentel Ferreira, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Tomasa Borges de De León, oriental 85 años, viuda, S. Ochoa S|n.

Miguel Pepe, italiano, 69 años, viudo, Canelones 860.

Dionisia Huaste de Regueira, oriental, 54 años, casada, Dante 2110.

Jacinto José Revello, oriental, 72 años, casada, B. Artigas 1632.

Carlos Alberto Reissig Asenjo, oriental, 2 meses, B. Artigas.

Josefa Martínez Varela, oriental, 64 años, soltera, Millán 3958.

Alberto Storace, oriental, 71 años, viudo, J. Herrera y Obes 1317.

Graciana Valeriana Idiarte, oriental, 77 años, soltera Uruguay 1359.

Angel Voia Signaro, oriental, 64 años, casado, Guaviyú 2820.

Carlos Hermenegildo Giachi, italiano, 79 años, viudo, S. Martín 3193.

Isidoro Acosta, oriental, 4 meses, Santiago Sierra 3107.

Juan Pacheco Rosales, oriental, 65 años, casado, N. Ortiz 3883.

Antonia Livia Navarro de Lima, oriental, 69 años, casada, Consulado 3329.

Julián Sánchez Morales, oriental, 20 años, soltero, Uruguay 1503.

Dominga Astort de Bravo, argentina, 67 años, viuda, S. Sierra 3331.

Estanislao Stalinski Uzdebrait, lituano, 60 años, soltero, Arenal Grande 2635.

Manuel Quintero, español, 31 años, soltero, 12 Febrero 1132.

José Miras López, español, 62 años, casado, J. D. Jackson 1270.